



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

*Zuñales*

*2010-2740*

Oficio No. UERB- 0218-2011

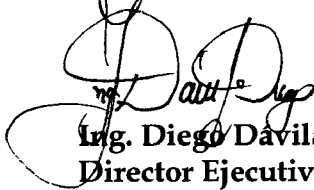
Quito DMQ, 06 de abril de 2011

**Abogada**  
**Patricia Andrade**  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO**  
**METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 2 láminas, correspondientes al Barrio "Altamira", ubicado en la parroquia del Quinche, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



**Ing. Diego Davila**  
**Director Ejecutivo de la UERB**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	06-04-2011	<i>[Signature]</i>
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	06-04-2011	<i>[Signature]</i>

METROPOLITANO DE QUITO  
SECRETARÍA GENERAL  
REGULA TU BARRIO

FECHA.....  
HORA..... *8-04-2011*  
NOMBRE..... *[Signature]*

Ord: 0044

Pl: 1

Ord: 00244

Pl: 2

Ord: 0044  
Pl: 3



Ord: 0044

P/ 4



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2011-004

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	F
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 21 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. África Mía;
2. Balcones del Sur;
3. Altamira;
4. Tránsito Alto;
5. Esmeraldas;
6. La Colina
7. Brisas del Valle, y;
8. Balcones de Ontaneda.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Puertas del Sol



**Secretaría  
General del  
Concejo**

## 2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

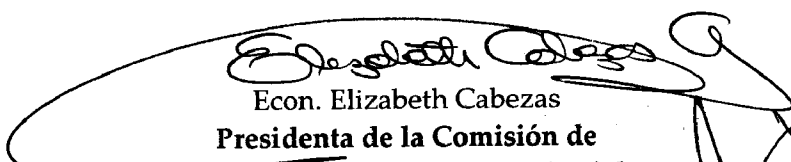
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 21 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:


1. Ordenanza Aprobatoria del barrio África Mía;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones del Sur;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio Altamira;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Tránsito Alto;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio Esmeraldas;
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Colina,
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Brisas del Valle, y;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones de Ontaneda.
9. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3616 de 3 de febrero de 2006, que aprobó al barrio "Puertas del Sol".

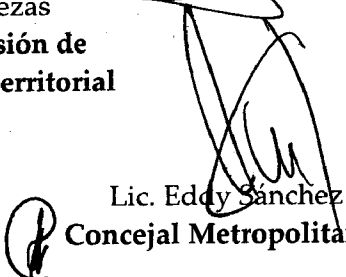
Previo primer debate, la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitirá la certificación de afectación o no del lote de terreno de propiedad del Comité Pro Mejoras de la Urbanización "Balcones de Ontaneda" por la implementación de la vía Ontaneda – Simón Bolívar.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Econ. Elizabeth Cabezas  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Lic. Freddy Heredia  
**Concejal Metropolitano**

  
Lic. Eddy Sánchez  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.

**ORDENANZA MUNICIPAL No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2011-004, de 21 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República en el artículo 30 establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y, a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** la Constitución de la República en el artículo 31 expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que,** la Constitución de la República, artículo 264, numeral 1 manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:...1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

conformidad con lo que establece el literal c) del artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde: *“a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II “Del Procedimiento Parlamentario”, Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2, numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, artículo 8, numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el veinte de diciembre del dos mil diez en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: La Administradora Zonal, el Delegado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, la Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Tumbaco; y, el representante de la Secretaría de Ordenamiento Territorial Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Técnico Legal N° 003-UERB-ZT-2010, de fecha veinte de diciembre de dos mil diez, habilitante de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA";

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 54, literal c), 57, literales: a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, y 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE:

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE  
DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE RAUL ALBERTO OÑA CALAPAQUI  
Y OTROS DE LOS INMUEBLES SOBRE LOS QUE SE ASIENTA EL COMITÉ PRO  
MEJORAS ALTAMIRA002E**

**Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios de los predios donde se asienta el **Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA"**, ubicado en la parroquia de el Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

### Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación actual:	D4 (D303-80)
Lote Mínimo:	300.00 m <sup>2</sup> .
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(M) Multiple

Número de Lotes: 31

Área Útil de Lotes:	5.728,14 m <sup>2</sup> .
Área de Vías y Pasajes:	593,73 m <sup>2</sup> .
Área Comunal y equipamiento comunal:	458,79 m <sup>2</sup> .

Área Total de Predios (lev. topog):	6.845,68 m <sup>2</sup> .
Área Total de Predios (Escrit.):	6.670,00 m <sup>2</sup> .
Diferencia (Lév. Topog.- Escrit.):	175,68 m <sup>2</sup> .

Número de lotes 31, signados del uno (1) al treinta y uno (31), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal del Suelo (M) Multiple Lote Mínimo 200m<sup>2</sup>.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de quince años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 84% respecto al total de los lotes.

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

**Art. 4.- DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Los copropietarios y el Comité Pro Mejoras Altamira propietarios del predio mencionado, de conformidad con lo que establece el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 458,79 m<sup>2</sup> que corresponde al 8.00% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

### Área Verde Comunal 1:

**Norte:** Con calle Manabí en 45.64 m  
**Sur:** Con área del ferrocarril en 38.58m. y lote 13 en 2.74 m.  
**Este:** Con calle Luis León Acosta en 15.61 m  
**Oeste:** Con calle Carchi en 9.99 m.  
**Superficie:** 458.79 m<sup>2</sup>

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social, asentado en el predio desde hace más de 15 años, con un 84% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro el 8.00% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 458,79 m<sup>2</sup>, el porcentaje faltante es de 5% equivalente al 286.40 m<sup>2</sup> que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Art. 5.- ESPECIFICACIONES DEL ÁREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de descanso.

**Art. 6.- DE LAS VIAS.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, debido a que este es un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 84% de más de 15 años de existencia, el mismo que se encuentra ejecutando obras de infraestructura como: energía eléctrica, razón por la cual los anchos viales se sujetarán



## ORDENANZA MUNICIPAL No.

al plano que se aprueba. En la actualidad la vía propuesta es la siguiente: **Calle Luis León** ancho: 7.50m.

**Art. 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial avanzado en 70%, conformación subrasante, sub-base en el adoquinado avanzado en 70%, aceras, bordillos avanzado en 70%, áreas verdes y equipamiento comunal para realizar. El complemento de las obras a ejecutarse se realizara en la calle Luis León

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Energía Eléctrica	100%

**Art. 8.- DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 9.- DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-** La Administración Municipal Zonal Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Art. 10.- DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, **los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA"** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

**Art. 11.- DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008, todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.-** En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios de los predios fraccionados a través de esta ordenanza y que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.-** El Comité Pro Mejoras Altamira y los copropietarios del predio fraccionado, se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada

## ORDENANZA MUNICIPAL No.

de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.-** El Comité Pro Mejoras Altamira y copropietarios del inmueble donde se asienta el Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA", deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 15.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.-** Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXXXX de XXXX

**ORDENANZA MUNICIPAL No.**

Sr. Jorge Albán  
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE  
QUITO

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXXXXX del XXXX.- Quito, a XX de XXXXXXXX del XXXX.

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Quito,

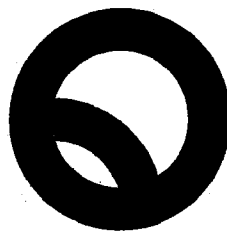
EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

**CD**



Secretaría  
General del  
Concejo

Informe N° IC-O-2011-004

COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	03.02.2011	
SEGUNDO DEBATE	17.02.2011	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

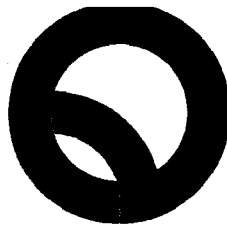
1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 21 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. África Mía;
2. Balcones del Sur;
3. Altamira;
4. Tránsito Alto;
5. Esmeraldas;
6. La Colina
7. Brisas del Valle, y;
8. Balcones de Ontaneda.

Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Puertas del Sol



**Secretaría  
General del  
Concejo**

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

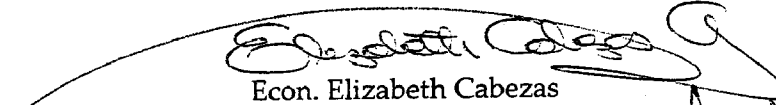
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 21 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

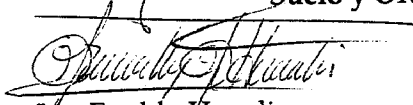
1. Ordenanza Aprobatoria del barrio África Mía;
2. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones del Sur;
3. Ordenanza Aprobatoria del barrio Altamira;
4. Ordenanza Aprobatoria del barrio Tránsito Alto;
5. Ordenanza Aprobatoria del barrio Esmeraldas;
6. Ordenanza Aprobatoria del barrio La Colina,
7. Ordenanza Aprobatoria del barrio Brisas del Valle, y;
8. Ordenanza Aprobatoria del barrio Balcones de Ontaneda.
9. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3616 de 3 de febrero de 2006, que aprobó al barrio "Puertas del Sol".


Previo primer debate, la Unidad Especial Regula Tu Barrio remitirá la certificación de afectación o no del lote de terreno de propiedad del Comité Pro Mejoras de la Urbanización "Balcones de Ontaneda" por la implementación de la vía Ontaneda - Simón Bolívar.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Econ. Elizabeth Cabezas  
Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial

  
Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Eddy Sánchez  
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas  
Diego X. Almeida C.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

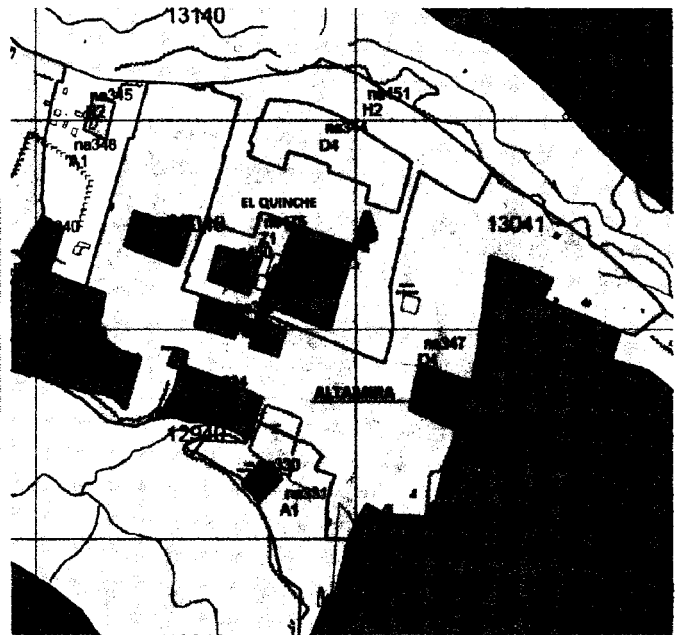
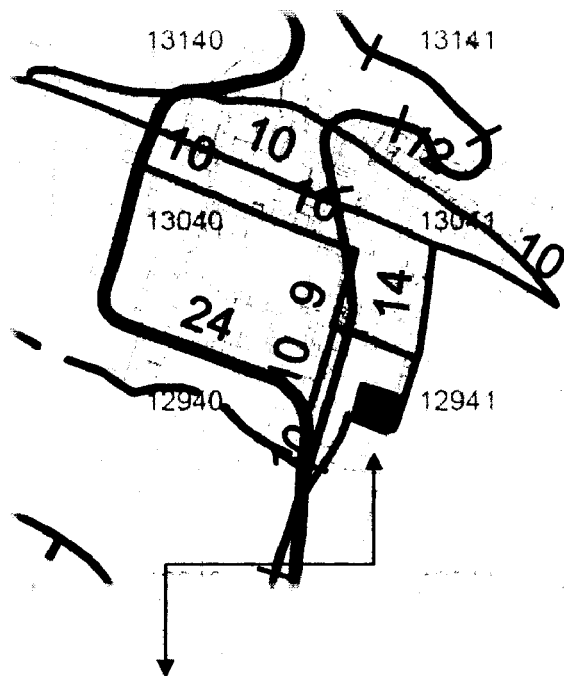
## INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO

ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERES SOCIAL:

"ALTAMIRA" - EXPEDIENTE N° 21-ZT

INFORME N° 003-UERB-2010

### UBICACIÓN:



Barrio/Sector: **ALTAMIRA**  
Parroquia: **EL QUINCHE**  
Administración Zonal: **VALLE TUMBACO**

### Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	

1





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Los moradores de Altamira poblaron paulatinamente la zona desde hace 15 años, como parte de los flujos migratorios inter-parroquiales e inter-provinciales de trabajadores para la producción florícola del sector; poco a poco adquirieron sus lotes y poseen escrituras en derechos y acciones. Posteriormente, los moradores se organizaron y constituyeron un "Comité Pro Mejoras" para legalizar la tenencia de la tierra desde 2008. Actualmente el presidente del comité barrial es el sr. Raúl Oña.

La población está compuesta de 31 familias y unas 200 personas aproximadamente. En cuanto a servicios básicos, la población del asentamiento a través de la gestión de sus dirigentes logró adjudicarse progresivamente los servicios y en la actualidad poseen en un 100% agua potable, 100% alcantarillado y el 100% tienen energía eléctrica; el 80% de familias poseen telefonía fija y el 100% registra ser usuario de telefonía móvil. Las actividades económicas predominantes de los moradores son el comercio (90%) y el empleo privado (10%). El barrio no posee ningún equipamiento urbano de educación, salud, áreas recreativas o comunitarias.

Son 31 lotes y tienen una consolidación del 84%. El uso principal del suelo es múltiple (M). En el mapa de AIVAS del MMQ, el predio posee el código 11060009, cuyo valor del suelo corresponde a veinticinco dólares el metro cuadrado (USD 25 – m<sup>2</sup>). En el mapa de pobreza del MMQ, de acuerdo al código del predio, consta como parte de la cabecera de la parroquia del Quinche y registra un 32% de hogares con pobreza crónica, un 3% de hogares con pobreza estructural y un 57% de pobreza reciente, lo que suma un 92% de pobreza total en el asentamiento.<sup>1</sup>

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	COMITÉ PRO MEJORAS ALTAMIRA
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	RAÚL ALBERTO OÑA CALAPAQUI
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA ENTIDAD ESTATAL:</b>	MIES: El "Comité Pro Mejoras Altamira" se encuentra constituido jurídicamente mediante Acuerdo Ministerial N° 01231 de 12 de diciembre de 2008.
<b>CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:</b>	Mediante oficio No. 02428, de fecha 27 de marzo, la directiva del comité barrial Altamira está vigente para el período 2008 - 2010.
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	15

<sup>1</sup> Cuadro de Población e Indicadores, Administración Zonal "Tumbaco" según barrio y sector. Quito, DMPT – MDMQ, 2005.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>Nº DE SOCIOS:</b>	31
<b>PERSONERÍA JURÍDICA:</b>	MIES - ACUERDO No. 01231
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL:</b>	2009

## INFORME LEGAL

<b>ANTECEDENTES:</b>	<b>LOTE DE TERRENO:</b>
<b>MACRO LOTE:</b>	Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 25 de enero de 1995, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja; Rafael Alodía Benalcázar Puga; Luis Polanco Hermosa y María Teonila Benalcázar Puga, venden a favor de la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez un lote de terreno con una superficie aproximada de 6.770m <sup>2</sup> , inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de diciembre de 1995.
<b>OTRAS VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Mediante escritura pública de compra venta, celebrada el 27 de abril del 2010, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito la señora Fanny Jara vende al Comité Pro Mejoras Altamira el 17.586% de derechos y acciones, inscrita en el registro de la propiedad el 20 de mayo del 2010.</li><li>2. Mediante escritura pública de compra venta, celebrada el 24 de junio de 1996, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito la señora Fanny Jara vende a Juan Elías Caiza García y Rosa Emilia Chilibingua el 3.04% de derechos y acciones, inscrita en el registro de la propiedad el 1 de julio de 1996.</li><li>3. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 1 de marzo del 2010 ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito la señora Fanny Jara vende a María Lelia Galarza Osorio el 3.04% e inscrita en el Registro de la Propiedad el 17 de marzo del 2010.</li><li>4. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 18 de diciembre de 1995, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la señora Fanny Jara vende a favor de María del Carmen Sanpedro Rodríguez el 2.6452% e inscrito en el registro de la propiedad el 27 de diciembre de 1995.</li></ol>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

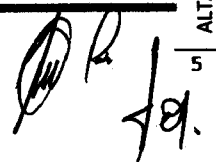
5. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de noviembre de 1995, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, la señora Fanny Jara vende a Fernando Amilcar Ormaza Madruñero y Marlene Yanet Garzón Molina el 3.39%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de diciembre de 1995.
6. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 11 de diciembre de 1995 ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, la señora Fanny Jara vende a Antonio Gabriel Duque Garzón el 2.687%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de Diciembre de 1995.
7. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de Octubre de 1996, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito la señora Fanny Jara vende Segundo Marcelo Guaras Pinango el 2.584%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 31 de Octubre de 1996.
8. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de junio de 1999, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito los cónyuges Ángel Humberto Rojas Quishpe y Yolanda León Flores venden a Favor de Pedro Rigoberto Aules Sarche y María Edelina Endara Tiscama el 2.432%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio de 1999.
9. Mediante escritura pública de 10 de abril de 1997, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la señora Beatriz María Piedad Estevez Cevallos vende a favor de Samuel Reyes Espinoza y María Sabina Pachucho Toapanta el 2.432%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de abril de 1997.
10. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 29 de abril de 1999, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el señor Miguel Fernando Castro Arteaga venden a favor de Segundo Ramiro Alpusig Tarco y María Ernestina Singaicho Guamushig el 2.432% e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de julio de 1999.
11. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 13 de septiembre de 1996, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	<p>Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores Luis Vicente Manguia Pilataxi y María Isabel Tenorio Toapanta vende a favor de Raúl Alberto Oña Calapaquí y Carmen Patricia Tuston Tubon vende el 3.663% e inscrito en el Registro de la Propiedad el 19 de septiembre de 1996.</p> <p>12. Mediante escritura pública de 21 de mayo de 1996 la señora Aida Guadalupe Barrera Hidalgo y Fanny Edelmira Jara Rodríguez, venden a favor de Humberto Guanolisa Tandalla y Juana Toapanta Ynachatipan venden el 3.04%, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 30 de mayo de 1996.</p> <p>13. Mediante escritura pública de 7 de agosto del 2002, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón los señores Luis Alberto Morales y María Lastenia Proaño vende a favor de Víctor Manuel Lincango Oyana y María Petrona Orta Sanpedro, venden el 2.980% e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de Agosto del 2002.</p> <p>14. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 7 de mayo de 1997, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, venden a favor de Zoila Rosa López el 2.395%, e inscrita el 14 de mayo de 1997.</p> <p>15. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de mayo de 1996, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez vende a favor de José Augusto Guanolisa Tandalla y Herlinda Yolanda Cando Gusqui el 2.42%, e inscrita el 22 de mayo de 1996.</p> <p>16. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de noviembre de 1995, ante el Doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, vende a favor de José Carlos Quishpe Pilco y María Inés Pinenla el 2.517%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de Noviembre de 1995.</p> <p>17. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 30 de abril del 2010 ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el señor Jaime Rodrigo Morales Sigcha y Patricia del Pilar Quinchigunago Tipan, venden a favor de Norman Omar Niaupari Narea y Norma Maritza Falfon</p>
--	---

  
5



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	<p>Mejía el 2.529% e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de mayo del 2010.</p> <p>18. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 8 de abril de 1996, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez a favor de Manuel Pajuña Samueza y Alegría Toapanta Yanchatipan el 2.347%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 19 de abril de 1996.</p> <p>19. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de noviembre de 1995, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez vende a favor de María Tereza Sanpedro Rodríguez el 2.645%, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 11 de diciembre de 1995.</p> <p>20. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 22 de Noviembre de 1995, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, vende a favor de Cesar David Naula Yupanqui y Lorenza Maje Chimbolema el 2.367%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de noviembre de 1995.</p> <p>21. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de diciembre de del 2001, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón los señores Aciencia Guaras Pilca y María Ana Pinango Tugulinago, venden a favor de Luis Anselmo Pineida Tacuri y Beatriz Cadena Muela el 2.462% e inscrito en el Registro de la Propiedad el 2 de abril del 2002.</p> <p>22. Mediante escritura pública de 24 de Agosto de 1998, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez vende a favor de Juliana Villalva Risueño, Jua Carlos Gordón Villalba y hermanos el 3.04%, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 1 de septiembre de 1998.</p> <p>23. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de mayo de 1996 ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón el señor Tomas Alberto Castro Vásquez vende a Ramón Bayardo Vásquez Gordón el 2.949% e inscrito en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo de 1996.</p>
--	--



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

24. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 23 de abril del 2010, ante el doctor Fernando Polo Elmir, notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores Diego Fernando Alban Barba y Jabby Edith Moreira Castro venden a favor de Carmen Emilia Flores Campoverde el 2.432%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de mayo del 2010.
25. Mediante escritura pública de compra venta de 12 de mes de noviembre de 1998, ante el Doctor Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del cantón Quito los señores Olga Griselda Pasquel Enríquez venden a favor de Sonia Alexandra Carrillo Sinche el 2.432%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 25 de noviembre de 1998.
26. Mediante escritura pública de compra venta de 10 de mayo de 1996 ante el doctor Fernando Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, vende a favor de Luis Humberto Guamushig Guanolisa y Luz Ofelia Remache Toapanta el 2.432% e inscrito en el Registro de la Propiedad el 22 de mayo de 1996.
27. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 21 de marzo del 2000, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, los señores José Emilio Remache Toapanta y María Leonor Yanchaguano Aimacaña, vende a favor de Homero Bolívar Villota Minda y Rosa Etelvina Guaman Tiban el 2.432%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de abril del 2000.
28. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 8 de abril de 1996, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez vende a favor de José Antonio Yauli Cando y Luz Ofelia Toapanta Yanchatipan el 2.432%, e inscrito en el Registro de la propiedad el 19 de abril de 1996.
29. Mediante escritura pública de compra venta de 25 de julio de 1996, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez vende a favor de Luis Alberto Cando Gushqui y María Mercedes Toapanta Yanchatipan el 2.432%, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de julio de 1996.
30. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 10 de



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

		<p>mayo de 1996 ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez vende a favor de Segundo Federico Changoluisa Tandalla y María Blanca Yauli Yanchatipan el 2.827% e inscrita en el Registro de la Propiedad el 23 de mayo de 1996.</p> <p>31. Mediante escritura pública de compra venta celebrada el 27 de diciembre de 1995, ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez vende a favor de los cónyuges Eladio Simbaña Pineida y María Escolastica Caiza Toapanta el 10.062%, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 8 de enero de 1996.</p>	
<b>TIPO DE ESCRITURA:</b>		<b>UNIPROPIEDAD</b>	<b>DERECHOS Y ACCIONES</b>   sí
<b>A FAVOR DE:</b>		Varios Copropietarios	
<b>LOTE</b>	<b>LINDERO NORTE:</b>	Con calle Manabí .	
	<b>LINDERO SUR:</b>	Con calle Latacunga	
	<b>LINDERO ESTE:</b>	Con calle Checa.	
	<b>LINDERO OESTE:</b>	Con calle Ayacucho	
	<b>SUPERFICIE:</b>	6.770 m2	
<b>CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES DE DERECHOS Y ACCIONES</b>	<b>REFERENCIA LOTE 31</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340122001	
	<b>REFERENCIA LOTE 30</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340122001	
	<b>REFERENCIA LOTE 29</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340122001	
	<b>REFERENCIA LOTE 28</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340119001	
	<b>REFERENCIA LOTE 27</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340118001	
	<b>REFERENCIA LOTE 26</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340117001	
	<b>REFERENCIA LOTE 25</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340116001	
	<b>REFERENCIA LOTE 24</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340115001	
	<b>REFERENCIA LOTE 23</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340114001	
	<b>REFERENCIA LOTE 22</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340113001	
<b>REFERENCIA LOTE 21</b>	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340112001		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

REFERENCIA LOTE 20	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340111001
REFERENCIA LOTE 19	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340110001
REFERENCIA LOTE 18	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340109001
REFERENCIA LOTE 17	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340109001
REFERENCIA LOTE 16	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340108001
REFERENCIA LOTE 15	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340107001
REFERENCIA LOTE 14	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340106001
REFERENCIA LOTE 13	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340105001
REFERENCIA LOTE 12	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340104001
REFERENCIA LOTE 11	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340103001
REFERENCIA LOTE 10	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340102001
REFERENCIA LOTE 9	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340101001
REFERENCIA LOTE 8	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340100001
REFERENCIA LOTE 7	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340099001
REFERENCIA LOTE 6	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340098001
REFERENCIA LOTE 5	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340097001
REFERENCIA LOTE 4	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340096001
REFERENCIA LOTE 3	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340095001
REFERENCIA LOTE 2	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340094001
REFERENCIA LOTE 1	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340093001
REFERENCIA AREA VERDE	FECHA ÚLTIMO CERTIFICADO: 31 /05 / 2010 CERTIFICADO No. C11340092001





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

**DOCUMENTOS ANEXOS:**

**ESCRITURAS.-**

- Copias de escritura de compra venta de derechos y acciones y escritura madre del lote total 32 escrituras.

**CERTIFICADO DE GRAVAMENES.-**

- CERTIFICADO No. C11340122001
- CERTIFICADO No. C11340122001
- CERTIFICADO No. C11340122001
- CERTIFICADO No. C11340119001
- CERTIFICADO No. C11340118001
- CERTIFICADO No. C11340117001
- CERTIFICADO No. C11340116001
- CERTIFICADO No. C11340115001
- CERTIFICADO No. C11340114001
- CERTIFICADO No. C11340113001
- CERTIFICADO No. C11340112001
- CERTIFICADO No. C11340111001
- CERTIFICADO No. C11340110001
- CERTIFICADO No. C11340110001
- CERTIFICADO No. C11340109001
- CERTIFICADO No. C11340108001
- CERTIFICADO No. C11340107001
- CERTIFICADO No. C11340106001
- CERTIFICADO No. C11340105001
- CERTIFICADO No. C11340104001
- CERTIFICADO No. C11340103001
- CERTIFICADO No. C11340102001
- CERTIFICADO No. C11340101001
- CERTIFICADO No. C11340100001
- CERTIFICADO No. C11340099001
- CERTIFICADO No. C11340098001
- CERTIFICADO No. C11340097001
- CERTIFICADO No. C11340096001
- CERTIFICADO No. C11340095001
- CERTIFICADO No. C11340094001
- CERTIFICADO No. C11340093001
- CERTIFICADO No. C11340092001

**COPIA DEL IMPUESTO PREDIAL.-**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto predial 2008 No. 0104209</li> <li>• Impuesto Predial 2009 No. 0104209</li> <li>• Impuesto Predial 2005 No. 5108852</li> <li>• Impuesto Predial 2005 No. 5204989</li> </ul>
--	--

### INFORME TECNICO

<b>Nº de Predio:</b>	104209							
<b>Clave Catastral:</b>	Nº : 12941-06-001							
<b>Zonificación:</b>	D4 (D303-80)							
<b>Lote mínimo:</b>	300 m2							
<b>Formas de Ocupación:</b>	(D) Continua sobre línea							
<b>Uso principal del suelo:</b>	(M) Multiple							
<b>Cambio de Zonificación:</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>APLICA</b>	<b>X</b>					
		<b>Zonificación: D3(D203-80)</b>						
		<b>Lote mínimo: De acuerdo al asentamiento existente</b>						
		<b>Formas de Ocupación: (D) Continua sobre línea</b>						
	<b>Uso principal del suelo: (M) Múltiple</b>							
<b>Número de Lotes:</b>	31							
<b>Consolidación:</b>	84%	OBRAS CIVILES	Vías	70%	Aceras	70%	Bordillos	70%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
<b>Área útil de Lotes:</b>							5 706.40 m2	83.64%
<b>Área de vías y pasajes:</b>							592.09 m2	8.68%
<b>Ancho de vías y pasajes:</b>	<b>CALLE LUIS LEON ACOSTA: 7.50 m.</b>							
	<b>CALLE MANABI: 10.00 m.</b>			<b>CALLE LATACUNGA: 14.00 m.</b>				
	<b>CALLE FELICIANO CHECA: 14.00 m.</b>			<b>CALLE CARCHI: 10.00 m.</b>				
<b>Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:</b>							458.79 m2	8.04% Del área útil 6.72% Del área total
<b>Área de afectación vial:</b>							65.30 m2	0.96%
<b>Área de afectación de quebrada:</b>								N/A
<b>Área de afectación por ribera de río:</b>								N/A
<b>Área de afectación</b>	Especifique:		N/A			m2		

No hay Superficie, - Area Bruta = Lev. Topog

6822-58, Area ~~total~~ escrit. S 706.40  
Total de predio



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

<b>especial:</b>			%
<b>Área de Faja de protección por Borde Superior de Quebrada:</b>		m2	%
<b>Área bruta del terreno (Área Total):</b>		6822.58 m2	100%
<b>Área de lotes a escriturar:</b>		5706.40 m2	83.64%
<b>Área Verde 1:</b>	<b>LINDEROS</b>		<b>SUPERFICIE</b>
	<b>Norte:</b>	Con Calle Manabí en 45.64 m.	458.79 m2
	<b>Sur:</b>	Con Área del Ferrocarril en 38.58 m. y Lote 13 en 2,74 m.	
	<b>Este:</b>	Con Calle Luis León Acosta en 15.91 m.	
	<b>Oeste:</b>	Con Calle Carchi en 9.99 m.	
<b>ANEXO TECNICO:</b>	<p><b>EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuentan con el servicio de Agua Potable y Alcantarillado en 100% (copia de cartilla de Agua)</li></ul> <p><b>EMPRESA ELECTRICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuentan con el servicio Eléctrico 100%. (copia de cartilla de Luz)</li></ul> <p><b>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• IRM con sello con fecha 01 de Abril del 2009.</li></ul> <p><b>DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificación de Borde Superior de Quebrada, con fecha 29 de Noviembre del 2010. (oficio N° 0008658 y plano 610 B.Q.)</li></ul> <p><b>INFORME CONJUNTO DE LA UERB Y JEFE ZONAL DE CATASTRO "AMZT"</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe Técnico N° 02 - Verificación de Coordenadas WGS-84 TMQ., con fecha 18 de Noviembre del 2010.</li><li>• Informe Técnico N°. 03 – Verificación Lote x Lote, con fecha 23 de noviembre del 2010</li><li>• Informe Técnico N°. 04 – Verificación Lote x Lote, con fecha 14 de diciembre del 2010</li></ul> <p><b>COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN ZONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Informe de Trazados Viales, Oficio N°. 01683, con fecha 22 de Septiembre del 2010.</li></ul> <p><b>PLANOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Plano de Levantamiento topográfico firmado por el Arq. Edwin Patricio Sigcha Ramírez y el representante legal del Asentamiento Humano, con fecha Agosto del 2010.</li><li>• Plano de diseño de áreas verdes y espacios comunales firmado por el Arq. Arq. Edwin Patricio Sigcha Ramírez y el representante legal del asentamiento, humano, con fecha Agosto de 2010.</li><li>• Memoria descriptiva del Barrio.</li><li>• CD con la información digital de los planos.</li></ul>		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## CONCLUSIONES:

El art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."

Analizada la documentación, se concluye que, los lotes signados con los números: 144 y 257 se encuentran en posesión de personas que no se hallan registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas, dejando la facultad de que se resuelva su situación legal a través de las instancias respectivas y por medio de las autoridades competentes.

## RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de interés social progresivo. La UERB pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio organizativo, Técnico y Legal del Comité Pro Mejoras "Altamira" para su aprobación o modificación según corresponda.

Toda vez que la zonificación propuesta es: D3 (D203-80), ponemos a consideración de la Mesa Institucional que se apruebe los lotes mínimos de acuerdo al fraccionamiento existente y expresado en el plano a ser aprobado.

Ing. Samuel Pilco

Director de la Unidad "UERB"

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ARQ. JOSE LUIS VALENCIA E. RESPONSABLE TECNICO	20/12/2010	
ELABORADO POR:	ABG. JUAN PINTADO RESPONSABLE LEGAL	20/12/2010	
LABORADO POR:	SOC. RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	20/12/2010	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## ACTA UERB-ZT-001-2010

### SESIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA APROBAR EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS REALIZADA EL 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil diez, en la Sala de Reuniones de la Administración Zonal de Tumbaco, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, debidamente citados mediante Convocatoria, del quince de diciembre de dos mil diez, se reúnen los señores (as): Dr. Jorge Cueva, Administrador Zonal de Tumbaco; Ingeniero Luís Jácome, Representante de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Doctor Fernando Villacís, Subprocurador de la Administración Zonal; Arquitecto Germán Rosero, Coordinador de Gestión y Control Zonal; Señor Francisco Zaldumbide, (Encargado) Jefe de Catastro de la Administración Zonal; Licenciado Luis Esparza, Delegado del Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio; Arquitecto José Luís Valencia, Responsable Técnico; Abogado Juan Pintado, Responsable Legal; y, Sociólogo Edison Calderón, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, No. 003 UERB Z.T-2010, que se encuentra ocupando el predio: No. 104209, de propiedad de Juan Elías Caiza y otros; Parroquia: El Quinche, Zona: Tumbaco. Expediente No. 21.T.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Comité Promejoras "Altamira" Expediente No. 21 T.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; y, se ha determinado que en un plazo máximo de cinco días deben cancelar el impuesto predial del 2010 del inmueble que se trato; al no encontrar ningún otro observaciones, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe



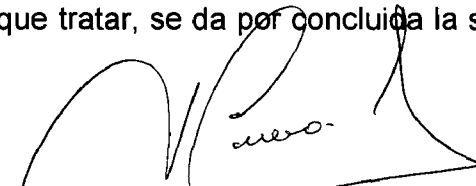
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"


mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

El porcentaje faltante de área verde (5%) se compensara económicamente de acuerdo a lo señalado en el Art.44 de la Ordenanza 255.

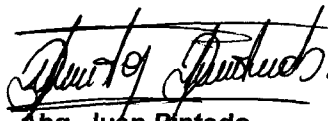
No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las quince horas treinta minutos.



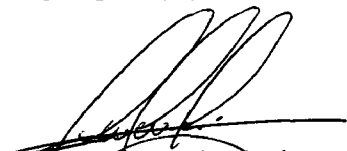
**Dr. Jorge Cueva**  
**ADMINISTRADOR ZONAL TUMBACO**



**Arq. José Luis Valencia**  
**RESPONSABLE TÉCNICO**  
**UERB - TUMBACO**



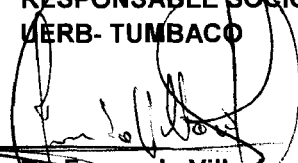
**Abg. Juan Pintado**  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB - TUMBACO**



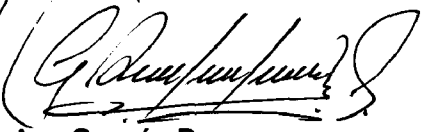
**Soc. Edison Calderón**  
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO**  
**UERB- TUMBACO**



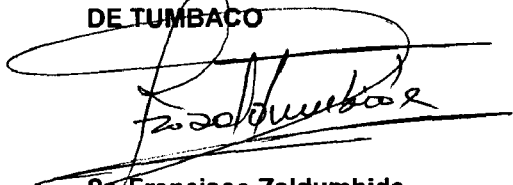
**Lic. Luis Esparza**  
**DELEGADO DEL DIRECTOR DE LA UERB**



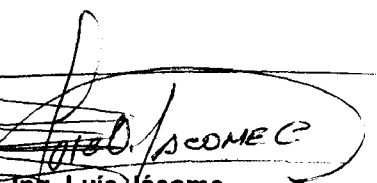
**Dr. Fernando Villacís**  
**SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**DE TUMBACO**



**Arq. Germán Rosero**  
**COORDINADOR DE CONTROL**  
**Y GESTIÓN ZONAL DE TUMBACO**



**Sr. Francisco Zaldumbide**  
**JEFE DE CATASTRO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**DE TUMBACO (E)**

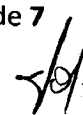


**Ing. Luis Jácome**  
**REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA**  
**DE TERRITORIO, HABITAL Y VIVIENDA**

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 54 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia





exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 20 de diciembre del 2010 en la Administración Zonal Tumbaco, integrada por: El Administrador Zonal, el delegado de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, la Coordinadora de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Centro; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 003-UERB-ZT-2010, de fecha veinte de diciembre del año dos mil diez, habilitante de la Ordenanza de aprobación de la Urbanización de Interés Social y Desarrollo Progresivo, a favor de los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA".

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

## EXPIDE

**LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO A FAVOR DE LOS COPROPIETARIOS DEL INMUEBLE SOBRE EL QUE SE ASIENTA EL COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"**

**Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.-** Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista, dirigentes y del o los copropietarios de los predios donde se asienta el **Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA"**, ubicado en la parroquia de El Quinche, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

## **Artículo 2. Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	D4 (D303-80)
Lote Mínimo:	300.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continua sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(M) Multiple
Número de Lotes:	31
Área Útil de Lotes:	5.706,40 m2.
Área de Vías y Pasajes:	592,09 m2.
Área Comunal y equipamiento comunal:	458,79 m2.
Área Total de Predios (lev.topog):	6.822,58 m2.
Área Total de Predios (Escrit.):	6.770,00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.):	52,58 m2.

Número de lotes 31, signados del uno (1) al treinta y uno (31), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

**Artículo 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** Por ser un asentamiento de hecho se establece el cambio de zonificación a D3 (D203-80); forma ocupación del suelo (D) continua sobre línea; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Uso Principal del Suelo (M) Múltiple; Lote Mínimo 200m2.

Por excepción se aprueban lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto, por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social progresivo de quince años de antigüedad y una consolidación de construcciones levantadas en un 84% respecto al total de los lotes.

**Artículo 4.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Los copropietarios y el Comité Pro Mejoras Altamira propietarios del predio mencionado, transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, 458,79 m2 que corresponde al 8.04% del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

### **Área Verde 1:**

**Ubicación:** Entre calle Manabí y área del ferrocarril –lote No. 13, Calle Luis León Acosta y Calle Carchi.

### **Linderos:**

**Norte:** Calle Manabí **longitud:** 45.64 m

<b>Sur:</b>	Área del ferrocarril Lote No. 13	<b>longitud:</b> 38.58 m <b>longitud:</b> 2.74 m
<b>Este:</b>	Con calle Luis León Acosta	<b>longitud:</b> 15.91 m
<b>Oeste:</b>	Calle Carchi	<b>longitud:</b> 9.99 m
<b>Superficie:</b>	458.79 m <sup>2</sup>	

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho y consolidado, asentado en el predio desde hace más de 15 años, con un 84% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo la realización del catastro, el 8.04% de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a 458,79 m<sup>2</sup>, el porcentaje faltante es de 4.96% equivalente al 283.04 m<sup>2</sup> que los propietarios del fraccionamiento se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

**Artículo 5.- Especificaciones del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.-** Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles y zona de descanso.

**Artículo 6.- De las Vías.-** La urbanización contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial, al ser un asentamiento humano irregular de interés social, con una consolidación del 84% de más de 15 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad la vía propuesta es la siguiente: **Calle Luis León** ancho: 7.50m.

**Artículo 7.- De las Obras a Ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: trabajo vial avanzado en 70%, conformación subrasante, sub-base, aceras, bordillos avanzado en 70%, áreas verdes y equipamiento comunal para realizar. El complemento de las obras a ejecutarse se realizara en la calle Luis León.

Las obras de infraestructura que se encuentran ejecutadas o en proceso de ejecución dentro de la urbanización son las siguientes:

Agua Potable	100%
Alcantarillado	100%
Energía Eléctrica	100%

**Artículo 8.- Del Plazo de la Ejecución de las Obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de 5 años, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios de los inmuebles sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA", contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Artículo 9.- Del Control y Ejecución de las Obras.-** La Administración Municipal de la Zona Tumbaco, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como el departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

**Artículo 10.- De la Multa por Retraso en Ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta el Comité Pro Mejoras "ALTAMIRA" pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes que establezcan la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 11.- De la Garantía de Ejecución de las Obras.-** Todos los nuevos lotes producto de la aprobación del fraccionamiento de los predios de propiedad de las personas que constan en el plano de fraccionamiento a aprobarse, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de beneficiarios que constan en el plano de fraccionamiento.

**Artículo 12. De la Tasa Retributiva.-** En concordancia con lo establecido en el artículo 57 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios de los predios fraccionados a través de esta ordenanza y que constan en el cuadro de beneficiarios del plano de fraccionamiento, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la Ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

**Artículo 13. De la Protocolización de la Ordenanza.-** El Comité Pro Mejoras Altamira y los copropietarios del predio fraccionado, se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Artículo 14- De la Entrega de las Escrituras Individuales.-** El Comité Pro Mejoras Altamira y los copropietarios del inmueble, deberán entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los copropietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los copropietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de

producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Artículo 15.- Potestad de Ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXX de XXXX

**EJECÚTESE**

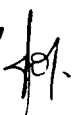
---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil diez.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXXX de dos mil XXXX.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Suelo f

2010-2740

Oficio No. 458-UERB-2010  
Quito, diciembre 22 de 2010

Economista  
Elizabeth Cabezas  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 21 ZT, con documentación original, correspondiente al **COMITÉ PROMEJORAS "ALTAMIRA"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, No. UERB-ZT-001-2010, de diciembre 20 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 003-UERB-2010
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Samuel Pilco  
DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO

SP/gv  
Adj. 2 carpetas



CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARÍA GENERAL  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTO:

FECHA: 22.XII.2010

HORA: 10:10

NOMBRE: [Handwritten Signature]

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE  
EXPEDIENTE No. 21-T  
COMITÉ PROMEJORAS "ALTAMIRA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	13
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	3
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	12
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	8
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	32
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	31
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	25
	SOCIOS (f.u)	
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	11
	EMAAP (f.u)	
	EEQ (f)	21
	EEQ (f.u)	
	ANDINATEL (f)	8
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	1
	PLANOS	8
	CROQUIS (f.u)	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	22
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	2
	ENVIADAS	
OTROS	CDs	4
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	2
(f.u) : Fojas útiles	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>129</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>32</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>8</b>
	<b>TOTAL CDs</b>	<b>5</b>



**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE  
EXPEDIENTE No. 21-T  
COMITÉ PROMEJORAS "ALTAMIRA"**

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	2
	INFORME (f.u)	13
	CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO (f.u)	3
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	12
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	8
SOLICITUD	(f.u)	4
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	32
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	31
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	2
	DIRECTIVA (f.u)	25
	SOCIOS (f.u)	
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	11
	EMAAP (f.u)	
	EEQ (f)	21
	EEQ (f.u)	
	ANDINATEL (f)	8
	ANDINATEL (f.u)	
	I.R.M (f.u)	1
	PLANOS	8
	CROQUIS (f.u)	
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	22
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	2
	ENVIADAS	
OTROS	CDs	4
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES	
	VARIOS	2
(f.u) : Fojas útiles	<b>TOTAL FOJAS ÚTILES</b>	<b>129</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL ESCRITURAS</b>	<b>32</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>40</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>8</b>
	<b>TOTAL CDs</b>	<b>5</b>



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

## MEMORANDO No. 189

**PARA:** Ing. Samuel Pilco, Director UERB  
**DE:** Soc. Edison Calderón  
**ASUNTO:** CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO BARRIO "ALTAMIRA"  
**FECHA:** 11 / 11./2010

---

### CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO

**Nombre del Barrio:** COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"

**Administración Zonal:** TUMBACO

**Parroquia:** EL QUINCHE

**Unidad UERB:** CENTRO

**Organización:** COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"

**Número de expediente:** ZONA TUMBACO N – 01 ZT

#### Antecedentes:

Los moradores de Altamira poblaron paulatinamente la zona desde hace 15 años, como parte de los flujos migratorios inter-parroquiales e inter-provinciales de trabajadores para la producción florícola del sector; poco a poco adquirieron sus lotes y poseen escrituras en derechos y acciones. Posteriormente, los moradores se organizaron y constituyeron un "Comité Pro Mejoras" para legalizar la tenencia de la tierra desde 2008. Actualmente el presidente del comité barrial es el sr. Raúl Oña.

#### Criterios para calificación como Asentamiento Humano Irregular de Interés Social (AHIS):

##### 1. Comprobar el asentamiento humano:

- ¿El asentamiento tiene más del 10% de consolidación de vivienda? **SI**
- ¿El asentamiento tiene una antigüedad mayor de 5 años? **SI**
- Años de Asentamiento: **15**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

**2. Describa la situación de ocupación del asentamiento:**

La población suma quince años de asentamiento. Son 31 lotes y tienen una consolidación del 84%. Se encuentra dentro del límite urbano con zonificación D4 (D303-80), lote mínimo de 300m<sup>2</sup>. El uso principal del suelo es múltiple (M).

**3. Inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra de los poseedores:**

- ¿Los poseedores carecen de escrituras individuales? **SI**

**4. Describa la situación jurídica respecto a la propiedad de los poseedores:**

Escrituras en Derechos y Acciones

**5. Necesidad de Ordenamiento y Planificación del territorio en el Asentamiento.**

- ¿El asentamiento carece de planos aprobados y ordenanza de regularización? **SI**

**6. Interés social del asentamiento:**

- ¿En el Mapa de AIVAS del MMG, el asentamiento se encuentra igual o por debajo del rango de 26 - 50? (Incorporar el mapa de AIVAS del MMQ con la ubicación del asentamiento)
- En el mapa de pobreza del MMQ, ¿cuáles son los índices de pobreza crónica, estructural y reciente del asentamiento?
- Sumados los índices de pobreza crónica, estructural y reciente, ¿el asentamiento se encuentra de los rangos de 50% a 100%?

En el mapa de AIVAS del MMQ, el predio posee el código 11060009, cuyo valor del suelo corresponde a veinticinco dólares el metro cuadrado (USD 25 – m<sup>2</sup>). En el mapa de pobreza del MMQ, de acuerdo al código del predio, consta como parte de la cabecera de la parroquia del Quinche y registra un 32% de hogares con pobreza crónica, un 3% de hogares con pobreza estructural y un 57% de pobreza reciente, lo que suma un 92% de pobreza total en el asentamiento.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Cuadro de Población e Indicadores, Administración Zonal "Los Chillos" según barrio y sector. Quito, DMPT – MDMQ, 2005.



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

### **CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO AHIS:**

Una vez concluido el análisis de la situación socio-económica del asentamiento humano denominado "Altamira" y en cumplimiento de los requisitos establecidos, se le confiere: **CALIFICACIÓN DE ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO.**

**Soc. Edison Calderón**  
**Responsable Socio Organizativo**  
**UERB CENTRO**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión:

Fecha de vigencia:

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T

NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS "ALTAMIRA"

CLAVE CATASTRAL: 1294106001000000000

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Octubre 8-2009	Of. s/n (3) Control DMPT-2009-5593	1.-Compraventa Norman Omar Nisupari Narea Abril 30-2010 (11) (*) 2.-Comité Promejoras "Altamira" Abril 27-2010 (12) (*) 3.-Carmen E. Flores Campoverde Abril 23-2010 (11) (*) 4.-María Lelia Galarza Osorio Marzo 1-2010 (9) (*) 5.- Poder General Marlene Yanet Garzón Molina Nov. 18-2008 (12) (*) 6.- Poder General María Pichucho Toapanda Jul. 17-2003 (14) (*) 7.- María M. Toapanta Yanchatipan Abril 21-2003 (18) (*) 8.- Poder General María Teresa Sampedro Rodriguez Octubre 11-2002 (16) (*) 9.- Compraventa Victor Manuel Lincango Oyana Agosto 7-2002 (13) (*)	Mayo 31-2010 C11340122001 (1) C11340121001 (1) C11340120001 (1) C11340119001 (1) C11340118001 (1) C11340117001 (1) C11340116001 (1) C11340115001 (1) C11340114001 (1) C11340113001 (1) C11340112001 (1) C11340111001 (1) C11340110001 (1) C11340109001 (1) C11340108001 (1) C11340107001 (1) C11340106001 (1) C11340105001 (1) C11340104001 (1) C11340103001 (1) C11340102001 (1) C11340101001 (1) C11340100001 (1) C11340098001 (1) C11340097001 (1) C11340096001 (1) C11340095001 (1)	Feb. 19-2010 No. 9610527 (1) (*) No. 9610526 (1) (*) No. 9610525 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 01231 Dic. 12-2008 (2) (*)	1.- Of. 02428 DAL-MS-MIES-09 Marzo 27-2009 (1) (*) 2.- Acta Constitutiva, sept. 25-2008 (24) (*)	F.001-013-2132797 (1) F.001-001-662678 (1) (*) F.001-001-662656 (1) (*) F.001-001-221383 (1) (*) F.001-013-3633390 (1) (*) F.001-013-4054757 (1) (*) F.001-001-662668 (1) (*) F.001-001-662657 (1) (*) F.001-001-662661 (1) (*) F.001-001-662679 (1) (*) F.001-001-602659 (1) (*)	F.001-007-2339777 (1) F.001-007-1095191 (1) (*) F.001-007-1095187 (1) (*) F.001-007-1095207 81) (*) F.001-007-1095217 (1) (*) F.001-007-1095212 (1) (*) F.001-007-0865050 (1) (*) F.001-007-1896697 (1) (*) F.001-007-2575765 (1) (*) F.001-007-1095206 (1) (*) F.001-007-0865046 (1) (*) F.001-007-1095203 (1) (*) F.001-007-0995169 (1) (*) F.001-007-0391254 (1) (*) F.001-007-0105223 (1) (*) F.001-007-0391252 (1) (*) F.001-007-1996815 (1) (*) F.001-007-1095197 (1) (*) F.001-007-0627812 (1) (*)	

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Pag. 1

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS "ALTAMIRA"**

**CLAVE CATASTRAL: 129410600100000000**

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		10.-Luis Pineida Tacuri Dic. 27-2001 (9) (*) 11.- Homero B. Villota Minda Marzo 21-2000 (12) (*) 11.-.-Pedro R. Aules Sarche Jun. 22-1999 (9) (*) 12.- María Sincaucho Guamushig Abril 29-1999 (10) (*) 13.-Derechos y Acciones Sonia A. Carrillo Sinche Nov. 12-1998 (11) (*) 14.- Venta Juliana Villalva Risueño Ago. 24-1998 (18) (*) 15.- Zoila Rosa López Mayo 7-1997 (16) (*) 16.-Compraventa Segundo Marcelo Guaras Pinango Oct. 23-1996 (9) (*) 17.-Raúl A. Oña Calapaqui Sept. 13-1996 (10) (*) 18.-Juan E. Caiza García Jun. 24-1996 (14) (*) 19.- Aclaración Humberto Guanoluisa Tandalla Mayo 21-1996 (12) (*) 20.- Venta Ramón Bayardo Vásquez Gordón Mayo 21-1996 (10) (*)	C11340094001 (1) C11340093001 (1) C11340092001 (1)						F.001007-1095195 (1) (*) F.001-007-086-5026 (1) (*)

(#) Número de fojas

(\*) Copias

**Elaborado por:**  
Geovanna Vivero

f.)

**Revisado por:**

f.)

**Aprobado por:**  
Director Ejecutivo

f.)

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS "ALTAMIRA"**

**CLAVE CATASTRAL: 1294106001000000000**

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	
		21.-Compraventa Luis H. Guamushig Guanoluisa Mayo 10-1996 (13) (*) 22.- Venta José A. Guanoluisa Tandalla Mayo 10-1996 (13) (*) 23.- Venta Segundo F. Changoluisa Tandalla Mayo 10-1996 (12) (*) 24.- José Antonio Yauli Cando Abril 8-1996 (12) (*) 25.- Compraventa Manuel Pajuña Samueza Abril 8-1996 (17) (*) 26.- Eladio Simbaña Pineida Dic. 27-1995 (10) (*) 27.-Antonio Gabriel Duque Garzón Dic. 11-1995 (12) (*) 28.- Venta María Teresa Sampedro Rodríguez Nov. 22-1995 (11) (*) 29.- César David Naula Yupanqui Nov. 22-1995 (10) (*) 30.- José Carlos Quishpe Pilco 31.- Compraventa Fanny E. Jara Rodríguez Enero 25-1995 (*)								

(#) Número de fojas

(\*) Copias

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T

**NOMBRE DEL BARRIO: COMITÉ PROMEJORAS**

**CLAVE CATASTRAL: 129410600100000000**

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
<b>GESTION MARZO 2010</b>									
Agosto 20-2010									
Agosto 27-2010									
Agosto 27-2010									
Sept. 1-2010									
Sept. 29-2010									
Oct. 21-2010									
Nov. 18-2010									
Nov. 18-2010									
Dic. 10-2010									

(#) Número de fojas

(\*) Copias

Pag. 4



**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T**

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13  PLANOS	14	15  RECIBIDAS	16  ENVIADAS	17  Medios Magnéticos	18  COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
F.001-002-4883166 (1) (* F.001-001-3958445 (1) (* F.001-002-0471751 (1) (* F.001-002-2811633 (1)(*) F.001-002-3173819 (1) (* F.001-002-4883034 (1) (* F.001-002-8066008 (1) N. Venta 013-001- 0002874 (1)	1.- No. 260469 (1) (*) abril 1-2009	1.- Implantación oct. 2009 (1) si firma 2.- Implantación Marzo 2008 (1) sin firmas				1 CD	1.- Ficha catastral Marzo 4-2009 (1) (*) 2.- Detalle de socios para poder especial (1)	3 Fojas duplicadas

F-ITADUERB01-01

**CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T**

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13 PLANOS	14	15 RECIBIDAS	16 ENVIADAS	17 Medios Magnéticos	18 COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19
F.001-002-4883166 (1) (*) F.001-001-3958445 (1) (*) F.001-002-0471751 (1) (*) F.001-002-2811633 (1)(*) F.001-002-3173819 (1) (*) F.001-002-4883034 (1) (*) F.001-002-8066008 (1) N. Venta 013-001- 0002874 (1)	1.- No. 260469 (1) (*) abril 1-2009	1.- Implantación oct. 2009 (1) si firma 2.- Implantación Marzo 2008 (1) sin firmas				1 CD	1.- Ficha catastral Marzo 4-2009 (1) (*) 2.- Detalle de socios para poder especial (1)	3 Fojas duplicadas

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13  PLANOS	14	15  RECIBIDAS	16  ENVIADAS	17  Medios Magnéticos	18  COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11 INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	12 INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	13  PLANOS	14	15  RECIBIDAS	16  ENVIADAS	17  Medios Magnéticos	18  COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	19

## CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 21 URB-T

Hoja No. 2

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
<b>GESTION MARZO 2010</b>								
			1.- Informe de Reunión (2) Agosto 20-2010					
			2.- Informe de Reunión (1) Agosto 27-2010					
			3.-Informe Legal (3) Agosto 27-2010					
		3.- Implantación - Cuadro de Areas (1) Agosto 2010 4.- Diseño Area Verde - Corte de Vías (1) Agosto 2010		Control No. 168 Sept. 14-2010 6 Planos + 1 CD		1 CD		5 Planos duplicados
			4.-Of. 0001683 (1) y anexos (8) Informe de replanteo vial Sept. 22-2010 Control No. 227					
			5.- Informe de Reunión (1) Octubre 21-2010					
			6.- Informe Técnico No. 02 Nov. 18-2010					
			7.- Informe Técnico No. 03 Nov. 18-2010					
		5.-Implantación - Cuadro de Areas (1) Agosto 2010 6.- Diseño Area Verde - Corte de Vías (1) Agosto 2010	8.- Of. 0008658 (1) y anexos 5 Planos y 1 CD Nov. 29-2010			1 CD		3 Planos duplicados
		7.- Implantación Agosto 2010 (1) 8.- Area Verde Agosto 2010 (1)	9.- Informe No. 04 Dic. 14-2010 (1)			1 CD		

DIRECCION  
METROPOLITANA  
DE PLANIFICACION  
TERRITORIAL

# QUITO

Hoja Control Nro. : DMPT-2009-5593

Fecha ingreso: jueves, 08 octubre de 2009 (14:42)

Solicitante : OÁ?A RAUL *O?A RAUL*

Origen : PUBLICO

Tipo Documento: SOLICITUD

Doc. Referencia :

Tipo trámite URBANIZACIONES/UIS/UISDP

Asunto : LEGALIZACION DEL BARRIO ALTAMIRA EN  
EL QUINCHE

Responsable: SALGUERO PALACIOS LUZ EUGENIA /  
SUELO Y VIVIENDA

*Ing. - Cesar D. Steudt*  
*Arq. P. Carrion* 08 octub 2009

MUNICIPIC

FIRMA USUARIO

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO 8 de octubre del 2009.

Número:

Doctor

**Augusto Barrera**

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización

Raúl Alberto Oña Calapaquí, Norman Omar Kiyapari Navea,  
José Anselmo Pineldd Távora y Marlone Janet  
García Molina.

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

**1. ANTECEDENTES**

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional 1990

Sector Rumihuayco Parroquia EL QUINCHE

Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progresiva X

Emisión del informe Básico \_\_\_\_\_

Aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_

Aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

368

**3. REQUISITOS**

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II.41 Código Municipal para Declaratoria de U.I.S.P. \_\_\_\_\_ X \_\_\_\_\_
- Art. II.106 Código Municipal para emisión Informe Básico \_\_\_\_\_
- Art. 107 Código Municipal para aprobación Anteproyecto \_\_\_\_\_
- Art. II.108 Código Municipal para aprobación Proyecto Definitivo \_\_\_\_\_

**4. INFORMACIÓN ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ**

Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y lotes.

Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto geográfico Militar. IGM

Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan son:

Nombre de la Calle	Agua	Alcantarill.	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo Vía	Material Vía	Aceras y Bordillos	Ancho de Vía
CALLE CARCHI	SI	SI	SI	SI		ADOQUIN	SI	10
CALLE LATACUNGA	SI	SI	SI	SI		ADOQUIN	PARCIAL	14
CALLE MANABI	NO	NO	NO	NO		TIERRA	NOTIENE	10
PASAJE LUIS LEON AGOSTA						TIERRA	NOTIENE	8
CALLE CHECA.		SI	SI	SI		ADOQUIN	PARCIAL	14

Ayuda (para sus respuestas)	
Agua Potable	Si o No.
Alcantarillado	Si o No.
Energía Eléctrica	Si o No.
Alumbrado Público	Si o No.
Tipo de Vía	Avenida, Calle Principal, Secundaria, Calle de Retorno, Pasaje Peatonal, Autopista, Carretera o Cammino /Sendero
Material de la Vía	Asfalto, Piedra, Adoquinado, Lastre, Tierra
Aceras y Bordillos	Parcial o No tiene
Ancho de Vías	Dimensión en Metros

**Escritura Global del Predio:**

Notaría: 27 Fecha de Celebración: 25 Enero 1995

Nombre y Apellido de los propietarios actuales: \_\_\_\_\_

Fanny Edelmira Jara Rodríguez y Otros.

Fecha de Inscripción en el Registro de la Propiedad 31 de enero 1995

Promesas de Compra Venta (Varias)  SI  NO Recibos



**Fraccionamiento Autorizado:**

SI \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

IERAC - INDA No

Municipio No

Otro No

**Tenencia:**

Con título	Escritura	<u>SI</u>	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): \_\_\_\_\_

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante:

Raúl Alberto Oña Calapaquí

Número telefónico de la Organización o su representante: 093635679 - 084661570

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: MIES

Fecha: 27 Marzo 2009.

Oficio No. 02428

Periodo Desde: 2008 Hasta: 2010

**Atentamente,**

Raúl Alberto Oña Calapaquí

Nombre: Raúl Alberto Oña Calapaquí  
Cargo: Presidente.

Nombre: Segundo Ramiro Alpusig Tarco  
Cargo: Vocal

Nombre: Norman Omar Niuapari Narea  
Cargo: Vicepresidenta.

Nombre: José Augusto Guancluisa Tandalla  
Cargo: Vocal

Nombre: Luis Anselmo Pineida Tacuri  
Cargo: Secretario

Nombre: Sania Alexandra Carrillo Sinche  
Cargo: Vocal

Nombre: Marlene Yanet Garzón Molina  
Cargo: Tesorera

Nombre: César David Naula Yupanqui  
Cargo: Vocal.

# ESCRITURAS



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Escritura Madre

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



COMPRAVENTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

OTORGAN: JOAQUIN BENALCAZAR PUGA, RAFAELA ALODIA  
BENALCAZAR PUGA y MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA

A FAVOR DE: FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

Cuantia: s/. 2.500.000,00

Di Copias

rm.-

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cinco ( 25 ) de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: Los cónyuges JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA AREOPAJA, casados, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA, soltera, los cónyuges LUIS POLANCO HERMOSA y MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA, casados, todos por sus propios derechos, y, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE INMUEBLE, al

336

tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA.-

1 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
2 presente escritura, por una parte, los señores cónyuges  
3 JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA AREOPAJA,  
4 casados, la señorita RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA,  
5 soltera, y, los cónyuges MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y  
6 LUIS POLANCO HERMOSA, casados, todos por sus propios  
7 derechos, a quienes se les denominarán "LOS VENDEDORES";  
8 y, por otra parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA  
9 RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos, a quien se le  
10 denominará "La COMPRADORA".- Los contratantes son  
11 ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para  
12 contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)

13 Mediante escritura pública celebrada veinte y cuatro de  
14 septiembre de mil novecientos ochenta y seis ante el  
15 Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva e inscrita el veinte  
16 y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete, la  
17 señora Victoria Puga Torres dió en venta y en perpetua  
18 enajenación en partes iguales a favor de los señores  
19 JOAQUIN BENALCAZAR PUGA casado con la señora Mariana  
20 Bonilla Areopaja, señorita RAFAELA ALODIA BENALCAZAR  
21 PUGA, y de la señora MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA  
22 casada con el señor Luis Polanco Hermosa, un lote de  
23 terreno ubicado en el sector la Y, de la parroquia de El  
24 Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.-

25 TERCERA .- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los  
26 cónyuges JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA  
27 AREOPAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges  
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA

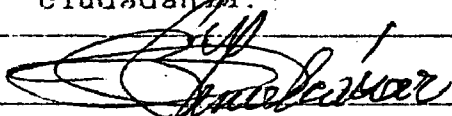
1 venden y dan en perpetua enajenación a favor de la señora  
2 FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ el lote de terreno, ubicado  
3 en el sector la Y, de la parroquia de El Quinche, del  
4 cantón Quito, provincia de Pichincha, que los vendedores  
5 lo adquirieron como consta en la cláusula precedente.-  
6 CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos del lote de terreno dado  
7 en venta son los siguientes: AL NORTE, calle Manabí; AL  
8 SUR, calle Latacunga; AL ESTE, calle Checa; AL OESTE,  
9 calle Ayacucho.- LA SUPERFICIE aproximada es la de seis  
10 mil setecientos setenta metros cuadrados.- No obstante de  
11 determinarse la cabida la venta se lo realiza como cuerpo  
12 cierto. - QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta del  
13 inmueble es la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL  
14 SUCRES pagaderos al contado y en dinero en efectivo que  
15 los vendedores declaran que lo reciben a su entera y cabal  
16 satisfacción razón por la cual transfieren el dominio y  
17 posesión del inmueble con todos sus usos, costumbres,  
18 entradas, servidumbres y mas derechos que le son anexos.-  
19 SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre el inmueble dado en venta no  
20 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,  
21 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de  
22 la Propiedad, pero en todo caso los vendedores se sujetan  
23 al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-  
24 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
25 celebración y suscripción de la presente escritura hasta  
26 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de  
27 cuenta de la compradora.- El pago del impuesto a las  
28

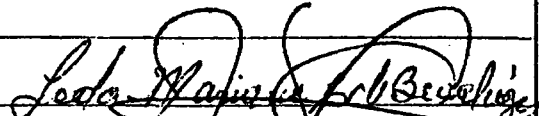
6710  
m<sup>2</sup>

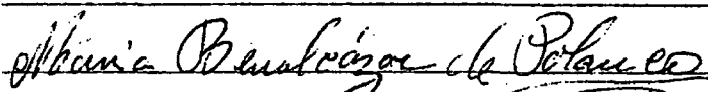
335


utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de

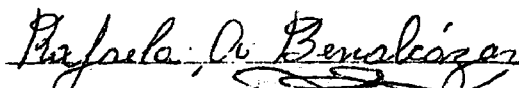
1 los vendedores.- OCTAVA- ACEPTACION.- Presente los  
2 contratantes y en especial la compradora manifiestan que  
3 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de  
4 sus recíprocos intereses.- Se faculta a la adquirente el  
5 solicitar la inscripción de este instrumento en el  
6 Registro de la Propiedad .- Usted, señor Notario se  
7 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
8 validez de este contrato.- ( firmado ) Doctor Ramiro  
9 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil  
10 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-  
11 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en  
12 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la  
13 presente escritura se observaron todos los preceptos  
14 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma  
15 a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se  
16 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
17 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los  
18 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de  
19 ciudadanía.-

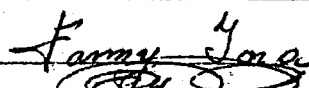
20   
21 170074665-2

20   
21 0907847975

23   
24 1401480574

23   
24 110066230-5

26   
27 1300275066

26   
27 170048545-6

(firmado) El

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

035487

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravá-

menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

El Quinche - ~~Rafaela~~ de este Cantón, (con el historial de años)

de propiedad de ~~Maria Teonila~~ Joaquín Benalcazar Puga y Hermanos

el mismo que lo adquirió (eron) por Compra

a (quien) Zoila Victoria Puga Torres

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 24 de Septiembre

de 1986 Edmundo Cueva Cueva

legalmente inscrita el 21 de Abril de 1987-3; 630709

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Rafaela A. Benalcazar

Céd. Ident. 1700275066

El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en

legal forma tiene a bien certificar que: revisados los índices

de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil

novcientos setenta, hasta la presente fecha, para ver los gra-

vámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que

afecten al inmueble ubicado en el punto La Y, de la parroquia

El Quinche, de este Cantón, adquirido por JOAQUIN BENALCAZAR

PUGA, casado; RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA, soltera; y, MA-

RIA TEONILA BENALCAZAR PUGA, casada, mediante compra a la se-

ñora Zoila Victoria Puga Torres, viuda, según escritura otor-

gada el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta

ta y seis, ante el Notario doctor Edmundo Cueva, inscrita el

veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete; ha-

biendo la vendedora adquirido, por herencia del señor José Ma-

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

334

1 nual Benalcázar Balsaca, según consta del Testamento otorga-

2 do ante el Teniente Político de la parroquia El Quincha, el

3 veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho,

4 protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, el diez

5 y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscri-

6 to el veinte y cinco de julio del mismo año; y por sentencia

7 de Posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Cuarto

8 de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de noviembre de mil

9 novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y dos de los

10 mismos mes y año.- Por estos datos no se encuentra ningún -

11 gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar.-

12 Quito, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y

13 cuatro, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

*G. P. G.*



EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

SECRETARÍA DE LA PROPIEDAD

23 DIC 1994  
51550  
PAGADO

19 RAZON: siento por tal que, revisados los

20 índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la últi-

21 ma fecha, hasta la presente, no ha variado la situación cons-

22 tante en el certificado que antecede.- Quito; a veinte y

23 seis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, las

24 ocho a.m. EL REGISTRADOR.

*G. P. G.*



EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

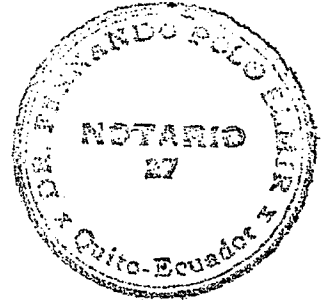
DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 8997

Calle Chile N° 10-39  
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 14 DE OCTUBRE DE 1994

ASUNTO:



Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
<del>UTILIDAD</del>	s/. 17063 <sup>00</sup>	— LEY
<del>ALCABALA</del>	s/. 125.000 <sup>00</sup>	— LEY
<del>REGISTRO</del>	s/. 25.000 <sup>00</sup>	— LEY

OTORGA : JOAQUIN BENALCAZAR PUGA Y HNAS.  
A FAVOR DE : FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

f.)   
VERIFICADOR

Jefe de Rentas  
333

1.994

610508392-94

COMPROBANTE DE PAGO

18/01/95

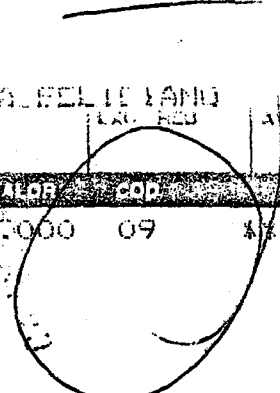
00017004255754  
DIRECCION

JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

AV. COMERCIAL	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.994	13	2.481.000	14/10/94
VALOR	COD	VALOR	COD
1.994	13	2.481.000	14/10/94
			TOTAL
			104209

1.994	***125.000	09	*****	*****	***125.000
-------	------------	----	-------	-------	------------

1. RECAUDACIONES DE QUITO  
 18/01/95



- 27.  
Quinche

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*125.000

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	TRASPASO DE DOMINIO OTORGA BENALCAZAR PUGA JOAQUIN Y HMNS 1294106001000000000001
42036	1	10	

Nº 1496401

RESP.: JEREZ WILSON

CONTRIBUYENTE

1.994	610508392-94	QUITO DISTRITO METROPOLITANO DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
CODIGO	NOMBRE		18/01/95

1700746652	BENALCAZAR PUGA JOAQUIN Y HMNS
DIRECCION	

CHECA FELICIANO	EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION
1.994	13	2.500.000	14/10/94
VALOR	COD	VALOR	COD
1.994	13	2.500.000	14/10/94
			TOTAL
			10421

1.994	***17.100	13	*****	*****	***17.100
-------	-----------	----	-------	-------	-----------

1. RECAUDACIONES DE QUITO  
 18/01/95

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*17.100

TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA	TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA 1294106001000000000001
42039	1	10	

Nº 1496403

RESP.: JEREZ WILSON

CONTRIBUYENTE

TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*17.100

# EL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Enero 20 de 1995

Número: 0002959

Por S/. 25.200,00

Notaria: 27

Número del Municipio: 1496401

A favor de: FANNY JARA

Que otorga: JOAQUIN BENALCAZAR

Concepto: VENTA

Base imponible: 2.481.000,00 Rebajas 0: 0 Recargos 0: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: QUINCHE



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**PAGADO**

1.994	<b>QUITO DISTRITO METROPOLITANO</b> DIRECCION FINANCIERA	FECHA DE PAGO
410508391-94	COMPROBANTE DE PAGO	18/01/95
CODIGO	NOMBRE	
00017004855756	JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA	
DIRECCION		
AV. COMERCIAL	CHECA FELICIANO	EXO/REB
AV. IMPONIBLE	EMISION	
VALOR	VALOR	TOTAL
1.994	2.481.000	104309
***25.000	*****	*****25.000
12	*****	
SUB-TOTAL: *****25.000		
TRANSACCION	PAGINA	VENTANILLA
42036	2	10
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA BENALCAZAR FURA JOAQUIN Y HMNS 1294106001000000000001		
TOTAL TRANSACCIONES REGISTRADAS		
RESP.: JEREZ WILSON		
CONTRIBUYENTE		

1. MUNICIPALIDAD DE QUITO  
 18/01/95

Quinche

332



\*\*\*\*\*

DIRECCION FINANCIERA N. - 93948  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCADALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.995 FECHA 1/25/95  
NOMBRE FANNY JARA

concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
2,481,000.00 Suces

valor del contrato de: C.V. Del  
inmueble ubicado en: QUINCHE

se otorgará: JOAQUIN BENALCAZAR  
ante el notario: 27

conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
cial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
la suma de: 24,900.00 Suces

VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 \*  
se a Pagar: 24,900.00 Suces  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 01/18/95

Formulario No.: 98999

Por S/. 13.000

Notaría No.: 3

Número del Municipio: 1496401

Nombre del comprador / A favor de: JARA RODRIGUEZ FANNY

Nombre del vendedor / Que otorga: BENALCAZAR PUGA JOAQUIN

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 2.500.000

Observaciones: 02(01) 02(02) 02(04)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

*[Handwritten signature and official stamp of the Junta de Defensa Nacional]*

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0114227

27/01/95, JARRILLO

ORIGINAL

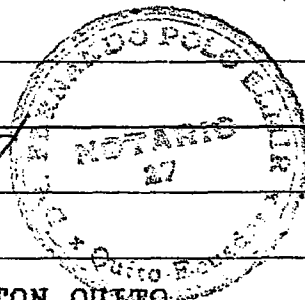


NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 Se otorgó ante mi, la escritura de compraventa de Joaquín  
2 Benalcázar Puga y otros a favor de Fanny Edelmira Jara  
3 Rodríguez en esta fecha, en fe de ello confiero esta  
4 SEGUNDA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada  
5 en Quito, a veinte y cinco de enero de mil novecientos  
6 noventa y cinco.-

7  
8  
9 *Fernando Polo Elmir*  
10 ~~Dr. Fernando Polo Elmir~~



11 NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

12 Con esta fecha quedó inscrita la presente escritura

13 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente:

14 año Tomo 126

15 Quito, a 31 de Enero de 1995

*R*

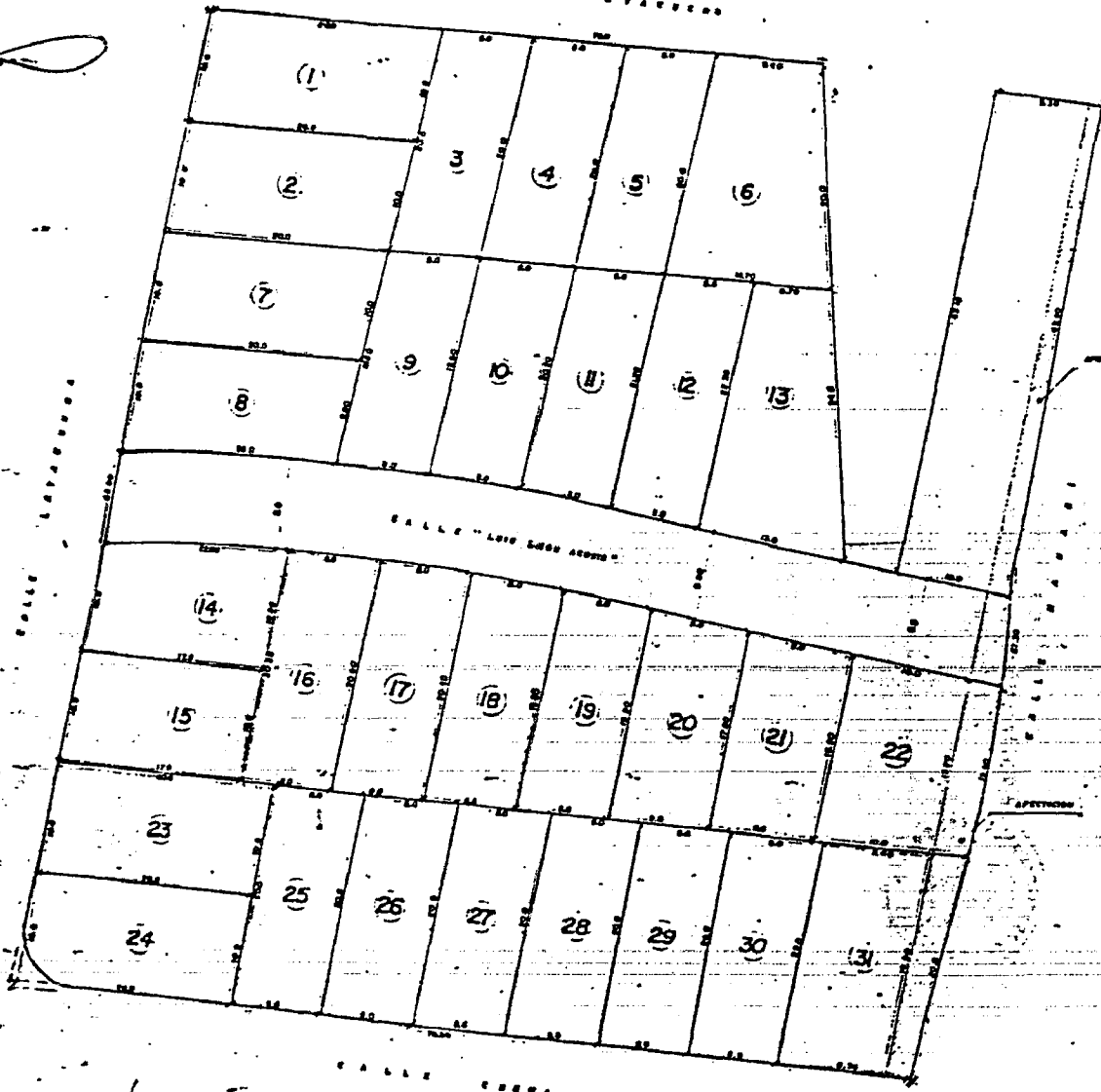
16 EL REGISTRADOR



17 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
18 ENCARGADO

19 *[Signature]*  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

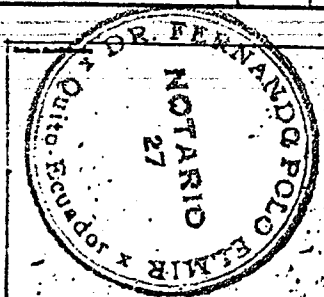
331



CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m <sup>2</sup>	PROPIETARIO
1	2000	
2	2000	
3	160.0	
4	160.0	
5	160.0	
6	241.0	
7	200.0	
8	196.0	
9	157.60	
10	159.20	
11	163.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	166.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	164.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	160.0	
30	160.0	
31	186.0	
TOTAL	3520	
AREA	688.00	
AREA TOTAL	6577.80	
AREA TOTAL	197.80	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA  
 LOTIZACION ARTEAGA JARA.

PROYECTO	PROPIEDAD	Fecha de obra
CONTIENE		CONTIENE
MUNICIPIO DE GUAYAS		



192

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA  
C O P I A, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a  
veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-

*Fernando Polo Elmer*  
Dr. Fernando Polo Elmer  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
Quito-Ecuador



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura  
en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente  
año Tomo 126

Quito, a 13 de Diciembre de 1995



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

*[Handwritten signature]*



# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

1326938

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR



Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRAVENTA

Otorgado por:

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A favor de:

COMITÉ PRO MEJORES "ALTAMIRA"

El:

Parroquia:

27 DE ABRIL del 2010

Cuántía:

EL QUINCHE

Cuántía: USD \$ 1.600

27 de abril del 2010

Quito, a

63



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



**COMPRAVENTA**

**FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ**

**A FAVOR DE:**

**COMITÉ PRO MEJORES "ALTAMIRA"**

**Cuantía: US \$ 1.600**

**di copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a veinte y siete de abril del dos mil diez, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, el señor RAUL ALBERTO OÑA CALAPAQUI, casado, en su calidad de Presidente del COMITÉ PRO MEJORES "ALTAMIRA", como consta de la copia certificada del

nombramiento que se agrega.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es:- "SEÑOR NOTARIO:- Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominará "La VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor RAUL ALBERTO OÑA CALAPAQUI, casado, en su calidad de Presidente del COMITÉ PRO MEJORES "ALTAMIRA", como consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega, a quien se le denominará "EL COMPRADOR".- Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA AREOAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA dieron en venta a favor de la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



Latacunga, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- b) La señora Fanny Edelmira

Rodríguez en escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad ha dado en venta derechos y acciones como consta de del certificado de ventas que se adjunta.-

TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ vende y da en

perpetua enajenación a favor de del COMITÉ PRO MEJORES "ALTAMIRA", derechos y acciones equivalentes al DIEZ Y

SIETE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS POR CIENTO sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí,

Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que la vendedora lo

adquirió como consta en la cláusula precedente.- Con esta venta la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ ha

enajenado la totalidad de los derechos y acciones en el inmueble por lo tanto no se reserva ningún porcentaje.-

CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete

metros treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en ochenta y ocho metros, calle Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve

metros treinta centímetros, calle Checa; AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho, y, en otra parte, nueve

metros treinta centímetros, calle Ayacucho.- Superficie Total: seis mil quinientos setenta y siete metros cuadrados.- Se aclara

que el porcentaje dado en venta en una partición futura se lo destinará para el pasaje de ingresos y áreas verdes. QUINTA.-

PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y acciones en

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEGULACION


CECULA DE CIUDADANIA No 170048575-6

JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA  
PICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
24 JUNIO 1945

002-E 0334 01B64 F

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1945

*Fanny Jara*





ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222

VIUDO MEDARDO ARTEAGA

PRIMARIA NIGUEL JARA  
GENOVEVA RODRIGUEZ  
QUITO 13/12/2007

13/12/2017

REN 1708587


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEGULACION

CIUDADANIA 050125604-4

ONA CALAPAQUI RAUL ALBERTO  
COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI  
16 FEBRERO 1967

001- 0031 00124 M

COTOPAXI/SAQUISILI  
SAQUISILI 1967



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3333V2222



CASADO CARMEN PATRICIA TUSTON TUBON  
PRIMARIA EMPLEADO

\*\*\*\*\*

ADELAIDA ONA CALAPAQUI  
QUITO 30/04/2003

30/04/2015

REN 0562594


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

019-0015 NÚMERO 0501256044 CÉPULA

ONA CALAPAQUI RAUL ALBERTO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
QUINCHE ZONA  
PARROQUIA

*Raul Alberto Calapaqui*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



**ACUERDO No 01231**

Ec. Mauricio León Guzmán  
**SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, contiene los requisitos para constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 18 de noviembre de 2008, con trámite No. 2008-25296-MIES-E, la Directiva Provisional del **COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"**, solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de personalidad jurídica. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 2894-DAL-JV-08 de 28 de noviembre de 2008, ha emitido **Informe Favorable** a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 2 del Acuerdo Ministerial No 0914 de 27 de agosto del 2008:

**ACUERDA**

- Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al **COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"**, con domicilio en la parroquia El Quinche de la ciudad de Quito, del Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, sin modificación alguna.
- Art. 2.-** Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas naturales que suscribieron el acta constitutiva de la organización.
- Art. 3.-** Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica, proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros.

01231

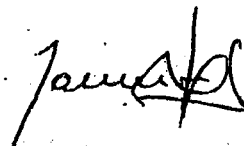
**Art. 4.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para las cuales fueron autorizadas y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

**Art. 5.-** Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

**Art. 6.-** Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro oficial:

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **12 DEC 2008**



Ec. Mauricio León Guzmán  
**SUBSECRETARIO GENERAL**  
**MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**



(G.E. INV. 8)



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2009-4430-MIES-E

OFICIO No. 02428 -DAL-MS-MIES-09

Quito, 27 MAR 2009

Señor  
RAÚL ALBERTO OÑA CALAPAQUI  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA"  
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 13 de marzo de 2009, manifiesta que en Asamblea de 19 de diciembre de 2008, se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO MEJORAS "ALTAMIRA", para el período 2008-2010, cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTE:  
VICEPRESIDENTA:  
SECRETARIA:  
TESORERA:

RAÚL ALBERTO OÑA CALAPAQUI  
NORMAN OMAR NIAUPARI NAREA  
LUÍS ANSELMO PINEIDA TACURI  
MARLENE YANET GARZÓN MOLINA

VOCALES PRINCIPALES

SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO  
JOSÉ AUGUSTO GUANOLUISA TANDALLA  
SONIA ALEXANDRA CARRILLO SINCHE  
CÉSAR DAVID NAULA YUPANQUI

VOCALES SUPLENTE

JOSÉ ANTONIO YAULI CANDO  
PAJUÑA SAMUEZA MANUEL  
MARÍA TERESA SAMPEDRO RODRÍGUEZ  
SEGUNDO MARCELO GUARAS PINANGO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

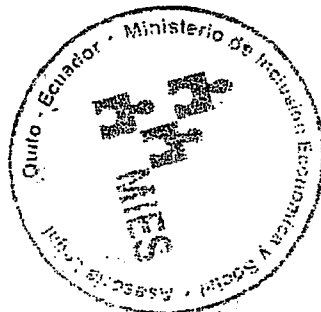
Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, la misma debe ser registrada en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el MIES, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Ab. Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL (E)

Elaborado por M. Sancho  
24/03/2009





hace bien al país

# CERTIFICADO RUC SOCIEDADES

NUMERO RUC : 1792244153001  
 RAZON SOCIAL: COMITE PRO MEJORAS ALTAMIRA  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2008  
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2008  
 FEC. INSCRIPCION: 15/04/2010  
 ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

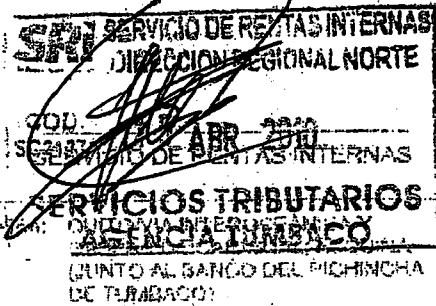
CONTADOR:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
 FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL

Parroquia PICHINCHA - Cantón QUITO - Parroquia EL QUINCHE - Barrio ALTAMIRA BELLAVISTA - Calle: GARCHI Número S/N Intersección MANABI Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL COLISEO  
 Telefono Trabajo 022087707 - Celular 099149746

JURISDICCION : REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA



Issuance: 15/04/2010

Lugar de emisión:

QUITANDA INTERCOMUNAL Y  
 AGENCIA TUNBACO  
 (JUNTO AL BANCO DEL PICHINCHA  
 DE TUNBACO)

Fecha y hora:

15/04/2010 04:04:07



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C21300707001

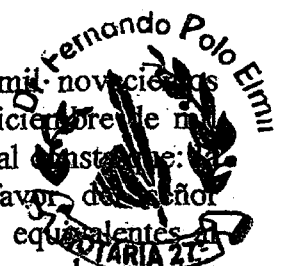
FECHA DE INGRESO: 14/04/2010



### CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y cinco, hasta la presente fecha, se hace constar que: A fojas 1329 No. 15030 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: los cónyuges JOAQUÍN BENALCAZAR PUGA Y MARIANA BONILLA AREOPAIA, y OTROS, venden en favor de la señora FANNY EDEMIRA JARA RODRÍGUEZ, El lote de terreno ubicado en sector la Y de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS.- Al margen de la presente inscripción se encuentran ventas marginadas y es como sigue.- A fojas 15030 No. 19246 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges CÉSAR DAVID NAULA YUPAGUI Y LORENZA MAJI CHIMBOLEMA, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO TRECIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- A fojas 15031 No. 19247 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges JOSÉ CARLOS QUISHPE PILCO Y MARÍA INÉS PINENLA, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO QUINIENTOS DIECISIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- A fojas 15124 No. 15349 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges ACIENCIO GUARAS PILCO Y MARÍA ANA PINANGO TUGUNILAGO, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- A fojas 15124 No. 15350 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que:

la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges NAGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE Y YOLANDA LEÓN FLORES, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- A fojas 15172 No. 19408 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores LUIS ALBERTO MORALES Y MARÍA LASTENIA PROAÑO, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- A fojas 15173 No. 19409 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor del señor MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, soltero, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15452 No. 19748 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de la señora MARÍA TERESA SAMPEDRO RODRÍGUEZ, divorciada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15570 No. 19899 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores FERNANDO AMILCAR ORMAZA MADRUÑO Y MARLENE TANET GARZÓN MOLINA, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15750 No. 20111 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores AIDA GUADALUPE BARRERA HIDALGO Y LUIS HUMBERTO FLORES AGUIRRE, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA CERO CUATRO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15830 No. 20219 de



Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor del señor ANTONIO GABRIEL DUQUE GARZÓN, soltero, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15055 No. 20385 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores DIEGO FERNANDO ALABAN Y JABBY EDITH MOREIRA CASTRO, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 16101 No. 20576 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha veinte y siete diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de la señorita MARÍA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRÍGUEZ, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 316 No. 402 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores ELADIO SIMBAÑA PINEIDA Y MARÍA ESCOLÁSTICA CAIZA TOAPANTA, los derechos y acciones equivalentes al DIEZ COMA CERO SETENTA DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 4519 No. 5562 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores JOSÉ EMILIO REMACHE TOAPANTA Y MARÍA LEONOR YANCHAGYUANO AIMACAÑA, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATRO TRES DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 4583 No. 5647 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores MANUEL PAJUÑA SAMUEZA Y

ENCARGADO

ALEGRÍA TOAPANTA YANCHATIPAN, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 4621 No. 5696 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores JOSÉ ANTONIO YAULI CANDO Y LUIS OFELIA TOAPANTA YANCHATIPAN, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 772 No. 9627 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores LUIS VICENTE MANGUIA PILATAXI Y MARÍA ISABEL TENORIO TOAPANTA, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA SEISCIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 7725 No. 9628 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores JUAN ELÍAS CAIZA GARCÍA Y ROSA EMILIA CHILQUINGA CURICHO, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA CERO CUATRO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 9102 No. 11383 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores LUIS ALFREDO CANDO GUSHQUI Y MARÍA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 9795 No. 12269 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de la señora BEATRIZ MARÍA PIEDAD ESTEVEZ CEVALLOS, divorciada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS

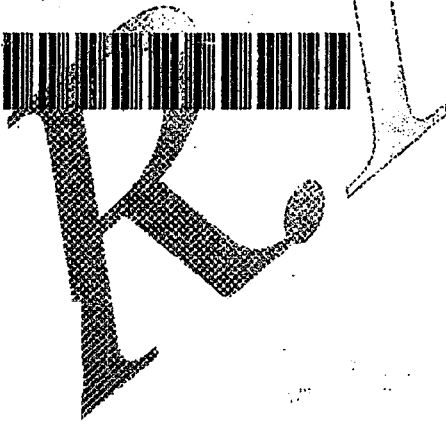
CUADRADOS.- A fojas 14035 No. 16108 de Propiedad Ordinaria tomo 129, y con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende proindiviso en favor de los señores JUAN CARLOS DIEGO PATRICIO, CLAUDIA NATALIA Y DOLORES HIPATIA GORDON VILLALBA, la Nuda propiedad, y en favor de la señora JULIANA VILLALABA RISUEÑO y los cónyuges JORGE VALENTÍN GORDON GALARZA Y MARIANA VILLALBA, el derecho de USUFRUCTO, USO, Y HABITACIÓN, de los derechos y acciones equivalentes al TRES CIENTO CERO CUATRO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno, ubicado entre las calles Manabí, Napagurum, Checa, Ayacucho de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total 38000



ENCARGADO QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS: A fojas 5750 No 7009 de Propiedad Ordinaria tomo 128, y con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ vende a ZOILA ROSA LOPEZ los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno situado en la parroquia de el QUINCHE de este Cantón, superficie seis mil quinientos setenta y siete metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados. De la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ninguna venta marginada; a fojas 5975 No 7462 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ vende a OLGA GRACIELA PASQUEL ENRIQUEZ los derechos y acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO fincados en el lote de terreno en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón; a fojas 5977 No 7464 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ vende a JOSE AGUSTO GUANOLUISA TANDALLA Y HERLINDA YOLANDA CANDÓ GUSQUI, los derechos y acciones equivalentes al DOS, CUARENTA Y DOS POR CIENTO fincados en el lote de terreno en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón; a fojas 5977 No 7465 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ vende a LUIS HUMBERTO GUAMISHIG GUANOLUISA Y LUZ OFELIA REMACHE TOAPANTA los derechos y acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO fincados en el lote de terreno en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón; a fojas 6043 No 7554 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha veinte y tres de mayo de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ vende a SEGUNDO FEDERICO CHANGOLUISA TANDALLA Y MARIA BLANCA YAULI YANCHATIPAN los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA OCHOCIENTOS VEINTE Y SIETE POR CIENTO fincados en el lote de terreno situado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón: a fojas 12525 No 19351 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual consta que EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ vende a TOMAS ALBERTO CASTRO VASQUEZ los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA NOVECIENTOS

CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.- A 19736 No 7893 de Propiedad Ordinaria tomo 141,m y con fecha 17/03/2010, se encuentra inscrita una escritura otorgada el UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO SEPTIMO del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, se encuentra inscrita una escritura otorgada el la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA LELIA GALARZA OSORIO, divorciada, por sus propios derechos, El TRES PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, catorce de Abril del dos mil diez.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ







# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21300706001  
FECHA DE INGRESO: 14/04/2010



## CERTIFICACION

Referencias: 31/G/1/1995-PRO-1329f-1753i-4147r

Tarjetas:;T00000117365;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones, fincados en el inmueble situado en parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

### 2.- PROPIETARIO(S):

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ viuda.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja, y otros, según escritura celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 14 DE ABRIL DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO





# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-27-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1792244153001		COMITE PROMEJORAS ALTAMIR		2010-04-27-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
103,023.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006		Valor	10.30	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
IDEFAZ				12.10		
TRANSACCION						
VENTA JAR RODRIGUEZ PANNY						582714
No. Comprobante						
0096017				DIRECTOR FINANCIERO		



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
2010		COMPROBANTE DE COBRO		2010-04-27-		
CEDULA/RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
1792244153001		COMITE PROMEJORAS ALTAMIR		2010-04-27-		1 a 1
Avalúo Imponible		Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
103,023.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	103.03	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1.80		0.00
						Subtotal
						0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total		
IDEFAZ				104.83		
TRANSACCION						
VENTA JAR RODRIGUEZ PANNY						582715
No. Comprobante						
0096018				DIRECTOR FINANCIERO		





TRAMITE N° QUITO. ECUADOR 15998

FECHA TRANSFERENCIA: 22/04/2010

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.-

N° 057887

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA COMPRAVENTA DE DD.AA

QUE OTORGA : JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA  
 AVOR DE : COMITÉ PROMEJORAS ALTAMIRA

PREDIO : 104209 TIPO : TERRENO  
 AREA DE TERRENO : 6.577 M2 CONSTRUCCION : 2.515 M2  
 CUANTIA \$ : 103.024,75 USD ALCUOTA :  
 FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE : 17,586% DE DD.AA

IMPUESTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:

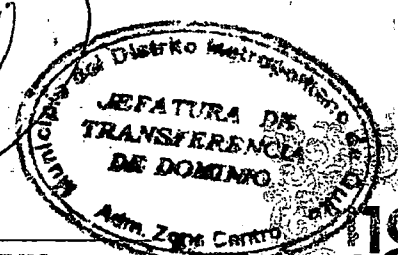
UTILIDAD:	\$ 10,36 USD	
ALCABALA:	\$ 1030,25 USD	
	XXXXXXXXXX	

ATENTAMENTE,

*[Handwritten Signature]*

JACS

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



**ALCALDIA METROPOLITANA**

2809

LA REVOLUCIÓN QUITENA

N  
A  
R  
I  
O  
  
E  
N  
E  
  
C  
I  
B  
O



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera



IMPUESTOS VARIOS Comprobante de Pago N° 002-0050989  
61003137025

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Información Personal:

Cédula / RUC: 01792244153001

Contribuyente: COMITE PROMEJORAS ALTAMIRA

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Información:

Fecha de Emisión:

Fecha de Pago: 26/04/2010

26/04/2010

Nro. de Predio: 0075998

LET. CASA

Placa:

Parroquia:

Rescripción: VTA DEL 17,900% DD. AA. OTG JAR RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA SB  
03024,75 PD 104209 NT.27

Concepto: \$1.030,25  
SERVICIO ADMINI \$,20

EFEC

Forma de Pago: MENA G MARC

Cajero: 71

Ventanilla: 6393719

Trans. Municipal:

Importante:

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento 0  
Rebaja de Ley: 030,45

Subtotal: 1.030,45

Total:



DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

DE pag.: 1

IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420

CONTRIBUYENTE



**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**Dirección Metropolitana Financiera**



Comprobante de Pago N° **002-0111985**  
**IMPUESTOS VARIOS**

Título de Crédito: **61003137029**  
 Año Tributación: **2.010**

Fecha de Emisión: **22/04/2010**  
 Fecha de Pago: **30/04/2010**

**Información Personal:**

Cédula/ RUC: **00001700485756**  
 Contribuyente: **JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA**

**Ubicación:**

Clave Catastral: **0075998**  
 Dirección: **LET. CASA :**  
 Barrio: **LET. CASA :**  
 Parroquia: **LET. CASA :**  
 Plaza: **LET. CASA :**

**Información:**

**Descripción:**

**VTA DEL 17,586% DD.AA A FAVORDEL COMITE PROMEJORAS ALTAMIR**  
**S\$103024,75 P 104209 NT.27**

**Concepto:**

**UTLD VENTA INMU \$10,36**  
**SERVICIO ADMINI \$,20**

Forma de Pago: **EFEC**  
 Cajero: **VACA MARTHA**  
 Ventanilla: **11**  
 Trans. Municipal: **6407175**

Institución:  
 Agencia:  
 Trans. Banco:

Parcela:  
 Descuento o  
 Rebaja de Ley  
 Subtotal: **\$10,56**  
 Total: **\$10,56**

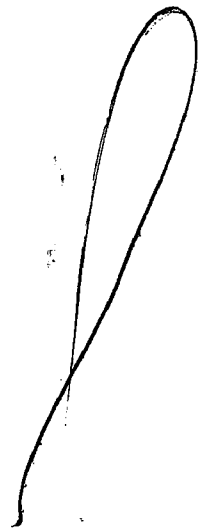
**Importante:**



*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA TRIBUTARIA

*[Signature]*  
 DIRECCION METROPOLITANA  
 FINANCIERA

CONTRIBUYENTE



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y siete de abril del dos mil diez.-

  
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en él:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 38229

**Matrículas Asignadas.-**QUINC0001316 Los DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL DIECISIETE PUNTO QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS POR CIENTO, fincados sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, en la parroquia EL QUINCHE, de este cantón, .

jueves, 20 mayo 2010, 10:39:27 AM



Contratantes.-

JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA en su calidad de VENDEDOR

COMITE PROMEJORAS ALTAMIRA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- LUIS SANCHEZ  
Amanuense.- SANDRA CEVALLOS

GG-0032939



419792



me

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

3 JUN 1966

1999

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia:

de:

VENTA

Integrado por:

FANNY EDELMI AJARA REYNOLZ

favor de:

DR. ELIAS WILSON GARCIA MOLTA CHILIBUICHE GUARDIA

arroquia:

EL QUINCHE

cantidad:

100.000,65

Quito, a

24 de junio de 1966

357

PPO

COMPRAVENTA

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

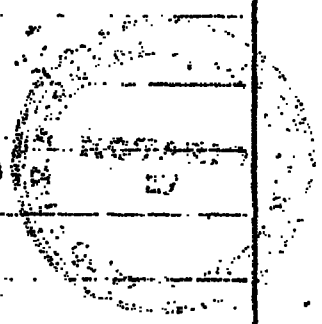
JUAN ELIAS CAIZA GARCIA y

ROSA EMILIA CHILQUINGA CURICHO

Cuántia: s/. 100.000,00

di copias

rs.-



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores JUAN ELIAS CAIZA GARCIA y ROSA EMILIA CHILQUINGA CURICHO, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora FANNY

356



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

COMPRAVENTA

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

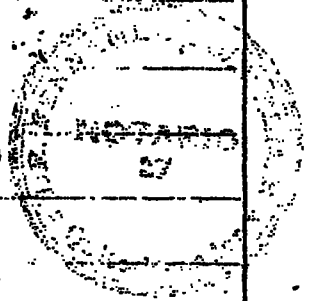
JUAN ELIAS CAIZA GARCIA y

ROSA EMILIA CHILIGUINGA CURICHO

Cuántia: s/. 100.000,00

di copias

ra.-



En la ciudad de Quito, Capital de la República del

Ecuador, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos

noventa y seis, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir,

Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios

derechos; y, los cónyuges señores JUAN ELIAS CAIZA GARCIA

y ROSA EMILIA CHILIGUINGA CURICHO, casados, por sus

propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,

mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este

lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a

escritura pública el contenido de la minuta que me

entregan, cuyo tenor es éste:- SEÑOR NOTARIO:- Dignese

extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras

Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y

ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.-

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de

la presente escritura, por una parte, la señora FANNY



3,04



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

I

1. derechos y acciones equivalentes al tres, cero cuatro  
2. por ciento (3,04%) sobre el lote de terreno ubicado entre  
3. las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la  
4. parroquia de EL Guinche, del cantón Quito, provincia de  
5. Pichincha, que la vendedora lo adquirió como consta en la  
6. cláusula precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos  
7. generales del lote de terreno son los siguientes: AL  
8. NORTE, en ochenta y siete metros treinta centímetros,  
9. calle Manabí; AL SUR, en ochenta y ocho metros, calle  
10. Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve metros treinta  
11. centímetros, calle Checa; AL OESTE, en parte, setenta y  
12. ocho metros, calle Ayacucho, y, en otra parte, nueve  
13. metros treinta centímetros, calle Ayacucho.- LA  
14. SUPERFICIE UTIL fuera del ensanche de la calle Latacunga  
15. es la de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS  
16. CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que  
17. por los derechos y acciones equivalentes al TRES, CERO  
18. CUATRO POR CIENTO a los compradores en una futura  
19. partición se les adjudicará un lote de terreno de  
20. doscientos metros cuadrados, signado con el número uno, del  
21. plano que se adjunta, dentro de los siguientes linderos.-  
22. Al Norte, en diez metros, lote número tres; Al Sur, en  
23. diez metros, calle Latacunga; Al Este, en veinte metros,  
24. lote dos; Al Oeste, en veinte metros, calle Ayacucho.-  
25. QUINIA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y  
26. acciones en el inmueble es la cantidad de CIEN MIL  
27. DUCENAS pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la  
28. vendedora declara que lo recibe a su entera y cabal

355

1 satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y  
2 posesión de los derechos y acciones en el inmueble con  
3 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más  
4 derechos que le son anexos.-SEXTA.-GRAVAMENES.- Sobre los  
5 derechos y acciones en el inmueble dados en venta no pesa  
6 ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo  
7 que se comprueba con el certificado del Registrador de la  
8 Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al  
9 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-  
10 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
11 celebración y suscripción de la presente escritura hasta  
12 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de  
13 cuenta de los compradores.- El pago del impuesto a las  
14 utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de  
15 la vendedora.- OCTAVA- ACEPTACION.- Presente los  
16 contratantes y en especial los compradores manifiestan que  
17 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de  
18 sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el  
19 solicitar la inscripción de este instrumento en el  
20 Registro de la Propiedad .- Usted, señor Notario se  
21 dignará agregar las demás cláusulas de estilo".-f) Doctor  
22 Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil  
23 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-  
24 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en  
25 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la  
26 presente escritura se observaron todos los preceptos  
27 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma  
28 a los otorgantes, íntegramente por mí el Notario se



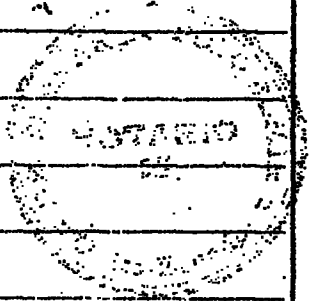
NOTARIA  
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

H

... en todo lo expuesto y firmo con eligo en unidad

1	de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los
2	comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de
3	ciudadanía.
4	
5	
6	<i>Lenny Jara</i>
7	<i>170048545-6</i>
8	Emmy Edelmira Jara Rodriguez
9	
10	
11	
12	<i>Juan E. Caiza G.</i>
13	<i>17008208-2</i>
14	Juan Elias Caiza Garcia
15	
16	<i>Rosa Emilia Chiliquinga Curicho</i>
17	<i>170142089-3</i>
18	Rosa Emilia Chiliquinga Curicho
19	
20	
21	<i>El Notario</i>
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



354



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 28435

Calle Chile No 1039  
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 6 DE NOVIEMBRE DE 1995

ASUNTO:

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 2436	- LEY
- ALCABALA	S/. 4000	- LEY
- REGISTRO	S/. 1000	- LEY

OTORGA : FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE : JUAN ELIAS CAIZA GARCIA

f.) Rufoz  
VERIFICADOR

Departamento de Rentas Metropolitanas  
**DEFATURA**  
 QUITO - ECUADOR  
 JEFES DE TRANSFERENCIA DE BIENES  
 MARTINEZ VERRERA  
 Jefe de Rentas

610644493-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

CAIZA GARCIA JUAN ELIAS

77 10 95

06/11/95

0028435



1.995 \*\*\*\*\*4.000 09 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*4.000

61781

06

\*\*\*\*\*4.000

VTA DD AA OTG JARA RODRIGUEZ F  
ANNY EDELMIRA SOB 1'000.000

CEVALLOS MARICELA

No 1803479

CONTRIBUYENTE

MINISTERIO DEL INTERIOR, DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DE CIUDADANOS

610644494-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

CAIZA GARCIA JUAN ELIAS

77 10 95

06/11/95

0028435

1.995 \*\*\*\*\*1.000 12 \*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*1.000

61781

2

06

\*\*\*\*\*1.000

VTA DD AA OTG JARA RODRIGUEZ F  
ANNY EDELMIRA SOB 1'000.000

\*\*\*\*\*5.000

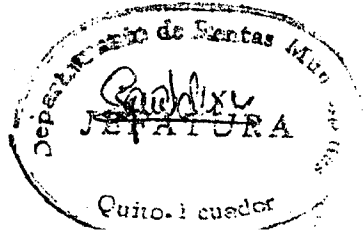
CEVALLOS MARICELA

No 1803480

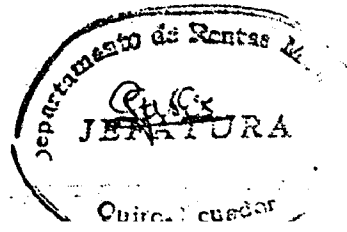
CONTRIBUYENTE

53

Certifico q el pago realizado sobre decretos  
y registros es sobre \$100.000



Certifico q el pago realizado sobre decretos y  
Reg es sobre 100.000





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

610644495-95

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

14/11/95

00000000000000

JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

DIRECCION

AV. COMERCIAL 1.9

LEO/REB

AV. IMPONIBLE

EMISION 06/11/95

0028435

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.9	2.500	13	*****		*****		*****2.500

TRANSACCION 62238

PAGINA DE 1

02

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL \*\*\*\*\*2.500

PAGO TOTAL \*\*\*\*\*2.500

VTA DD AA A FAVOR DE CAIZA GAR CIA JUAN ELIAS SOB 20.200

RESPONSABLE JEREZ WILSON

No. 1808957

CONTRIBUYENTE

Handwritten signature or mark.

Handwritten number 352.



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesus  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Ix: 2684 - EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 12826  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/23/95  
 NOMBRE VARIOS COMPRADORES

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
 1.200.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 12 ALCABALAS del  
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: FANNY JARA  
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
 relativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
 no la suma de: 12,000.00 Sucres

DOCE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 Total a Pagar: 12,000.00 Sucres  
 Pagado con Cheque N.  
 Banco:

-----  
 D. Financiero

-----  
 Tesorero

-----  
 Recaudador



# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 23 de 1995

Número: 014938

Por S/.

1.650,00

Notaria: 0

Número del Municipio:

1776993

A favor de:

VARIOS COMPRADORES

Que otorga:

FANNY JARA

Concepto:

VENTA

Base imponible:

1.200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

VALE POR 12 REGISTROS DEL VALOR 100000 SUCRES CADA

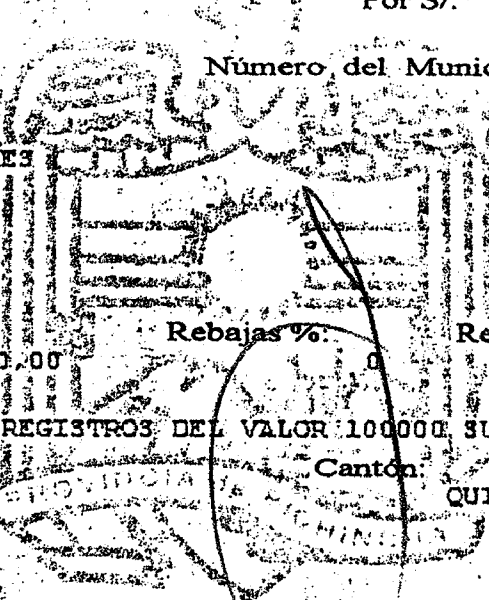
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA  
*[Signature]*  
Recaudaciones H.C.C.P.

Registro  
14938

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

## ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 23 de 1995

Número: 013460

Por S/.

12.450,00

Notaria: 0

Número del Municipio:

1803481

A favor de:

VARIOS COMPRADORES

Que otorga:

FANNY JARA

Concepto:

VENTA

Base imponible:

1.200.000,00

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

VALE POR 12 ALCABALAS DE VALOR DE 100000 SUCRES

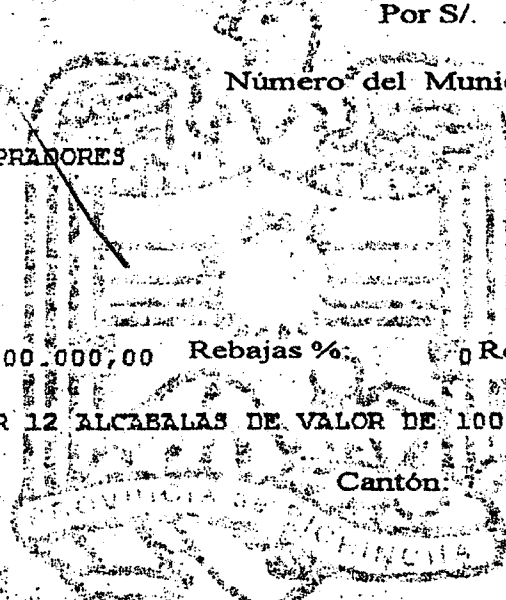
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA  
*[Signature]*  
Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala  
13460

351

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 11/23/35

Formulario No.: 161376

Por \$/ 1.700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610644702

Nombre del comprador / A favor de: ROJAS GUISHPE ANGEL Y OTROS II

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ PABLO EDELMIRA

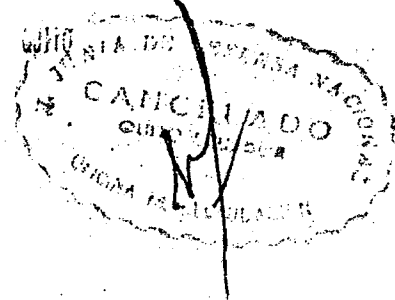
Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Centón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AMORIANO, PABLO

ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AICABALA

QUITO, 11/23/35

Formulario No.: 161377

Por \$/ 9.500

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610644698

Nombre del comprador / A favor de: ROJAS GUISHPE ANGEL Y OTROS II

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ PABLO EDELMIRA

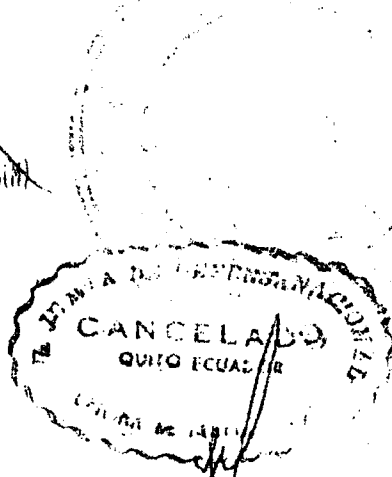
Concepto: VENTA

Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



Centón: QUITO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0238877

0238876

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

CERTIFICADO

1 CERTIFICADO DE VENTAS: Nº 4-13843

2 FECHA DE INGRESO: 25 de Marzo de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 28 de Marzo de 1996

4 CERTIFICADOR: H.R.

5 CERTIFICA:


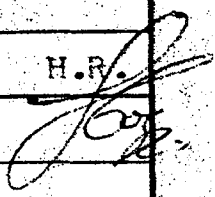
6 El Infrascrito Registrador de la Propiedad  
7 de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los  
8 Indices de los Registro de Propiedad de esta oficina, desde el  
9 año de mil novecientos ochenta y siete hasta la presente fecha,  
10 se encuentra a fojas 1329, número 1753, de Registro de Propie-  
11 dad Ordinaria, tomo 126, y con fecha treinta y uno de Enero de  
12 mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escri-  
13 tura otorgada el veinte y cinco de Enero de mil novecientos  
14 noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Palomares Elmir,  
15 de la cual consta que; los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga  
16 y Mariana Benilla Arepaja, y otros, venden a favor de la señora  
17 FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, el lote de terreno ubicado  
18 en el sector la "Y" situado en la parroquia de EL QUINCHE de  
19 este Cantón.- Superficie de Seis mil setecientos setenta metros <sup>6770</sup>  
20 cuadrados.- se aclara que al margen de la presente inscripción  
21 se encuentra realizadas ventas.- a los cónyuges LUIS ALBERTO  
22 MORALES y MARIA LASTENIA PRADO MORALES, el Dos Coma Novecientos  
23 ochenta por ciento ( 2,98%) de Derechos y Acciones, al señor  
24 MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, soltero, el Dos Coma Cuatrecientos  
25 treinta y dos por ciento ( 2,432 %), de Derechos y Acciones,  
26 a la señora MARIA TERESA CAMPEDEO RODRIGUEZ, divorciada, Dos  
27 coma Seiscientos cuarenta y Cinco Por ciento ( 2,645%), de  
28 Derechos y Acciones.- a los cónyuges FERNANDO AMIGAS ORMAZA

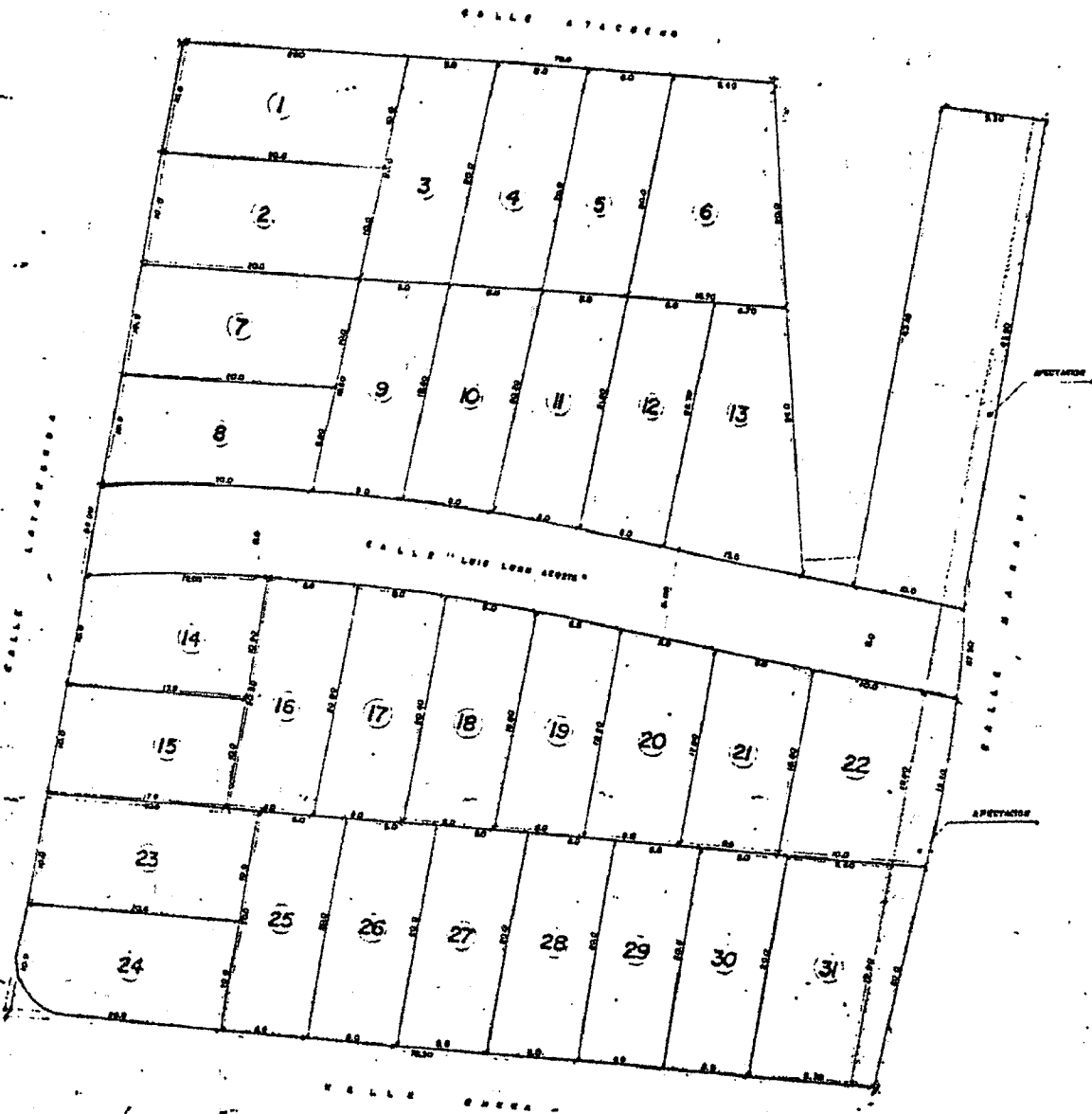
350

1	MADRUERO y MARLENE TANET GARZON MOLINA, casados, Tres coma
2	Treinta y nueve por ciento, - a favor de la señora AIDA GUADA
3	LUPE BARRERA HIDALGO, casada, los Derechos y Acciones equivalentes
4	al Tres coma Cero Cuatro por Ciento (3,04%), - a señor ANTONIO
5	GABRIEL DUQUE GARZON, soltero, los Derechos y Acciones equi
6	valentes Dos Coma Seiscientos Ochenta y siete por ciento. -
7	a los cónyuges DIEGO FERNANDO ALBAN BARBA y JABBY EDITH MOREIRA
8	CASTRO, casados los Derechos y Acciones equivalentes a Dos Coma
9	Cuatrocientos treinta y dos Por Ciento (2,432%), - a la señorita
10	MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltero, los Derechos y
11	Acciones equivalentes al Dos Coma Seiscientos cuarenta y cinco
12	por ciento (2,645%). - a los cónyuges ELADIO SIMBAÑA PINEIDA y
13	MARIA ESCOLASTICA CAIZA TOAPANTA, casados, los Derechos y Acciones
14	equivalentes al Diez coma cero Sesenta y Dos Por ciento. -
15	(10,062%). - a los cónyuges CESAR DAVID NAULA YUPAQUI y LORENZA
16	MAJL CHIMBLEMA, casada, los Derechos y Acciones equivalentes
17	al Dos Coma Trescientos sesenta y siete por ciento. - a los
18	cónyuges JOSE CARLOS QUISHPE PILCO y MARIA INES PINENLA, casados,
19	los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma quinientos
20	diez y siete por ciento. - a los cónyuges ACIENCO GUARAS PILCA y
21	MARIA ANA PINANGO TUGUNILAGO, casados. los Derechos y Acciones
22	equivalentes al Dos coma Cuatrocientos sesenta y dos por ciento. -
23	a los cónyuges NAGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE y YOLANDA LEON
24	FLORES, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos
25	coma cuatrocientos treinta y dos por ciento. - al señor TOMAS
26	ALBERTO CASTRO VASQUEZ, soltero, los Derechos y Acciones
27	equivalentes al Dos Coma novecientos cuarenta y nueve por
28	cientos, fincadas sobre el lote de terreno ubicado entre las

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**



1	calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia	
2	del EL QUINCHE de este Cantón.- Quito, veintiseis de marzo	
3	de mil novecientos noventa y seis.- Seis mil Sete	
4	cientos setenta metros.- Validez de la inscripción	
5	EL REGISTRADOR.-	H.R.
6	 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ECUATORIANA	
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m <sup>2</sup>	PROPIETARIO
1	200.0	
2	200.0	
3	180.0	
4	160.0	
5	180.0	
6	241.0	
7	200.0	
8	196.0	
9	157.60	
10	159.20	
11	163.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	166.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	164.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	160.0	
30	160.0	
31	168.0	
TOTAL	6352.0	
CALLE	618.00	
AREA TOTAL	6970.00	
AREA TOTAL	197.80	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA  
 LOTIZACION ARTEAGA JARA.

PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA OCTUBRE 1950
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	ENCUEN LENO
CONTINENTE	CONTRATISTA	LABOR
PROYECTO DE LOTIZACION		VERA

Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

CERTIFICADO

1 CERTIFICADO DE PROPIEDAD: Nº 4-20571

2 FECHA DE INGRESO: 2 de Mayo de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 7 de Mayo de 1996

4 CERTIFICADOR: H.R.

5 CERTIFICA:

6 El infrascrito Registrador de la Propiedad  
7 de este Cantón, en legal forma certifica; que revisados los  
8 Indices de los Registro de Propiedad de esta oficina desde el  
9 año de mil novecientos ochenta y seis hasta la presente fecha  
10 se encuentra a fojas, 4519, número 5562, de Registro de Pro  
11 piedad ordinaria, tomo 127, y con fecha diez y ocho de Abril de  
12 mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escri  
13 tura otorgada el ocho de Abril del presente año, ante el Notari  
14 doctor Fernando Polo Elmir, de la cual consta que; la señora  
15 Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende a favor de los cón  
16 yuges JOSE EMILIO REMACHE TOAPANTA y MARIA LEONOR YANCHAGUANO  
17 AIMICANA, casados, los Derechos y Acciones equivalentes al Dos  
18 coma Cuatro Tres Dos Por Ciento, fincado sobre el lote de terre  
19 no situado en la parroquia de QUINCHE de este Cantón.- a fojas  
20 4583, de Registro de Propiedad ordinaria, tomo 127, y con fecha  
21 diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, se  
22 encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de Abril de  
23 mil novecientos noventa y seis ante el Notario doctor Fernand  
24 Polo de la cual consta que; la señora Fanny Jara Rodríguez,  
25 viuda, vende a favor de los cónyuges MANUEL PAJUTIA SAMUEZA y  
26 ALEGRIA TOAPANTA YANCHATIPAN, casados, los Derechos y Acciones  
27 equivalentes al Dos Coma Trescientos Cuarenta y siete Por Ciento  
28 fincado en un lote de terreno situado en la parroquia de QUINCHE



348

Handwritten notes and stamps in the top right corner, including a date stamp that appears to be '1976'.

1 de este Cantón. - a fojas 4621, número 5696, de Registro de Propiedad de Ordinaria, tomo 127 y con fecha diez y nueve de Abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de Abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando Paló, de la cual consta que; la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende en favor de los cónyuges JOSÉ ANTONIO YAUJI CANDO y LUZ OFELIA TOAPANTA YANCHATIPAN, casados, Los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma Cuatrecientos Treinta y Dos Por Ciento, fincada en un lote de terrenos situado en la parroquia de EL QUINCHE de este Cantón. - Quito, siete de Mayo de mil novecientos noventa y seis. -

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

*[Handwritten signature]*

H.R.  
*[Handwritten signature]*

13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		



**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

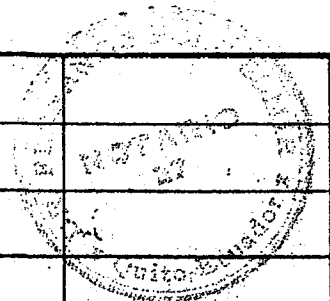
CERTIFICADO

1 CERTIFICADO DE VENTAS: Nº 4-27176

2 FECHA DE INGRESO: 10 de Junio de 1996

3 FECHA DE ENTREGA: 13 de Junio de 1996

4 CERTIFICADOR: H.R.



5 CERTIFICA:

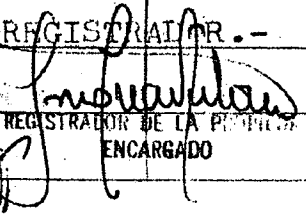
6 El Infrascrito Registrador de la Propiedad  
7 de este Cantón, en legal forma certifica; que revisados los  
8 Indices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde  
9 el año de mil novecientos ochenta y seis hasta la presente  
10 fecha, se encuentra a fojas 5975, número 7462, de Registro de  
11 Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con fecha veinte y dos de Mayo  
12 de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una  
13 escritura otorgada el diez de Mayo de mil novecientos noventa  
14 y seis, ante el Notario doctor Fernando Polo, de la cual cons-  
15 ta que; la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez, viuda, vende  
16 en favor de la señora OLGA GRICELDA PASOUEL ENRIQUEZ, divorciada,  
17 los Derechos y Acciones equivalentes a Dos coma Cuatrocientos  
18 treinta y dos por ciento (2,432%), fincados en el lote de terreno  
19 no ubicado entre calle Manabí, Latacunga, Checa, "vacucho" situado  
20 en la parroquia de QUINCHE de este Cantón.- a fojas 5976, nú-  
21 mero 7464, de Registro de Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con  
22 fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis,  
23 se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de Mayo de  
24 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando  
25 Polo de la cual consta que; la señora Fanny Edelmira Jara R-  
26 odríguez, viuda, vende en favor de los cónyuges JOSE AUGUSTO  
27 GUANOLUISA TANDALLA y HERLINDA YOLANDA CANDO GUESQUI, casados,  
28 los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma Cuarenta y

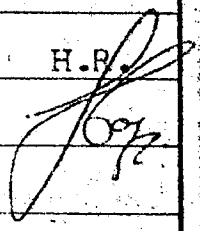
347

1 dos Por Ciento (2,42%), fincado en un lote de terreno ubicada  
 2 en la parroquia del QUINCHE de este Cantón.- a fojas 5977, nú  
 3 mero 7465, de Registro de Propiedad Ordinaria, tomo 127, y con  
 4 fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y seis,  
 5 se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de Mayo de  
 6 mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Fernando  
 7 Polo, de la cual consta que; la señora Fanny Edelmira Jara R-  
 8 odríguez, viuda, vende en favor de los cónyuges LUIS HUMBERTO  
 9 GUAMUSHIG GUANOLUISA y LUZ OFELIA REMACHE TOAPANTA, casados,  
 10 los Derechos y Acciones equivalentes al Dos, Cuatrocientos treinta  
 11 y dos Por Ciento (2,432%) fincado en un lote de terreno ubicado  
 12 en la parroquia de EL QUINCHE de este Cantón.- a fojas 6043,  
 13 número 7554, de Registro de Propiedad Ordinaria, tomo 127, y  
 14 con fecha veinte y tres de Mayo de mil novecientos noventa y  
 15 seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el diez de  
 16 Mayo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor  
 17 Fernando Polo de la cual consta que Fanny Edelmira Jara Rodríguez  
 18 viuda, vende en favor de los cónyuges SEGUNDO FEDERICO CHAN  
 19 GOLUISA TANDALLA y MARIA BLANCA YAULI YANCHATIPAN, casados, los  
 20 Derechos y Acciones equivalentes a Dos coma Ochocientos veinte  
 21 y siete por ciento (2,827%), fincado en un lote de terreno  
 22 situado en la parroquia de EL QUINCHE de este Cantón.- Quito,  
 23 diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

EL REGISTRADOR.-



  
 REGISTRADOR DE LA PROVINCIA  
 ENCARGADO

H.R.  


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4027177.002  
FECHA DE INCRESO : 10-06-1996  
FECHA DE ENTREGA : 12-06-1996  
CERTIFICADOR : LC



CERTIFICACION

95-PO.-1329-1753.- \*\*\* El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes, hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones restantes, fintados en el lote de terreno situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; por sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Justo Décimo Cuarto de lo Civil de Fichincha, de diez y seis de

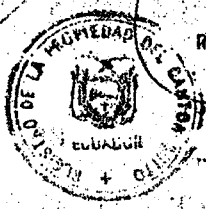
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLosamente EXERCEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

346

I

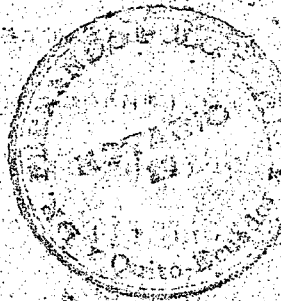
noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, a diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m. LFE - EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Pula Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO




Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 127 Quito, a 12 de Julio de 1996

*[Handwritten signature]*

EL REGISTRADOR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO  
*[Handwritten signature]*

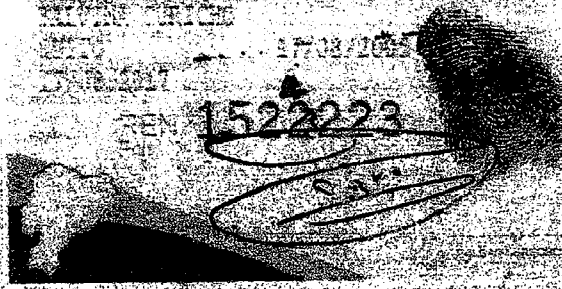


CIUDADANIA 170008208-2  
 CAIZA GARCIA JUAN ELIAS  
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
 11 NOVIEMBRE 1939  
 001- 0183 00546 M  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 PUJILI 1983



*Juan Elías Caiza García*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3242  
 CASADO ROSA CHILIGUINCA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JUAN CAIZA  
 CONSOLACION GARCIA  
 QUITO 22/06/2009  
 22/06/2021  
 REN 1522223





CIUDADANIA 170008208-2  
 CAIZA GARCIA JUAN ELIAS  
 COTOPAXI/PUJILI/PUJILI  
 11 NOVIEMBRE 1939  
 001- 0183 00546 M  
 COTOPAXI/ PUJILI  
 PUJILI 1983





*Juan Elías Caiza García*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2333V3242  
 CASADO ROSA CHILIGUINCA  
 PRIMARIA JORNALERO  
 JUAN CAIZA  
 CONSOLACION GARCIA  
 QUITO 22/06/2009  
 22/06/2021  
 REN 1351455


360  
Lote # 1


 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



**094-0010**                      **1700082062**  
 NÚMERO                              CÉDULA  
**CAIZA GARCIA JUAN ELIAS**

PICHINCHA                      QUITO  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 EL SALVADOR  
 PARROQUIA




 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



**086-0017**                      **1701420883**  
 NÚMERO                              CÉDULA  
**CHILQUINGA CURICHO ROSA EMILIA**

PICHINCHA                      QUITO  
 PROVINCIA                      CANTÓN  
 EL SALVADOR  
 PARROQUIA

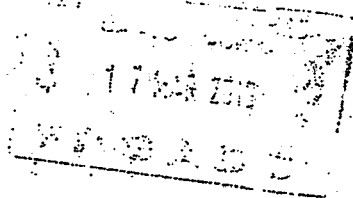


PRESIDENTE DE CUJUNTA

359



1207



1259715<sup>2</sup>

# NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

## Dr. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A favor de: MARIA LELIA GALARZA OSORIO

El:

1 de marzo del 2010

Parroquia: EL QUINCHE

Cuántia: US \$ 17.800

1 de marzo del 2010

Quito, a

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

COMPRAVENTA

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

MARIA LELIA GALARZA OSORIO

Cuántía: US \$ 17.800

di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a uno ( 1 ) de marzo del dos mil diez, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, la señora MARIA LELIA GALARZA OSORIO, divorciada, por sus propios derechos. Las comparecientes son ecuatorianas, mayores de



2

edad, legalmente capaces, vecinas de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es:-

"SEÑOR NOTARIO:- Dígnese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominará "La VENDEDORA"; y, por otra parte, la señora MARIA LELIA GALARZA OSORIO, divorciada, por sus propios derechos, a quien se le denominará "LA COMPRADORA".- Las contratantes son ecuatorianas, mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA AREOPAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA dieron en venta a favor de la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.- b) La señora Fanny Edelmirá Jara Rodríguez en escrituras públicas debidamente inscritas en el Registro de la

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Propiedad ha dado en venta derechos y acciones como consta de del certificado de ventas que se adjunta.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ vende y da en perpetua enajenación a favor de la señora MARIA LELIA GALARZA OSORIO, derechos y acciones equivalentes al TRES PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha, que la vendedora lo adquirió como consta en la cláusula precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete metros treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en ochenta y ocho metros, calle Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve metros treinta centímetros, calle Checa; AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho, y, en otra parte, nueve metros treinta centímetros, calle Ayacucho.- Superficie Total: seis mil quinientos setenta y siete metros cuadrados.- Se aclara que por los derechos y acciones equivalentes al tres punto cero cuatro por ciento a la compradora en una futura partición se le adjudicará un lote de terreno de doscientos metros cuadrados, signado con el número dos del plano que se adjunta, dentro de los siguientes linderos.- Al Norte, en diez metros, lote número tres; Al Sur, en diez metros, calle Latacunga; Al Este, en veinte metros, lote número siete; Al Oeste, en veinte metros, lote número uno.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y acciones en el inmueble es la cantidad de DIEZ Y SIETE MIL

4

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la vendedora declara que lo recibido antes de esta fecha a su entera y cabal satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de la compradora, inclusive el pago del impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Las contratantes y en especial la compradora manifiestan que aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a la adquirente el solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad del cantón Quito . - Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- ( firmado ) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula profesional número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que las comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

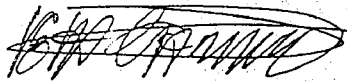
I

observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y  
leída que les fue la misma a las otorgantes, íntegramente por  
mi el Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo  
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que las  
comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de  
ciudadanía.-



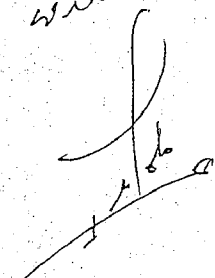
Fanny Edelmira Jara Rodríguez

170048575-6




MARIA LELIA GALARZA OSORIO


170027744-3

WETA  




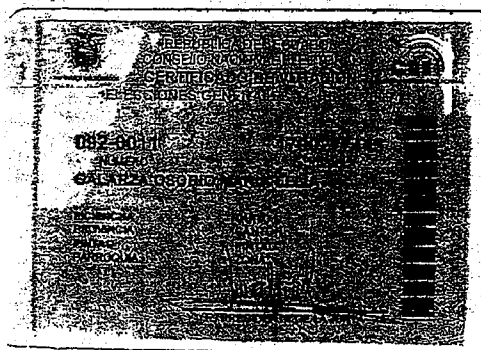
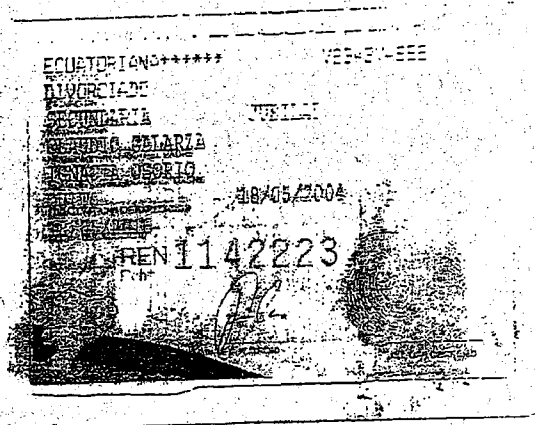
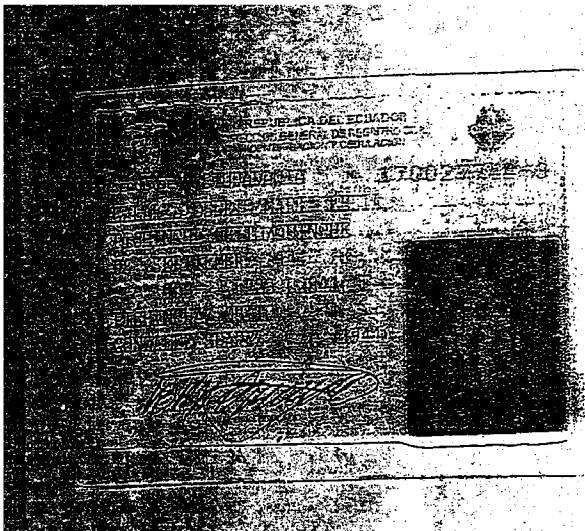
I

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* E168312828  
 NOMBRE: MEDARDO ARTEAGA  
 DISTRITO: GUANACER, DOMESTIDOS  
 NOMBRE: JARA  
 GENOVEVA RODRIGUEZ  
 CIUDAD: QUITO  
 170048575-6  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA: 170048575-6  
 JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA  
 PICHINCHA QUINCE  
 QUINCE  
 170048575-6  


1131411 09/11/2009 12:17:35  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 170048575-6 002-0011  
 JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA  
 PICHINCHA QUITO  
 QUINCE  
 BANCION  
 DELEGACION PROVINCIAL LE PICHINCHA - 0026  
 1131412 09/11/2009 12:18:39  
**1131412**

I



2

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C11243022001  
FECHA DE INGRESO: 19/02/2010

## CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina desde el año de mil novecientos noventa y cinco, hasta la presente fecha, se hace constar que: - A fojas 1231 No. 753 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: los cónyuges JOAQUÍN BENALCAZAR FUGA Y MARIANA ONILLA AREOPAJA y OTROS, venden en favor de la señora FANNY EDEMIRA JARA RODRÍGUEZ, el lote de terreno ubicado en sector la V de la parroquia EL QUINCHE de este cantón. - Superficie SEIS MIL TRECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. - Al margen de la presente inscripción se encuentran ventas margnadas, y es como sigue: - A fojas 1030 No. 19246 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges CESAR DAVID NAULA Y PAGUI Y LORENZA AJI CHIMBOLEMA, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO TRECIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón. - Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. - A fojas 15031 No. 19247 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges JOSE CARLOS JISHPE PILCO Y MARÍA INÉS PINENLA, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO QUINIENTOS DIECISIETE POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón. - Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. - A fojas 15124 No. 15349 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges ACIENCIO JARAS PILCO Y MARÍA ANA PINANGO TUGUNILAGO, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón. - Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. - A fojas 15124 No. 15350 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que:

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges NAGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE Y YOLANDA LEÓN FLORES, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carchi Latacunga de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- A fojas 15172 No. 19408 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores LUIS ALBERTO MORALES Y MARÍA LASTENIA PROAÑO, los derechos y acciones equivalentes al DOS PUNTO NOVECIENTOS OCHENTA POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.- A fojas 15173 No. 19409 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor del señor MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, soltero, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15452 No. 19748 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de la señora MARÍA TERESA SAMPEDRO RODRÍGUEZ, divorciada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15570 No. 19899 de Propiedad Ordinaria tomo 126 y con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores FERNANDO AMILCAR ORMAZA MADRUÑO Y MARLENE TANET GARZÓN MOLINA, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA TREINTA Y NUEVE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15750 No. 20111 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores AIDA GUADALUPE BARRERA HIDALGO Y LUIS HUMBERTO FLORES AGUIRRE, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA CERO CUATRO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15830 No. 20219

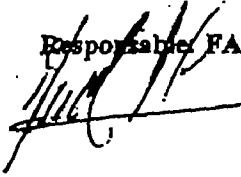



Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor del señor ANTONIO GABRIEL DUQUE GARZÓN, soltero, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 15955 No. 20385 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores DIEGO FERNANDO ALABAN, Y JABBY EDITH MOREIRA CASTRO, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 16101 No. 20576 de Propiedad Ordinaria tomo 126, y con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra inscrita una escritura otorgada el dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de la señorita MARÍA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRÍGUEZ, soltera, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 316 No. 402 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores ELABIO SIMBAÑA PINEIDA Y MARÍA ESCOLÁSTICA TOAPANTA, los derechos y acciones equivalentes al DIEZ COMA CERO SETENTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 4519 No. 5562 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores JOSÉ EMILIO REMACHE TOAPANTA Y MARÍA LEONOR YANCHAGYUANO AIMAGAÑA, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATRO TRES DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 4583 No. 5647 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores MANUEL PAJUNA SAMUEZA Y

ALEGRÍA TOAPANTA YANCHATIPAN, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 4621 No. 5696 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores JOSÉ ANTONIO YAULI CANDO Y LUIS OFELIA TOAPANTA YANCHATIPAN, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 7725 No. 9627 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores LUIS VICENTE MANGUIA PILATAZI Y MARÍA ISABEL TENORIO TOAPANTA, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA SEISCIENTOS SESENTA Y TRES POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 7725 No. 9628 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores JUAN ELÍAS CAIZA GARCÍA Y ROSALBA GILQUINGA CURICHO, los derechos y acciones equivalentes al TRES COMA SEIS CIENTO CUATRO POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 9102 No. 11383 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de los cónyuges señores LUIS ALFREDO CANDO GUSHQUI Y MARÍA MERCEDES TOAPANTA YANCHATIPAN, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- A fojas 9795 No. 12269 de Propiedad Ordinaria tomo 127, y con fecha quince de agosto de mil novecientos noventa y seis, se encuentra inscrita una escritura otorgada el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Fernando Polo, de la cual consta que: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRÍGUEZ, viuda, vende en favor de la señora BEATRIZ MARÍA PIEDAD ESTEVEZ CEVALLOS, divorciada, los derechos y acciones equivalentes al DOS COMA CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO, fincados en el inmueble ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia EL QUINCHE de este cantón.- Superficie total SEIS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS

CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO fincados sobre el lote de terreno ubicado en la parroquia EL QUINCHE de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, diecinueve de Febrero del dos mil diez.

Responsable: FABIAN HERNANDEZ



  
EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



R.P.C.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN FINANCIERA TRIBUTARIA  
JEFATURA DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Tramite No. 095492  
Fecha Transferencia: 25/02/2010

Señor:  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE  
COMPRAVENTA DD-AA

QUE OTORGA : JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA  
A FAVOR DE : GALARZA OSORIO MARIA LELIA

FINANCIAMIENTO : TIPO: TERRENO  
AREA DE TERRENO : 6.577,00 CONSTRUCCIÓN:  
CUANTIA : 17.809,35 ALICUOTA:  
PREDIOS : 104209 PORCENTAJE: 3,04%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD 36,87	
ALCABALA	USD 178,09	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9719781



Título de Crédito: 61003107251  
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 26/02/2010  
Fecha de Pago: 01/03/2010

### Información Personal:

Cédula / RUC: 07001700425736  
Contribuyente: FERRER RODRIGUEZ FANNY EUGENIA

### Ubicación:

Clave Catastral: 00054927  
Dirección: DEL CASA  
Barrio: Patrocinio  
Plaza:

### Información:



# DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago N° 9719781



### Descripción:

VENTA 3.04% FAVORUGABARZA OSOIO MARIA LELLA SOBOS-61777  
PREDIO 104209910  
Fecha de Emisión: 26/02/2010  
Fecha de Pago: 01/03/2010

### Concepto:

IMPORTE VENTA 6251738,87

Clave Catastral: 00054927  
Dirección: DEL CASA  
Barrio: Patrocinio  
Plaza:  
Forma de Pago: EPEC  
Cartera: 6251738  
Ventanilla: 04  
Trans. Municipal: 6251738  
Institución:  
Agencia:  
Trans. Banco:  
Parcial Descuento o Rebaja de Ley:  
Subtotal:  
Total:

### Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

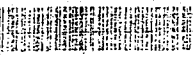
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag. IMPRESO TASA 2010-2414-420

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a uno de marzo del dos mil diez.

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



FINANCIERA TRIBUTARIA

FINANCIERA

IMPRESO TASA 2010-2414-420

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

ARGA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

Razón de Inscripción

En esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 19899

Matrículas Asignadas.- QUINC0001316 EI TRES PUNTO CERO CUATRO POR CIENTO, de derechos y acciones, fincados en el inmueble situado en las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia EL QUINCHE de este cantón

miércoles, 17 marzo 2010, 12:05:22 PM



EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Contratantes por

JARA ROSA RUIZ FAENY EDELMIRA en su calidad de VENDEDOR

GALARZA OSORIO MARIA LELIA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR

Revisor.- FERNANDA BUCHELI

Amantiense.- SANDRA CEVALLOS

GG-0018053





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C21229023001

FECHA DE INGRESO: 10/02/2010

### CERTIFICACION

Referencias: 31/01/1995-PRO-1329f-1753i-4147r

Tarjetas: T00000117365;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones, fincados en el inmueble situado en parroquia EL QUINCHE de este Cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

FANNY EDELMIRA JARA RÓDRIGUEZ viuda

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Arcopaja, y otros, según escritura celebrada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno. Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones, por lo tanto la presente se refiere a los Derechos y Acciones SOBANTES, para su detalle debe solicitar un certificado de ventas. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: FERNANDO MORA



*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR  
ENCARGADO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS

LOTE No 2

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



PODER GENERAL

MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ

Cuántia: Indeterminada

di copias

rm.-

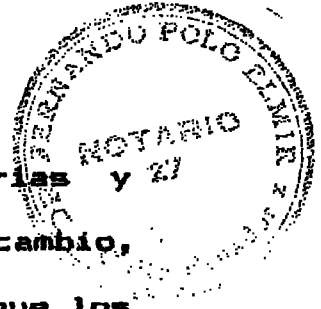
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a once de octubre del dos mil dos, ante mi doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparece la señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltera, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Córdoba, República de España, de tránsito por este lugar, a quien de conocer doy fe, y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de

218



la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste:- " SEÑOR NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de PODER GENERAL al tenor siguiente:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltera, con cédula de ciudadanía Número uno siete cero nueve cinco dos cero cinco uno - dos, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE".- SEGUNDA.- MANDATO.- La señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, libre y voluntariamente confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de su madre la señora MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos:- a) Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles, tanto presentes como los que adquiera.- b) Para que adquiera a nombre de la mandante a cualquier título, ya sea en compra, donación, transacción, adjudicación, dación en pago, etc., cualquier bien mueble o inmueble.- c) Para que los bienes de la mandante los de en arrendamiento, venda, done, los de en anticresis, constituya gravámenes, hipotecas, prendas civiles o comerciales, industriales, agrícolas, etcétera; d) Para que abra cuentas bancarias, corrientes y de ahorro en cualquier Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Crédito o de Vivienda, para lo cual podrá depositar y retirar dineros, aceptar y cobrar pólizas, bonos del Estado, certificados de depósito a plazo y realizar

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



cualquier movimiento en las entidades bancarias y financieros; e) Para que acepte y cobre letras de cambio, pagarés a la orden, giros bancarios, así como para que los endose, igualmente gire, cobre y endose cheques.- f) Para que le represente a la mandante en la constitución de sociedades civiles y comerciales, compañías anónimas o limitadas, así como para que concurra a las Juntas, Asambleas con voz y voto; para que ceda o adquiera las acciones y participaciones.- g) Para que celebre cualquier escritura aclaratoria, rectificatoria, finiquitos, transacciones, etcétera.- h) Para que solicite cualquier préstamo ya sea en Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito y suscriba cualquier instrumento crediticio;- i) Para que solicite la salida del país de sus hijos menores de edad ADRIANA PAMELA TORRES SAMPEDRO y CARLOS ERNESTO TORRES SAMPEDRO, para lo cual suscribirá las demandas ante el Tribunal de Menores, Juzgado o cualquier Entidad del Estado, solicite y obtenga los pasaportes y visas.- j) Para que continúe y obtenga la autorización de salida del país de su hijo menor de edad PABLO DAVID DAVILA SAMPEDRO en el Tribunal de Menores de Pichincha.- k) Para que le represente en cualquier controversia judicial ya sea como actora o demandada, concediéndole las facultades del Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para el efecto sustituir este Poder- Procuración Judicial a cualquier Abogado en libre ejercicio profesional.- En fin se le concede a la mandataria las más

amplias facultades para el cumplimiento de este Poder General.- La cuantía es indeterminada.- El plazo es de tiempo indefinido .-Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- ( firmado ) Doctor Rodrigo Medrano Baca, con matrícula número cinco mil novecientos ochenta y dos del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la minuta que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue la misma al otorgante, íntegramente por mi el Notario se ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Maria del Carmen Sampedro* 140952051-2

MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ

*Notario*  
*José de la Cruz*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 120952051-2

SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

05 ABRIL 1968

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUIT

01-035-00035

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO

MALCHINGUIT 68

*Maria del Carmen Sampedro*

ECHATORIANARRARRA VAAAAVAAA

SOLTERO

SECUNDARIA COMERCIANTE

\*\*\*\*\*

MARIA TERESA SAMPEDRO

QUITO 9/04/96

HASTA MUERTE DE SU AUTUAC

*[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a once de octubre del dos mil dos.-

*[Signature]*  
 Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. FERNANDO POLO LANA**

Copia:

De:

PRIMER

Otorgado por:

PODER GENERAL

MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ

A favor de:

MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ

El:

Parroquia:

11 DE OCTUBRE del 2002

Cuanta:

Indeterminada

Quito, a

11 de octubre del 2002

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)

Telfs.: 2552000 - 2554772 / Fax: 2554772

215

I

... para el cumplimiento de este Poder  
 General.- La cuantía es indeterminada.- El plazo es de  
 tiempo indefinido.- Usted, señor Notario se dignará  
 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de  
 este instrumento.- ( firmado ) Doctor Rodrigo Medrano  
 G.S.A. con matrícula número cinco mil novecientos ochenta  
 y dos del Colegio de Abogados de Quito".- Hasta aquí la  
 minuta que el compareciente la acepta en todas y cada una  
 de sus partes.- En la celebración de la presente escritura  
 se observaron todos los preceptos legales que el caso  
 requiere y leída que le fue la misma al otorgante,  
 instantáneamente por mí el Notario se ratifica en todo lo  
 expuesto y, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo  
 que así se hizo.

*Roberto Guayacano* 140452051-2

... DEL ABOGADO SALVADOR RODRIGUEZ

*Notario*  
*José...*

I

cualquier movimiento en las entidades bancarias y financieros; e) Para que acepte y cubre letras de cambio, pagaré a la orden, giros bancarios, así como para que los endose, igualmente giro, cobre y endose cheques.- f) Para que le represente a la mandante en la constitución de sociedades civiles y comerciales, compañías anónimas o limitadas, así como para que concorra a las Juntas, Asambleas con voz y voto; para que ceda o adquiera las acciones y participaciones.- g) Para que celebre cualquier escritura aclaratoria, rectificatoria, finiquitos, transacciones, etcétera.- h) Para que solicite cualquier préstamo ya sea en Bancos, Mutualistas, Cooperativas de Ahorro y Crédito y suscriba cualquier instrumento crediticio;- i) Para que solicite la salida del país de sus hijos menores de edad ADRIANA PAMELA TORRES SAMPEDRO y CARLOS ERNESTO TORRES SAMPEDRO, para lo cual suscribirá las demandas ante el Tribunal de Menores, Juzgado o cualquier Entidad del Estado, solicite y obtenga los preceptos y visas.- j) Para que continúe y obtenga la autorización de salida del país de su hijo menor de edad DAVID DAVID SAMPEDRO en el Tribunal de Menores de Cochabamba. k) Para que le represente en cualquier controversia judicial ya sea como actora o demandada, ejerciendo las facultades del Artículo 1000 del Código de Procedimiento Civil, pudiendo para el efecto sustituir este Poder-Procurement con cualquier Abogado en libre ejercicio profesional.- En fin se le concede a la mandataria las etc

I

la minuta que me entrega, cuyo tenor es éste: - " SEÑOR NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras - Públicas a su cargo, una de PODER GENERAL al tenor siguiente:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura la señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltera, con cédula de ciudadanía Número uno siete cero nueve cinco dos cero cinco uno - dos, legalmente capaz, hábil para contratar y obligarse, a quien se le denominará "LA MANDANTE o PODERDANTE".- SEGUNDA.- MANDATO.- La señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, libre y voluntariamente confiere PODER GENERAL amplio y suficiente a favor de su madre la señora MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ, para que a su nombre y representación realice los siguientes actos:- a) Para que administre todos los bienes muebles e inmuebles, tanto presentes como los que adquiriera.- b) Para que adquiriera a nombre de la mandante a cualquier título, a sea en compra, donación, transacción, adjudicación, dación en pago, etc., cualquier bien mueble o inmueble.- c) Para que los bienes de la mandante los de en arrendamiento, venta, donación, los de en anticresis, usufructo, usufructos, hipotecas, prendas civiles o mercantiles, industriales, agrícolas, etcétera; d) Para que realice en cualquier banco, corrientes y de ahorro en cualquier Banco, Mutualista, Cooperativa de Ahorro y Cajas de Ahorro de Vizcaya, para lo cual podrá depositar y retirar dinero, aceptar y cobrar pólizas, bonos del Estado, certificados de depósito a plazo y realizar

213



Dr. FERNANDO POLO ELAÍR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PODER GENERAL

MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

MARIA TERESA SAMPEDRO RODRIGUEZ

Cuantía: Indeterminada

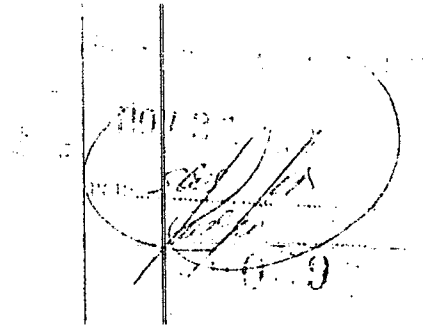
de copias

en.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a once de octubre del dos mil dos mil y doscientos y diez, comparece la señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltera, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, domiciliada en la ciudad de Córdoba, República de España, de tránsito por este lugar, a quien de conocer doy fe, y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de



I



24-506  
396385  
2.1110.1995



PAGADO FD

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

024300

3 C 3/51

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia: PRIMERA

De: VENTA

Otorgado por: FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A favor de: MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ

El: 18 de diciembre de 1995

Parroquia: EL QUINCHE

Cuantía: s/: 100.000,00

EMPLAZADO

Quito, a 18 de diciembre de 1995

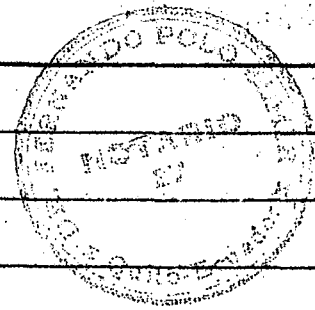
Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuaris)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 552890 - 554772 - Fax: 554772

210 RF



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA



1	
2	
3	
4	
5	COMPRAVENTA
6	FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ
7	A FAVOR DE:
8	MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ
9	Cuantía: \$/. 100.000,00
10	di copias
11	rm.-
12	
13	
14	
15	
16	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
17	Ecuador, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos
18	noventa y cinco, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir,
19	Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora
20	FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios
21	derechos; y, la señorita MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO
22	RODRIGUEZ, soltera, por sus propios derechos. Las
23	comparecientes son ecuatorianas, mayores de edad,
24	legalmente capaces, vecinas de este lugar, a quienes de
25	conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública
26	el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es
27	éste: - SEÑOR NOTARIO: - Dignese extender y autorizar en el
28	Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de

209

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de la

siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen, a la celebración de la presente escritura, po

una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominar

"La VENDEDORA"; y, por otra parte, la señorita MARIA DE

CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, soltera, por sus propio

derechos, a quien se le denominará "LA COMPRADORA".- La

contratantes son ecuatorianas, mayores de edad, idóneas

habiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada e

veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco

ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita e

treinta y uno de enero de mil novecientos noventa

cinco, los cónyuges señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA

MARIANA BONILLA AREOAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA

los cónyuges MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANC

HERMOSA dieron en venta a favor de la señora FANN

EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entr

las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la

parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de

Pichincha.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes

la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ venden y dan en

perpetua enajenación a favor de la señorita MARIA DEL

CARMEN SAMPEDRO RODRIGUEZ, derechos y acciones

equivalentes al DOS, SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO POR

CIENTO (2,645%) sobre el lote de terreno ubicado entre

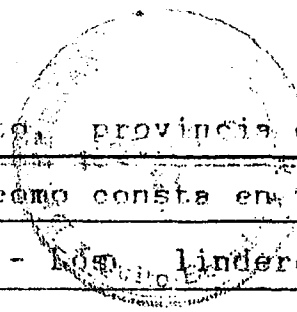
las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de la

2,645%



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA



1 parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de  
 2 Pichincha, que la vendedora lo adquirió como consta en la  
 3 cláusula precedente.- CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos  
 4 generales del lote de terreno son los siguientes: AL  
 5 NORTE, en ochenta y siete metros treinta centímetros,  
 6 calle Manabí; AL SUR, en ochenta y ocho metros; calle  
 7 Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve metros treinta  
 8 centímetros, calle Checa; AL OESTE, en parte, setenta y  
 9 ocho metros, calle Ayacucho, y, en otra parte, nueve  
 10 metros treinta centímetros, calle Ayacucho.- LA  
 11 SUPERFICIE UTIL fuera de afectación es la de SEIS MIL  
 12 QUINIENTOS SETENTA Y SIETE \* METROS CUADRADOS OCHENTA  
 13 DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que por los derechos y  
 14 acciones equivalentes al (DOS, SEISCIENTOS CUARENTA Y 2,64!  
 15 CINCO POR CIENTO a la compradora en una futura partición  
 16 se le adjudicará un lote de terreno de ciento setenta y  
 17 cuatro metros cuadrados, signado con el número doce del  
 18 plano que se adjunta, dentro de los siguientes linderos.-  
 19 Al Norte, en veinte y dos metros treinta centímetros,  
 20 lote trece; Al Sur, en veinte y un metros veinte  
 21 centímetros, lote número once; Al Este, en ocho metros,  
 22 pasaje Luis León Acosta, de ocho metros de ancho; Al  
 23 Oeste, en ocho metros, lote número seis.- QUINTA.-  
 24 PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y acciones  
 25 en el inmueble es la cantidad de CIEN MIL SUCRES  
 26 pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la  
 27 vendedora declara que lo recibe a su entera y cabal  
 28 satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y

*[Handwritten signature]*

1 posesión de los derechos y acciones en el inmueble con

2 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más

3 derechos que le son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre

4 los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no

5 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,

6 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de

7 la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al

8 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

9 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la

10 celebración y suscripción de la presente escritura hasta

11 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de

12 cuenta de la compradora.- El pago del impuesto a las

13 utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de

14 la vendedora.- OCTAVA- ACEPTACION.- Presente las

15 contratantes y en especial la compradora manifiestan que

16 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de

17 sus recíprocos intereses.- Se faculta a las adquirentes el

18 solicitar la inscripción de este instrumento en el

19 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se

20 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la

21 validez de este contrato.- ( firmado ) Doctor Ramiro

22 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil

23 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-

24 Hasta aquí la minuta que las comparecientes la aceptan en

25 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la

26 presente escritura se observaron todos los preceptos

27 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma

28 a las otorgantes, íntegramente por mi el Notario se



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610650500-95		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO				23/11/95		
CODIGO 00000000000000		NOMBRE SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN				DIRECCION
AV. COMERCIAL QUITO		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		
1.995				22/11/95	0028799	
VALOR		COD	VALOR	COD	VALOR	TOTAL
1.995		12	*****	*****	*****1.000	
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
69958		2	06			*****1.000
VTA DD AA DTG JARA RODRIGUEZ F ANNY EDELMIRA SOB 100.000					RESPONSABLE	
					MIRANDA JORGE	
No. 1812483					DIRECTOR FINANCIERO	
CONTRIBUYENTE						

I. MUNICIPIO DE QUITO  
 RECAUDACIONES  
 NO 22 95  
 CAJA #2  
 09587  
 CANCELADO

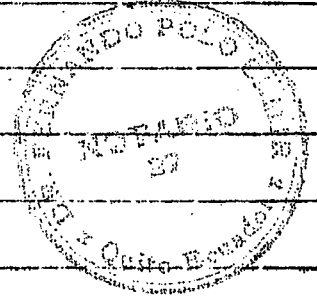
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610650499-95		DIRECCION FINANCIERA			FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO				23/11/95		
CODIGO 00000000000000		NOMBRE SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN				DIRECCION
AV. COMERCIAL QUITO		EXO / REB	AV. IMPONIBLE	EMISION		
1.995				22/11/95	0028799	
VALOR		COD	VALOR	COD	VALOR	TOTAL
1.995		09	*****	*****	*****4.000	
TRANSACCION		PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
69958		1	06			*****4.000
VTA DD AA DTG JARA RODRIGUEZ F ANNY EDELMIRA SOB 100.000					RESPONSABLE	
					MIRANDA JORGE	
No. 1812482					DIRECTOR FINANCIERO	
CONTRIBUYENTE						

I. MUNICIPIO DE QUITO  
 RECAUDACIONES  
 NO 22 95  
 CAJA #2  
 09587  
 CANCELADO



1 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
2 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que las  
3 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de  
4 ciudadanía.-



5  
6  
7 *Fanny Jara*

8 *170048575-6*

9 Fanny Edelmira Jara Rodríguez

10  
11  
12 *Maria del Carmen Sampedro*

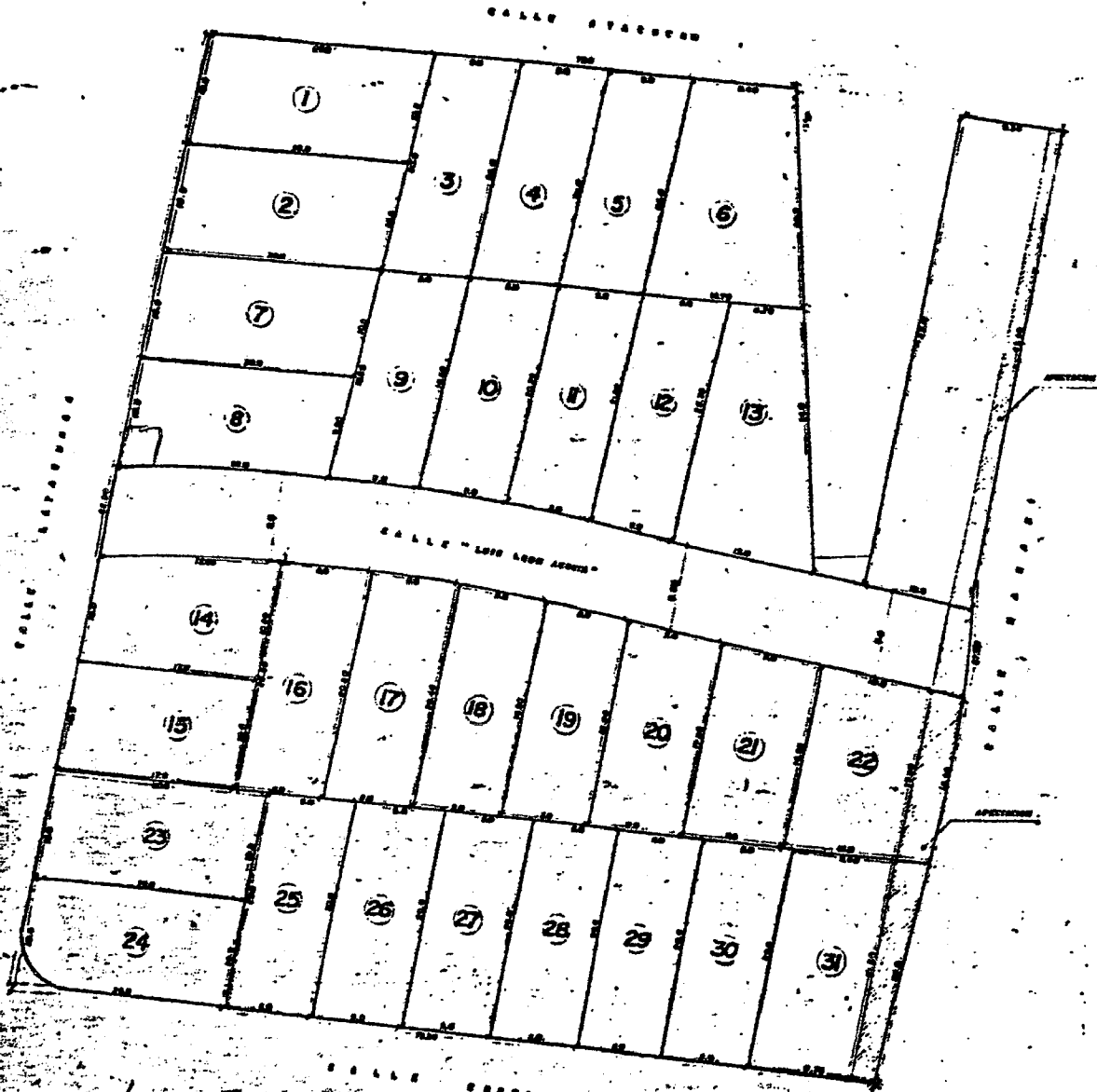
13 Maria del Carmen Sampedro Rodríguez

14 *170952051-2*

15  
16  
17  
18 *F. Notario*

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26 *Fernando Polo Elmir*

27  
28 *[Signature]*



CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m <sup>2</sup>	PROPIETARIO
1	2000	
2	2000	
3	180.0	
4	180.0	
5	180.0	
6	241.0	
7	200.0	
8	198.0	
9	157.80	
10	159.20	
11	165.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	158.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	184.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	190.0	
28	190.0	
29	180.0	
30	190.0	
31	188.0	
	352.0	
TOTAL	638.00	
ANEXOS	6577.80	
SUBTOTAL	197.80	

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE L  
LOTIZACION ARTEAGA JARA.**

PROYECTO: *D. Jara*      PROPIETARIO: *Fernando Jara*      Fecha: OCTUBRE 1977

ESTADO: LEON      REVISOR: ANGELO

CONTIENE: PROYECTO DE LOTIZACION      CANTIDAD:       LAMINA:



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

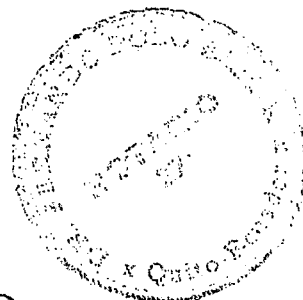
DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMIFE N° 28199

Calle Chile No 10-39  
Telfs: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 22 DE .....X.I..... DE 199 S.....

ASUNTO:



Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de.....

.....COMPRA-VENTA.....

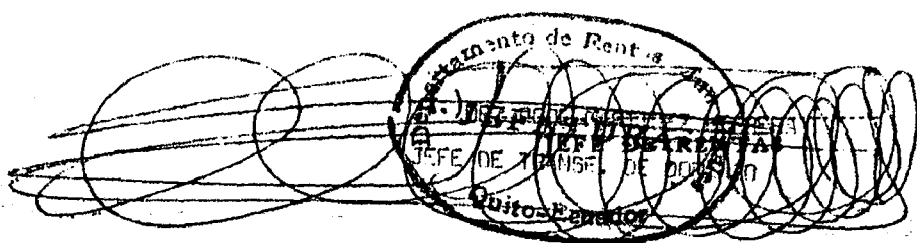
	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
<del>UTILIDAD</del>	S/. 4305	LEY
<del>ALCABALA</del>	S/. 4000	LEY
<del>REGISTRO</del>	S/. 1000	- LEY

OTORGA : FANNY-EDELMIRA-JARA-RODRIGUEZ

A FAVOR DE : MARIA-DEL-CARMEN-SAMPEDRU-RODRIGUEZ

f.) Su/33  
VERIFICADOR

2



Formulario No.: 161406

Por \$/ 1.000

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610650499

Nombre del comprador / A favor de: SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

Concepto: VENTA

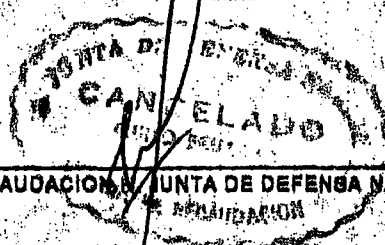
Base Imponible: 100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MERON, FMULKI

ORIGINAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

610650501-95

COMPROBANTE DE COBRO

23/11/95

NOMBRE

JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

DIRECCION

Vertical stamp: JUNTA DE QUITO RECAUDACIONES 095878 NO 22 95 CANCELADO CAJA 12

EXC/REB

AV IMPONIBLE

EMISSO

22/11/95

0028799

VALOR

65B

VALOR

65B

VALOR

65B

TOTAL

1 1995 \*\*\*\*\*4.400 13 \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*4.400

TRANSACCION

PAGINA DE

CODIGO

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

69954

1

06

\*\*\*\*\*4.400

VALOR TOTAL

\*\*\*\*\*4.400

VTA DD AA A FAVOR DE SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN SOB 30.568

RESPONSABLE

MIRANDA JORGE

No. 1812477

DIRECCION FINANCIERA

CONTRIBUYENTE

205



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex: 2884 - EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 14213  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 12/18/95  
 NOMBRE MARIA SAMPEDRO  
 En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
 100.000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: ANNY JARA  
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
 no la suma de: 1.000.00 Sucres

UNO MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 Total a Pagar: 1.000.00 Sucres

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**  
**ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Diciembre 1 de 1995

Número: 014075

Por S/. 1.450,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1812482

A favor de: MARIA DEL CARMEN SAMPEDRO

Que otorga: ANNY JARA

Concepto: VENTA

Base imponible: 100.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA  
 ALCABALAS Y REGISTROS  
**PAGADO**

Alcabala  
 14075

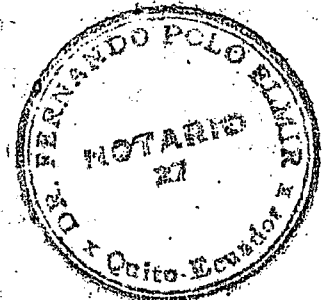
dos, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y años por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario. - También se hace

constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. - Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. E. P. EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA debidamente firmada, sellada y certificada en Quito a diez y ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. -



*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

Libro Tomo 126

Quito, a 24 de Diciembre de 1995

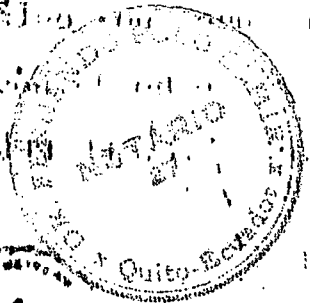
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4053155.001  
FECHA DE INGRESO : 28-11-1995  
FECHA DE ENTREGA : 30-11-1995  
CERTIFICADOR : MC



CERTIFICACION



1995-Pro/1329-1753. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; por sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y

*[Handwritten signature]*

LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTE O EN OTRO DOCUMENTO SON VERDADEROS Y CORRECTOS

VALIDEZ DEL CERTIFICADO DE DIAS

QUITO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1995




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION  
 CIUDADANIA N° 170027154-E  
 SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA TERESA  
 PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI  
 07 DICIEMBRE 1946  
 001- 0094 001EB F  
 PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO  
 TABACUNDO 1946



*Maria Teresa Sampedro*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VE44313242  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 JOSE SAMPEDRO  
 MARIA RODRIGUEZ  
 QUITO 05/09/2006  
 05/09/2018  
 REA 1999907




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 18 JUNIO 2009

117-0021 NÚMERO  
 SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

1700271546 CEDRA  
 SAMPEDRO RODRIGUEZ MARIA TERESA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



120

219

LOT # 12 # 22

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

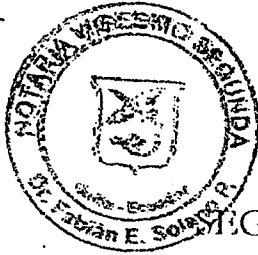


Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia \_\_\_\_\_

PODER GENERAL

De \_\_\_\_\_

FERNANDO ORMAZA MADRUÑERO

Otorgado Por \_\_\_\_\_

A favor de \_\_\_\_\_

MARLENE YANET GARZÓN MOLINA

18 DE NOVIEMBRE DE 2008

El \_\_\_\_\_

Parroquia \_\_\_\_\_

INDETERMINADA

Cuantía \_\_\_\_\_

QUITO, A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008

Edificio Benalcázar 100. Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)

Teléfonos: 2228 078 - 2561 771 - 2526 477

QUITO - ECUADOR.

202

**NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**PODER GENERAL**

**QUE OTORGA:**

**FERNANDO ORMAZA MADRUÑERO**

**A FAVOR:**

**MARLENE GARZÓN MOLINA**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**Di 2 copias G. S.**

En la ciudad de San Francisco

Distrito Metropolitano de

Quito, capital de la República

Ecuador, hoy miércoles dieciocho

de **NOVIEMBRE** del dos mil

ocho, ante mi Notario Público

Vigésimo Segundo de este cantón,

doctor Fabián Eduardo Solano

Pazmiño, comparece libre y voluntariamente en calidad de mandante el señor **FERNANDO AMILCAR ORMAZA MADRUÑERO**, de estado civil casado por sus propios derechos.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor

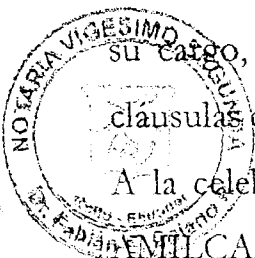
de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su documento de identificación y me

solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**

**NOTARIO:** En el correspondiente registro de escrituras públicas de la Notaría a

su cargo, sírvase hacer constar un **PODER GENERAL**, con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresa: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**

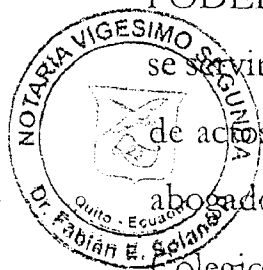
A la celebración del presente documento comparece el señor **FERNANDO AMILCAR ORMAZA MADRUÑERO**, de estado civil casado, por sus propios



201

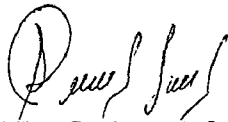
derechos, portador de la cédula de ciudadanía números: uno cero cero'dos uno cuatro uno uno cuatro guión nueve (100214114-9), mayor de edad, legalmente capaz, de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de otorgar, como en efecto lo otorga, por medio del presente instrumento PODER GENERAL amplio y suficiente, cual en derecho se requiere en favor de su cónyuge, señora **MARLENE YANET GARZON MOLINA**, para que a mi nombre y representación, realice las siguientes gestiones: **A)** Para que compre, venda, de en hipoteca en favor de cualquier persona o entidad financiera, realice promesas de compraventa, permute, adquiera por adjudicación, donación, etcétera; construya, remodele, arriende a la persona que a bien tuviere, los bienes muebles e inmuebles existentes o que se adquiriera en el futuro e inicie los juicios correspondientes para dar por terminado los contratos de arrendamiento; **B)** Para que maneje cualquier transacción bancaria en cuentas corrientes, de ahorros o tarjetas de créditos, protestar y depositar cheques, retirar dineros, cancelar cheques, pueda firmar en cuentas conjuntas o individuales, cerrar o abrir cualquier cuenta bancaria, cobre, renueve o abra Pólizas o certificados de inversión en cualquier Institución Bancaria del país; **C)** Para que cobre, pague dineros correspondientes a deudas y demás similares; **D)** Para que exija el pago, entrega de lo que se debieren al poderdante, ya sea por concepto de sueldos, salarios u otros haberes; **E)** Confiera recibos, y suscriba escrituras de cancelaciones, levantamiento de hipoteca, extinciones patrimonios familiares; **F)** Intervenga en todos los juicios (inclusive de carácter penal, civiles, de arrendamiento, etcétera), presente peticiones, reclamos, diligencias, trámites, etcétera en que sea o deba ser parte el poderdante o tenga algún interés para que administre; **G)** Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fueren; **H)** Para que proceda a la partición judicial o extrajudicial de bienes sucesorios o indivisos; **I)** Para que otorgue y suscriba todo cuanto documento público o privado que se requiere en el ejercicio del poder; **J)** Para que realice todo tipo de contrato, gestión, o trámite

en cualquier institución del sector público, sea municipios, consejos provinciales, Servicio de Rentas Internas (SRI), Registro Civil Identificación y Cedulación, Policía Nacional, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, migratorias, aduaneras, consulados, embajadas, etcétera, en especial realizando trámites de visas, pasaportes, record policial, o cualquier trámite burocrático, presentando solicitudes, impugnaciones, aceptando resoluciones, etcétera; En especial pueda realizar fraccionamientos de lotes, para lo cual podrá firmar a mi nombre en cualquier tipo de documentación que se requiera, firmar planos, solicitudes, escrituras de partición y adjudicación de éstos lotes; k) Para que en todo caso en que la ley fuere necesaria, manifieste el expreso consentimiento de el poderdante, inclusive concedo la facultad de delegar en su totalidad o en parte el presente poder a fin de que no obste cláusula alguna expresa para el fiel cumplimiento de la misma.- L) Para que pueda firmar a mi nombre el respectivo permiso de salida del país a cualquier país del mundo de nuestro hijos menores de edad de nombres JESSICA TATIANA y DARLIN FERNANDO ORMAZA GARZÓN, para lo cual podrá acudir ante un notario público o ante el tribunal de menores, según lo exija la embajada del lugar donde salgan los indicados menores; LL) Para que realice cualquier contrato de acuerdo a la leyes ecuatorianas.- Otorgándoles las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de Procuración Judicial de todo tipo, a un abogado de su confianza, para que pueda defender todos mis derechos.- Desde ya me ratifico en todas las gestiones que a mi nombre y representación realice mis mandatarios.- La cuantía de este PODER GENERAL por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de actos.- Hasta aquí la minuta firmada por el doctor Luis Valenzuela Rosero, abogado con matrícula profesional número seis mil trescientos cuarenta del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos



2011

legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al comparecientes por mi el Notario, él se ratifica en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. FERNANDO AMÍLCAR ORMAZA MADRUÑERO

C. C. 100214114-9



DR. FABIÁN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

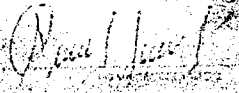

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 INSTITUCION NACIONAL DE ELECTORADO

CIDADANIA N° 100214114-7

ORMAZA MADRUNERO FERNANDO AMILCAR  
 CARCHI/MONTUFAR/SONZALEZ SUAREZ  
 29 JUNIO 1972

138-001-0178 00951 M

CARCHI/MONTUFAR  
 SONZALEZ SUAREZ 1972

ECUATORIANO \*\*\*\*\* N° 100214114-7



CASADO MARLENE YANET GARCÓN MOLINA  
 SECUNDARIA BACHILLER TÉCNICO

MANUEL LEONIDAS ORMAZA CUNGUAN  
 BERMANIA NELSA MADRUNERO R.

QUITO 08/01/2003

08/01/2015

REN 0433283

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERENDUM 24 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum


138-0013 NÚMERO  
 1002141149 CÉDULA

ORMAZA MADRUNERO FERNANDO  
 AMILCAR

PROVINCIA CANTÓN  
 CUNRCHIS QUITO


PARROQUIA PARRQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

QUITO, a 18 JUN 2008

  
 Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



Se otorgó, ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE PODER GENERAL QUE OTORGA FERNANDO ORMAZA MADRUÑERO A FAVOR DE MARLENE GARZÓN MOLINA, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIAN E. SOLANO P.  
NOTARIO





28 NOV 1955

13 DIC 1955

12850

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia:

De:

Otorgado por: FANNY EDELEIRA JARA RUIZ

A favor de: FERNANDO POLO ELMIR

El: 28 de noviembre de 1955

Parroquia: SAN JUAN

Quantia: \$ 100.000,00

Quito, a 22 de noviembre de 1955



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
GESIMA SEPTIMA



COMPRAVENTA

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE:

FERNANDO AMILCAR ORMAZA MADRUÑERO y

MARLENE YANET GARZON MOLINA

Cuantía: s/. 100.000,00

di copias

rm.-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, a veinte y dos ( 22 ) de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores FERNANDO AMILCAR ORMAZA MADRUÑERO y MARLENE YANET GARZON MOLINA, casados, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste: - SENOR

197

1 NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de

2 Escrituras Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE

3 DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las siguientes

4 cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

5 celebración de la presente escritura, por una parte, la

6 señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus

7 propios derechos, a quien se le denominará "La VENDEDORA";

8 y, por otra parte, los cónyuges señores FERNANDO AMILCAR

9 ORMAZA MADRUÑERO y MARLENE YANET GARZON MOLINA, casados,

10 por sus propios derechos, a quienes se les denominarán

11 "LOS COMPRADORES".- Los contratantes son ecuatorianos,

12 mayores de edad, idóneos, hábiles para contratar y

13 obligarse.- SEGUNDA . - ANTECEDENTES.- Mediante

14 escritura pública celebrada el veinte y cinco de enero de

15 mil novecientos noventa y cinco ante el Notario Doctor

16 Fernando Polo Elmir e inscrita el treinta y uno de enero

17 de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges señores

18 JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA AREOAJA,

19 RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges MARIA

20 TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA dieron en

21 venta a favor de la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ,

22 un lote de terreno ubicado entre las calles Manabí,

23 Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la parroquia de El

24 Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.-

25 TERCERA .- COMPRAVENTA.-Con estos antecedentes la señora

26 FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ venden y dan en perpetua

27 enajenación a favor de los cónyuges señores FERNANDO

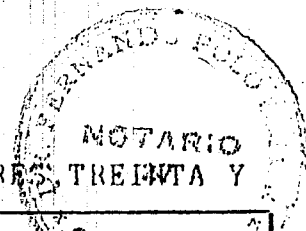
28 AMILCAR ORMAZA MADRUÑERO y MARLENE YANET GARZON MOLINA,



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

3,39%



derechos y acciones equivalentes al TRES, TREINTA Y

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

NUEVE POR CIENTO (3,39%) sobre el lote de terreno

ubicado entre las calles Manabí, Latacunga, Checa,

Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón Quito,

provincia de Pichincha, que la vendedora lo adquirió como

consta en la cláusula precedente. - CUARTA. - LINDEROS. - Los

linderos generales del lote de terreno son los

siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete metros treinta

centímetros, calle Manabí; AL SUR, en ochenta y ocho

metros, calle Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve

metros treinta centímetros, calle Checa; AL OESTE, en

parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho, y, en otra

parte, nueve metros treinta centímetros, calle Ayacucho. -

LA SUPERFICIE UTIL fuera de afectación es la de SEIS MIL

QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA

DECIMETROS CUADRADOS. - Se aclara que por los derechos y

acciones equivalentes al TRES, TREINTA Y NUEVE POR CIENTO

a los compradores en una futura partición se les

adjudicará un lote de terreno de doscientos veinte y tres

metros cuadrados, signado con el número trece del plano

que se adjunta, dentro de los siguientes linderos. - Al

Norte, en veinte y cuatro metros, línea ferrea; Al Sur, en

veinte y dos metros treinta centímetros, lote número doce;

Al Este, en trece metros, Pasaje Luis León Acosta, de ocho

metros de ancho; Al Oeste, en seis metros, setenta

centímetros, lote número seis. - QUINTA. - PRECIO. - El

precio por la venta de los derechos y acciones en el

inmueble es la cantidad de CIEN MIL SUCRES pagaderos al

223m<sup>2</sup>

196

contado y en dinero en efectivo que la vendedora declara

que lo recibe a su entera y cabal satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos. -

SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración y suscripción de la presente escritura hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de los compradores.- El pago del impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo

será de cuenta de la vendedora.- OCTAVA- ACEPTACION.- Presente los contratantes y en especial los compradores manifiestan que aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el solicitar la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato.- (firmado) Doctor

Ramiro Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos



NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



legales que el caso requiere y leída que les fue la misma

1 a los otorgantes. íntegramente por mi el Notario se  
 2 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
 3 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los  
 4 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de  
 5 identidad.-

8 *Fanny Jara*  
 9 170048545-6

10 Fanny Edelmira Jara Rodríguez

13 *Fernando Amílcar Ormaza Madruñero*  
 14 100214114-9

15 Fernando Amílcar Ormaza Madruñero

18 *Yanet Garzón Molina*  
 19 1709518383  
 20 Yanet Garzón Molina

23 El Notario

26 *[Signature]*  
 27 *[Signature]*  
 28

195



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610644501-95		DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 14/11/95		
CODIGO 00000000000000		NOMBRE JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA				
DIRECCION						
AV. COMERCIAL 1.9	EZS/REB	AV. IMPONIBLE	EMISION 06/11/95	0028436		
AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	TOTAL
1.995	*****1.000	13	*****		*****	*****1.200
MUNICIPIO DE QUITO AV. COMERCIAL 57045 NO 10 LADO CAJA N.						
TRANSACTION 62239	FACTURA DE	CUENTA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****1.200	
VTA DD AA A FAVOR DE ORMAZA MA DRUNERO FERNANDO AMILCAR SOB 11 .013					PAGO TOTAL *****1.200	
					RESPONSABLE JEREZ WILSON	
No. 1808958					DIRECTOR FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

QUITO, 11/21/95

Formulario No.: 160668

Por S/. 5,500

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610644499

Nombre del comprador / A favor de: ORMAZA MADRUNERO FERNANDO AMILCAR

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

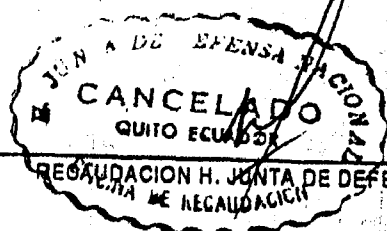
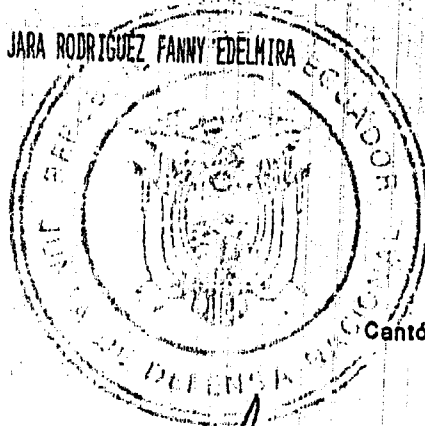
Concepto: VENTA

Base Imponible: 1.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Parroquia:



REGISTRACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

MCKERON, FMULXI

0238158

ORIGINAL

61064450-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

ORMAZA MADRUNERO FERNNADO AMILCAR



1.9

06/11/95

.995 \*\*\*\*\*1.000 12 \*\*\*\*\*1.000

61745 I. MUNICIPIO DE QUITO  
RELAUDACIONES

001257 NO 10 95  
CANCELADO CAJA #7

12

05

\*\*\*\*\*1.000

VIA DD AA DTG JARA RODRIGUEZ F  
Y EDELMIRA SOB 1'000.000

\*\*\*\*\*5.000

VILLACRES ROBERTO

1776973

CONTRIBUYENTE

61064447-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

ORMAZA MADRUNERO FERNNADO AMILCAR

1.9

06/11/95

0028436

1.995 \*\*\*\*\*4.000 09 \*\*\*\*\*4.000

61745 I. MUNICIPIO DE QUITO  
RELAUDACIONES

001257 NO 10 95  
CANCELADO CAJA #7

05

\*\*\*\*\*4.000

VIA DD AA DTG JARA RODRIGUEZ F  
ALINY EDELMIRA SOB 1'000.000

VILLACRES ROBERTO

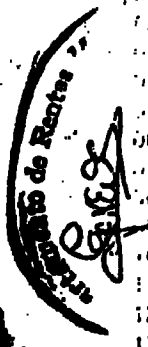
1776972

CONTRIBUYENTE

194



Certifico q el pago realizado sobre el cobro  
y pag es sobre 100.000



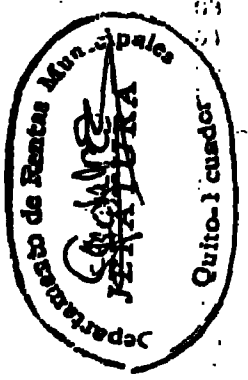
**CODIGO**

01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

**DESCRIPCION**

PREDIAL  
ADICIONALES  
CERROS  
ACERAS  
PATENTES COMERCIALES  
SOLARES  
BORDILLOS  
PAVIMENTOS  
ALCABALAS  
ABONOS  
PAGO PARCIAL  
REGISTRO  
PLUSVALIA  
1.5 x MIL ACTIVOS TOTALES  
MULTAS  
ARRENDOS  
TIERRAS  
ADJUDICACIONES  
DESCUENTOS  
INTERES  
COSTAS JUDICIALES  
RECARGOS  
ESPECTACULOS PUBLICOS  
APROBACION PLANOS  
LINEAS DE FABRICA  
DEPOSITOS EN GARANTIA  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DE MULTAS  
TASA POR NOMENCLATURA  
OPACIDAD  
RUIDO  
MAL USO DEL TUBO DE ESCAPE

Certifico q el pago realizado sobre el cobro 7  
pague es sobre 100.000



**CODIGO**

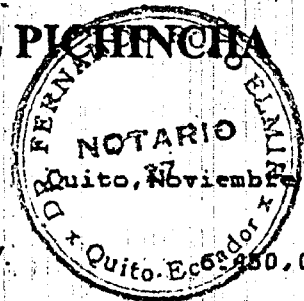
01  
02  
03  
04  
05  
06  
07  
08  
09  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32

**DESCRIPCION**

PREDIAL  
ADICIONALES  
RUSTICO  
ACERAS  
PATENTES COMERCIALES  
SOLARES  
BORDILLOS  
PAVIMENTOS  
ALCABALAS  
ABONOS  
PAGO PARCIAL  
REGISTRO  
PLUSVALIA  
1.5 x MIL ACTIVOS TOTALES  
MULTAS  
ARRENDOS  
TIERRAS  
ADJUDICACIONES  
DESCUENTOS  
INTERES  
COSTAS JUDICIALES  
RECARGOS  
ESPECTACULOS PUBLICOS  
APROBACION PLANOS  
LINEAS DE FABRICA  
DEPOSITOS EN GARANTIA  
CONTRIBUYENTE ESPECIAL DE MULTAS  
TASA POR NOMENCLATURA  
OPACIDAD  
RUIDO  
MAL USO DEL TUBO DE ESCAPE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO



Número: 013305

Por S/. 100,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 1776976

A favor de: VARIOS COMPRADORES

Que otorga: FANNY JARA

Concepto: VENTA

Base imponible: 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VALE POR 6 ALCABALAS CADA UNA DE 100.000 SUCRES

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



CONSEJO PROV. DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS  
VIAGADO  
Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala  
13305

EMAAP-Q  
Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 12602  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A# 1.995 FECHA 11/21/95  
NOMBRE ORMAZA FERNANDO

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
~~1.000.000,00~~ 100.000 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: JARA FANNY  
Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
no la suma de: 10.000,00 Sucres

DIEZ MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 10.000,00 Sucres  
Pagado con Cheque N.  
Banco:

194  
EMPRESA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE N° 28936

Calle Chile No 10-39  
Tel/s.: 218-190 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 6 DE XI DE 199 5

ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de \_\_\_\_\_

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. <u>1141</u>	- LEY
- ALCABALA	S/. <u>4000</u>	- LEY
- REGISTRO	S/. <u>1000</u>	- LEY

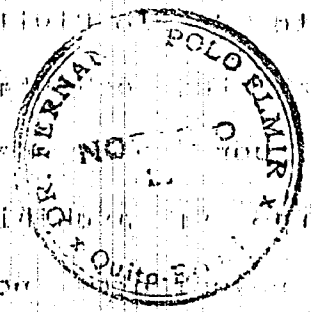
OTORGA : FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE : FERNANDO AMILCAR ORMAZA MADRUERO

f.) [Firma]  
VERIFICADOR

DEPARTAMENTO DE RENTAS  
 JEFATURA DE TRÁMITE DE DOMINIO  
 DR. JOEL MARTINEZ VERA  
 JEFE DE RENTAS

CERTIFICADO No. 1329-1753-002  
FECHA DE INGRESO: 16-05-1995  
FECHA DE ENTREGA: 18-05-1995  
CERTIFICADOR: MC



CERTIFICACION

1995-prop-1329-1753. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco,



para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afectan al lote de terreno, situado en la parroquia El

Quinche, de este cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA GUARRO RODRIGUEZ; viuda, mediante compra a los cónyuges: Joaquín Benalcázar

Puga y Mariana Bonilla Areopajas, y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando PULO, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; habiendo los vendedores adquirido por compra a la señora Zoila Victoria Puga Torres, el veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Edmundo, Cueva, inscrita el veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y siete; éstos a su vez, por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; y

Handwritten signature or mark.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

1937

por sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, el diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, inscrita el veinte y dos de igual mes y año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito a diez y seis de mayo de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

REGISTRADOR.

CERTIFICACION

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

4 13 NOV 1995

PAGADO 50597



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO

Siento por razón que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m.

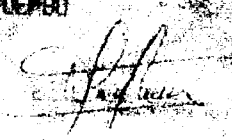
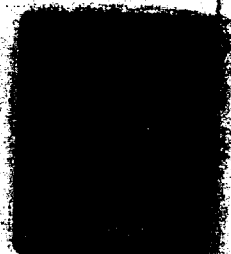
EL REGISTRADOR.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ENCARGADO





1


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD  
 CIUDADANIA 170951838-3  
 GARZON MOLINA MARLENE VANET  
 PICHINCHA / QUITO / RFD  
 07 SEPTIEMBRE 2006  
 PUEBLO 00076 F  
 PUEBLO 00076 F  
 PUEBLO 00076 F

EDUCACION \*\*\*\*\* 19331838E  
 CASADO FERNANDO ANILCAR GONZALES MARIN  
 SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS  
 DIEGO ERNESTO GARZON B  
 JULIA VIRGINIA MOLINA C  
 02/01/2003  
 02/01/2015  
 REN 0433286  
 PCD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE SEGURIDAD  
 CIUDADANIA  
 057-0009  
 GARZON MOLINA MARLENE VANET



203

LOT. # 13



395653  
14 DIC. 1995



023897

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA  
DEL CANTON QUITO

DR. FERNANDO POLO ELMIR

Copia: EFIMERA

De: VENTA

Otorgado por: FANNY SELETTA JARA RODRIGUEZ

A favor de: ANTONIO GABRIEL DUQUE GARZON

El: 11 de diciembre de 1995

Parroquia: EL QUINCHE

Cuántía: s/. 100.000,00

Quito, el 11 de diciembre de 1995

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Aplanis)  
junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs: 552890 - 554772 - Fax: 554772

RECIBIDO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA
5	FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ
6	A FAVOR DE:
7	ANTONIO GABRIEL DUQUE GARZON
8	Cuantía: s/. 100.000,00
9	di copias
10	rm.-
11	
12	
13	
14	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
15	Ecuador, a once ( 11 ) de diciembre de mil
16	novecientos noventa y cinco, ante mi Doctor Fernando Polo
17	Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: la
18	señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, por sus
19	propios derechos; y, el señor ANTONIO GABRIEL DUQUE
20	GARZON, soltero, por sus propios derechos.- Los
21	comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
22	legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de
23	conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública
24	el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es
25	éste:- SENOR NOTARIO:- Dígnese extender y autorizar en el
26	Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo una de
27	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las
28	siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

186



Comparecen a la celebración de la presente escritura, por

1 una parte, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ,  
2 viuda, por sus propios derechos, a quien se le denominará  
3 "La VENDEDORA"; y, por otra parte, el señor ANTONIO  
4 GABRIEL DUQUE GARZON, soltero, por sus propios derechos, a  
5 quien se le denominará "EL COMPRADOR".- Los contratantes  
6 son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos, hábiles para  
7 contratar y obligarse.- SEGUNDA . - ANTECEDENTES.-

8 Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de  
9 enero de mil novecientos noventa y cinco ante el Notario  
10 Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita el treinta y uno  
11 de enero de mil novecientos noventa y cinco, los cónyuges  
12 señores JOAQUIN BENALCAZAR PUGA y MARIANA BONILLA  
13 AREOPAJA, RAFAELA ALODIA BENALCAZAR PUGA y los cónyuges  
14 MARIA TEONILA BENALCAZAR PUGA y LUIS POLANCO HERMOSA  
15 dieron en venta a favor de la señora FANNY EDELMIRA JARA  
16 RODRIGUEZ, un lote de terreno ubicado entre las calles  
17 Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la parroquia de  
18 El Quinche, del cantón Quito, provincia de Pichincha.-

19 TERCERA .- COMPRAVENTA.-Con estos antecedentes la señora  
20 FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ vende y dan en perpetua  
21 enajenación a favor del señor ANTONIO GABRIEL DUQUE  
22 GARZON, derechos y acciones equivalentes al dos,  
23 seiscientos ochenta y siete por ciento (2,687%) sobre el  
24 lote de terreno ubicado entre las calles Manabí,  
25 Latacunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche,  
26 del cantón Quito, provincia de Pichincha, que la vendedora  
27 lo adquirió como consta en la cláusula precedente.-  
28

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de

1 terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete  
2 metros treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en  
3 ochenta y ocho metros, calle Latacunga; AL ESTE, en  
4 setenta y nueve metros treinta centímetros, calle Checa;  
5 AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho,  
6 y, en otra parte, nueve metros treinta centímetros, calle  
7 Ayacucho.- LA SUPERFICIE UTIL fuera de afectación es la  
8 de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS  
9 OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que por los  
10 derechos y acciones equivalentes al DOS SEISCIENTOS  
11 OCHENTA Y SIETE POR CIENTO al comprador en una futura  
12 partición se le adjudicará un lote de terreno de ciento  
13 setenta y seis metros cuadrados ochenta decímetros  
14 cuadrados, signado con el número catorce del plano que se  
15 adjunta, dentro de los siguientes linderos.- Al Norte, en  
16 diez metros ochenta centímetros, lote diez y seis; Al Sur,  
17 en diez metros, calle Latacunga; Al Este, diez y siete  
18 metros, lote quince; Al Oeste, en diez y siete metros,  
19 pasaje Luis León Acosta, de ocho metros de ancho.-  
20 QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los derechos y  
21 acciones en el inmueble es la cantidad de CIENTO MIL  
22 SUCRETES pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la  
23 vendedora declara que lo recibe a su entera y cabal  
24 satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y  
25 posesión de los derechos y acciones en el inmueble con  
26 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más  
27 derechos que le son anexos.- SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre  
28

3687/

los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no

1 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar,  
2 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de  
3 la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al  
4 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-

5 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
6 celebración y suscripción de la presente escritura hasta  
7 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de  
8 cuenta del comprador.- El pago del impuesto a las  
9 utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de

10 la vendedora.- OCTAVA- ACEPTACION.- Presente los  
11 contratantes y en especial el comprador manifiestan que  
12 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de  
13 sus recíprocos intereses.- Se faculta al adquirente el  
14 solicitar la inscripción de este instrumento en el  
15 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se  
16 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
17 validez de este contrato.- ( firmado ) Doctor Ramiro

18 Osorio De la Torre, con matrícula número dos mil  
19 doscientos trece del Colegio de Abogados de Quito".-

20 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en  
21 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la  
22 presente escritura se observaron todos los preceptos  
23 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma  
24 a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se  
25 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
26 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los  
27 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de  
28



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

ciudadania

1	
2	
3	
4	
5	Fanny Edelmira Jara Rodríguez
6	
7	
8	<del>Fanny Jara</del>
9	170048575-6
10	Antonio Gabriel Duque Garzón
11	<del>Antonio Gabriel Duque Garzón</del>
12	
13	170708636-6
14	
15	
16	
17	
18	El Notario
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

TRAMITE No. 28432

Calle Chile No. 10-39  
Telfs.: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

QUITO, A 1 DE XI DE 1995

ASUNTO:

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRAVENTA

	Valor Impuestos Causados	Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	S/. 697	- LEY
- ALCABALA	S/. 4000	- LEY
- REGISTRO	S/. 1000	- LEY

OTORGA : FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ

A FAVOR DE : ANTONIO GABRIEL DUQUE GARZON

f.) Quiter  
VERIFICADOR

DEPARTAMENTO DE RENTAS
   
 QUITO, ECUADOR
   
 DR. JOSE MARTINEZ HERRERA
   
 JEFE DE TRANSF. DE DOMINIO
   
 JEFE DE RENTAS





EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex: 2684 - EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 12826  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

A#0 1.995 FECHA 11/23/95  
 NOMBRE VARIOS COMPRADORES

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
 1,200,000.00 Sucres

Por valor del contrato de: CV VALE 12 ALCABALAS del  
 Inmueble ubicado en: QUITO

Que otorgara: FANNY JARA  
 Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" N. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig  
 no la suma de: 12,000.00 Sucres

DOCE MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 Total a Pagar: 12,000.00 Sucres

**H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL**

ALCABALA

QUITO, 11/23/95

Formulario No.: 161377

Por S/. 6.500

Notaría No.: 27

Número del Municipio: 610644696

Nombre del comprador / A favor de: ROJAS QUISHPE ANGEL Y OTROS II

Nombre del vendedor / Que otorga: JARA RODRIGUEZ FANNY EDELMIRA

Concepto: VENTA

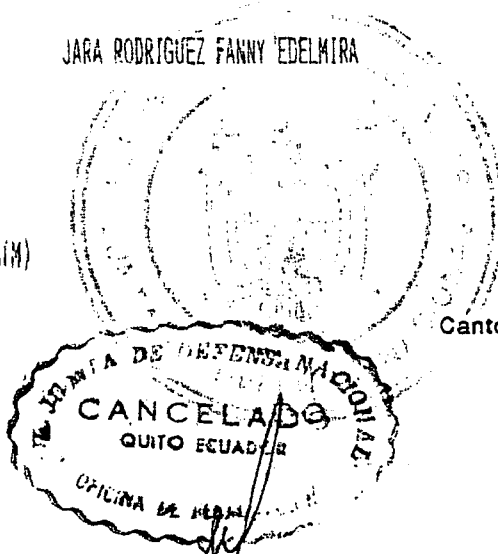
Base imponible: 1.200.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0238876

REGISTRADO, FOLIO

610644457-95

COMPROBANTE DE COBRO

13/11/95

00000000000000

DUQUE GARZON ANTONIO GABRIEL

1.9

01/11/95

0028432

1.975 \*\*\*\*\*1.000 12 \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*1.000

617  
MUNICIPIO DE QUITO  
RECAUDACIONES  
00257 NO 10 95  
CANCELADO CAJA #7

05

DD: JARA PTG JARA RODRIGUEZ F  
ANNY HELMERA SUB 100.000

\*\*\*\*\*1.000

\*\*\*\*\*5.000

VILLACRES ROBERTO

1776995

CONTRIBUYENTE

# H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Noviembre 23 de 1995

Número: 013460

Por S/. 12.450,00

Notaria: 0

Número del Municipio: 1803481

favor de: VARIOS COMPRADORES

Que otorga: FANNY JARA

Concepto: VENTA

Base imponible: 1.200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: VALE POR 12 ALCABALAS DE VALOR DE 100000 SUCRES

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

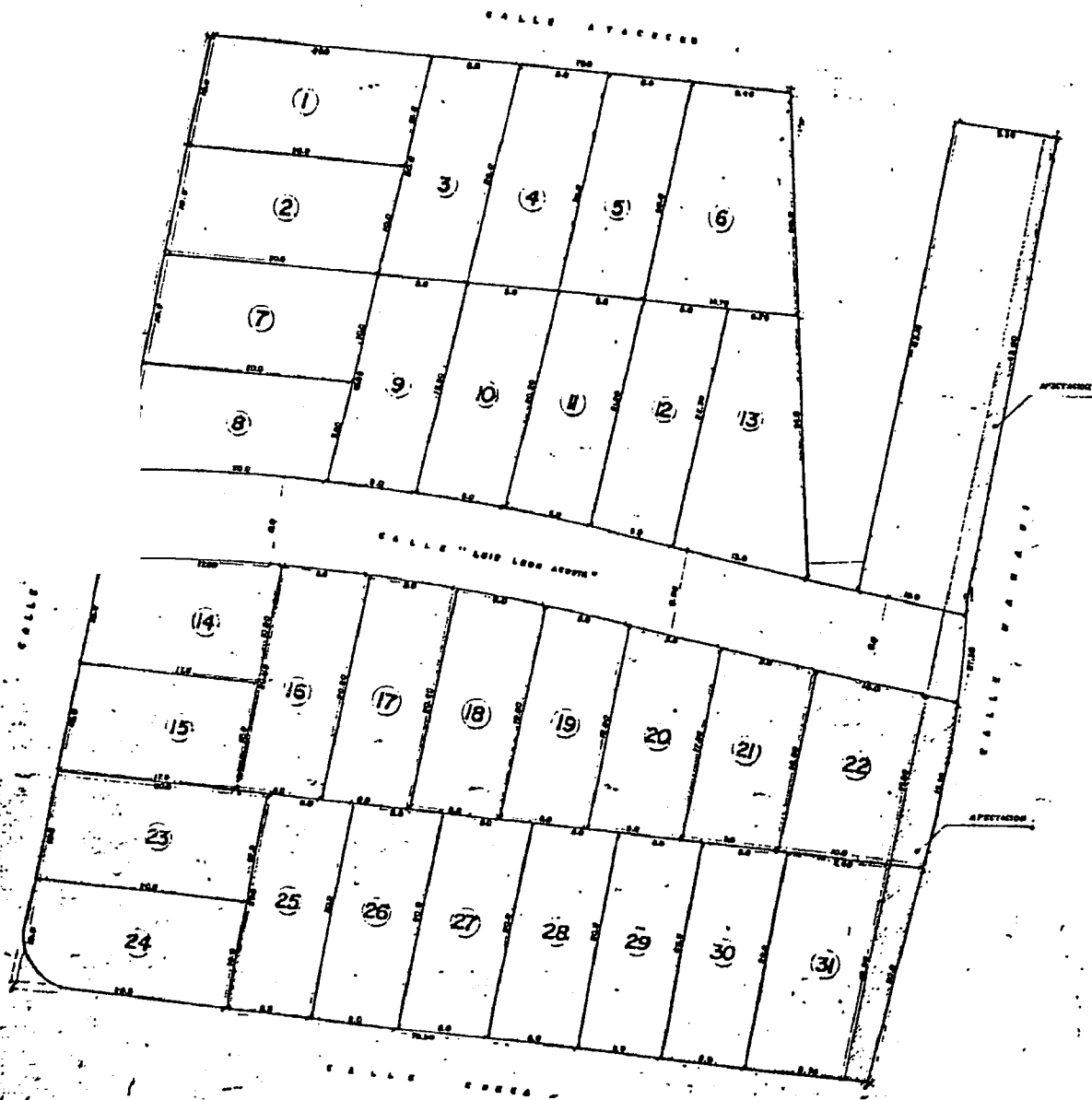
Parroquia:

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALAS Y REGISTROS  
PAGO  
Recaudaciones H.C.C.P.

Alcabala  
13460

182





CUADRO DE AREAS		
LOTE	AREA m <sup>2</sup>	PROPIETARIO
1	200.0	
2	200.0	
3	180.0	
4	160.0	
5	180.0	
6	241.0	
7	200.0	
8	198.0	
9	157.80	
10	159.20	
11	165.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	166.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	164.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	180.0	
30	160.0	
31	188.0	
	352.0	
TOTAL	618.00	
ANEXOS	6577.00	
APROXIM.	197.80	

**LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LOTIZACION ARTEAGA JARA.**  
RECADOS PARTICIPACION DEL SUJETO

PROYECTO	PROPIETARIO	FECHA: OCTUBRE 1994
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	ESCALA: 1:500
CONTIENE:		REVISOR DEL ANEXO: [ ]
PROYECTO DE LOTIZACION:		COMITENTE: [ ]
		LAMINA: [ ]
		NUMERO: [ ]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4053155.001

FECHA DE INGRESO : 28-11-1995

FECHA DE ENTREGA : 30-11-1995

CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

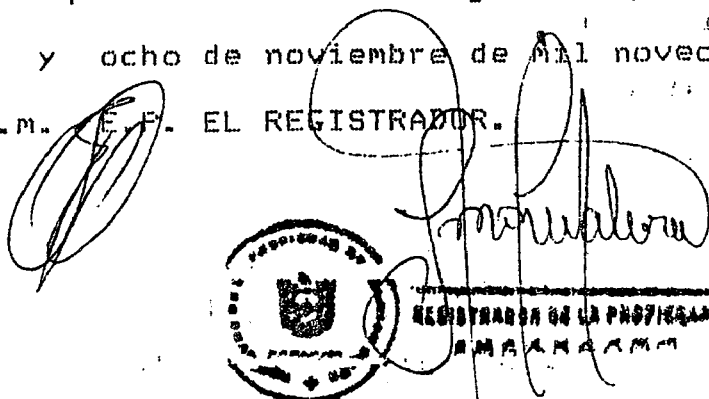
1995-Pro/1329-1753. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno situado en la parroquia El Quinche de este Cantón, adquirido por la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, viuda, mediante compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar Puga y Mariana Bonilla Areopaja y otros, según escritura otorgada el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco; habiendo éstos adquirido por herencia de José Manuel Benalcázar, según testamento otorgado ante el Teniente Político de la parroquia El Quinche, el veinte y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, protocolizado ante el Notario doctor Nelson Galarza, inscrita el diez y ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, inscrito el veinte y cinco de julio del mismo año; por sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, de diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O BOLONAMENTE EXONERAN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

R

181

dos, inscrita el veinte y dos de los mismos mes y año; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, las ocho a.m. E. F. EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
E. F.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

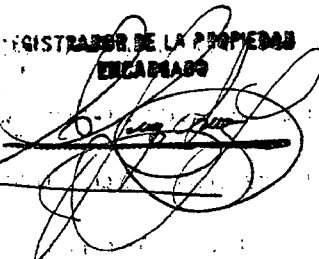
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente año Tomo 126

Quito, a 19 de Diciembre de 1995

EL REGISTRADOR

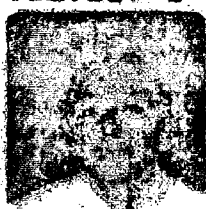


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 170320867-6  
 GARZON PARRA MARIA INES  
 FICHINCHA/QUITO/QUINCHE  
 -10 NOVIEMBRE 1936  
 003-2 0518 03190 F  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1936



*Maria Ines Garzon*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3444V444  
 CASADO JORGE DUQUE  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 AURELIO GARZON  
 MERCEDES PARRA  
 QUITO 22/02/2005  
 22/02/2017  
 REN 1433776



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

860-0009  
 Numero  
 GARZON PARRA MARIA INES

1703208676  
 CEDULA

PROVINCIA QUITO  
 PROVINCIA QUINCHE  
 PARROQUIA

SECTOR QUITO  
 ZONA





192

LOT. # 14

**FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR**  
**MILITAR ACTIVO**

**DUQUE GARZON ANTONIO GABRIEL**  
**SUBOFICIAL PRIMERO**  
**1797094364**



INSTITUCION: FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
 SERVICIO: Social FFAA

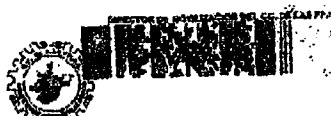
SELA CREDENCIAL EN SU PROTECCION DE LA DIRECCION DE IDENTIFICACION 24-902-8479 IGMD56995

FECHA DE EMISION: 04/03/2009      FECHA DE CADUCIDAD: 04/03/2014

CODIGO MBFA: 3830087400

TIPO DE BANGRE: ORH+

CRIL: SMC. GIOVANNI GABRIEL G.




EN CASO DE RECONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE IDENTIFICACION MAS CERCANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION  
 DE ELECCIONES GENERALES

229-0065

ALVARO GUERRERO JACQUELINE  
 ELIZABETH

PROVINCIA: EL ORO  
 PARROQUIA: PATATE



191

#14

2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULATION

CIUDADANIA \*MEE\* 170709636-0

ALCIVAR GUERRERO JACQUELINE ELIZABETH


24 AÑOS 1.968

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

04 173 0089

GUAYAS/MILAGRO

MILAGRO 68



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3339-120

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JULIO ALCIVAR


ARGENTINA GUERRERO

MILAGRO 30/05/98

30/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD

FORMULA 1328195



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULATION

CIUDADANIA \*MEE\* 170709636-0

DUQUE GARZON ANTONIO GABRIEL


FICHINCHA/QUITO/SAN ANTONIO

22 OCTUBRE 1962

009-2 0200 05497 M

FICHINCHA/QUITO

GENERALES SUAREZ 1962



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43444244

SOLTERO

PRIMARIA MILITAR


JORGE DUQUE

INES GARZON

MILAGRO 29/04/2005

29/04/2017

REM 18525



FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR  
FUERZA AEREA

ACTIVO

NOMBRES  
ANTONIO GABRIEL  
DUQUE GARZON  
GRADO  
SUBOFICIAL PRIMERO  
CARGO  
3830067400

SERVICIO SOCIAL PFAA  
ASISTENCIAS MILITARES  
HOSPITALES MILITARES



ESTA DIFERENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 1740 007350

SERVICIO MILITAR ACTIVO FECHA DE EMISION 12/03/2007


CEPILA 1707096366

CRSR, EMO, LI, JO, E, ECP, K29 V  
DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

PR: EMO ASCENSO

EN CASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO

DISEÑO: IBM



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

237-0004 NUMERO  
1202329163 CEDULA

ALCIVAR GUERRERO JACQUELINE  
ELIZABETH

GUAYAS PROVINCIA  
MILAGRO PARROQUIA  
MILAGRO CANTON

Jacqueith Acunyo  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



190

LOT # 14

681



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.008  
20085636530

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
09/01/2008

CEDULA/RUC  
00001707096366

NOMBRE  
DUQUE GARZON ANTONIO GABRIEL

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CHECA FELICIANO

SECTOR ECO. 8 12941-06-001

AVALUO COMERCIAL  
2.328,44

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION  
31/12/2007

NUMERO DE PREDIO  
0563653

CONCEPTO	VALOR
LOS PREDIOS URBANOS	\$1.58
IMPRESA ALCANTARILLAD	\$.65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$.20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$.35
BRAS EN EL DISTRITO	\$1.57
ASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4.00
DESCUENTOS	\$.16

CONCEPTO

VALOR

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
4522680	1	71	

CUENTA

SUBTOTAL  
\$8.19

PAGO TOTAL

TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE  
CARRASCO J FREDDY

No. 6697569




DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

188

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA

2.008				FECHA DE PAGO
20085636531		COMPROBANTE DE COBRO		09/01/2008
CEDULA/RUC.	NOMBRE			
00001707096366	DUQUE GARZON ANTONIO GABRIEL			
	DIRECCION			CLAVE CATASTRAL
CHECA FELICIANO		SECTOR ECO. 8		12941-06-001
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	NUMERO DE PREDIO
2.328.44			31/12/2007	0563653
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	
REC. SOLARES NO EDIFIC	\$4.68			
SERVICIO ADMINISTRATI	\$ .20			

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
4522680	2	71			\$4.86
					PAGO TOTAL
					\$13.05
					RESPONSABLE
					CARRASCO J FREDDY
					<i>J. Carrasco</i>
					DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS
No.	6697570				

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220360, Cuito RUC:1768007200001 Axi:1685 4

CONTRIBUYENTE





Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	COMPRAVENTA
5	
6	ANGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE y
6	YOLANDA LEON FLORES
7	
8	
9	A FAVOR DE :
10	
11	PEDRO RIGOBERTO AULES SARCHE y
12	MARIA EDELINA ENDARA TISCAMA
13	
14	Cuantía: s/. 600.000,00
15	di copias
16	rn.-
17	
18	
19	
20	
21	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
22	Ecuador, a veinte y dos ( 22 ) de junio
23	de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor
24	Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón,
25	comparecen: los cónyuges señores ANGEL HUMBERTO ROJAS
26	QUISHPE Y YOLANDA LEON FLORES, casados, por sus propios
27	derechos; y, los cónyuges señores PEDRO RIGOBERTO AULES
28	SARCHE y MARIA EDELINA ENDARA TISCAMA, casados, por sus

328

1 propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,  
2 mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este  
3 lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a  
4 escritura pública el contenido de la minuta que me  
5 entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR NOTARIO.- Dignese  
6 extender y autorizar en el Protocolo de Escrituras  
7 Públicas a su cargo una de COMPRAVENTA DE DEBERCHOS Y  
8 ACCIONES, al tenor de las siguientes cláusulas.-  
9 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de  
10 la presente escritura, por una parte, los cónyuges  
11 señores ANGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE Y YOLANDA LEON  
12 FLORES, casados, por sus propios derechos, a quienes se  
13 les denominará "LOS VENDEDORES"; y, por otra parte, los  
14 cónyuges señores PEDRO RIGOBERTO AULES SARCHE y MARIA  
15 EDELINA ENDARA TISCAMA, casados, por sus propios  
16 derechos, a quienes se les denominarán "LOS COMPRADORES" -  
17 Los contratantes son ecuatorianos, mayores de edad,  
18 idóneos, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA -  
19 ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el  
20 veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y  
21 cinco ante el Notario Doctor Fernando Polo Elmir e  
22 inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos  
23 noventa y cinco, la señora Fanny Edelmira Jara Rodríguez  
24 dio en venta a favor de los cónyuges señores ANGEL  
25 HUMBERTO ROJAS QUISHPE y YOLANDA LEON FLORES, derechos y  
26 acciones equivalentes al DJS coma CUATROCIENTOS TREINTA  
27 Y DOS POR CIENTO, sobre un lote de terreno ubicado entre  
28 las calles Manabí, Ayacucho, Carchi y Latacunga, de la



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

1 parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de  
2 Pichincha.- TERCERA - COMPRAVENTA.- Con estos  
3 antecedentes los cónyuges señores ANGEL HUBERTO ROJAS  
4 QUISHPE y YOLANDA LEON FLORES, venden y dan en perpetua  
5 enajenación a favor de los cónyuges señores PEDRO  
6 RIGOBERTO AULES SARCHE y MARIA EDELINA ENDARA TISCAMA,  
7 derechos y acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS  
8 TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,432%) sobre el lote de  
9 terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga,  
10 Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón  
11 Quito, provincia de Pichincha, que los vendedores lo  
12 adquirieron como consta en la cláusula precedente.-  
13 CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de  
14 terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete  
15 metros treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en  
16 ochenta y ocho metros, calle Latacunga; AL ESTE, en  
17 setenta y nueve metros treinta centímetros, calle Checa;  
18 AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho,  
19 y, en otra parte, nueve metros treinta centímetros, calle  
20 Ayacucho.- LA SUPERFICIE UTIL es la de SEIS MIL  
21 QUINIENTOS SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA  
22 DECIMETROS CUADRADOS.- Se aclara que por los derechos y  
23 acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y  
24 DOS POR CIENTO a los compradores en una futura partición  
25 se les adjudicará un lote de terreno de ciento sesenta  
26 metros cuadrados, signado con el número tres (3) del plano  
27 que se adjunta, dentro de los siguientes linderos :- Al  
28 Norte, en veinte metros, lote cuatro; Al Sur, en veinte

6577

160m<sup>2</sup>

327

metros, lotes números uno y dos; Al Este, en ocho metros.

lote número nueve; Al Oeste, en ocho metros. calle

Ayacucho.- QUINTA.- PRECIO.- El precio por la venta de los

derechos y acciones en el inmueble es la cantidad de

SEISCIENTOS MIL SUCRES pagaderos al contado y en dinero

en efectivo que los vendedores declaran que lo reciben a

su entera y cabal satisfacción razón por la cual

transfiere el dominio y posesión de los derechos y

acciones en el inmueble con todos sus usos, costumbres,

entradas, servidumbres y más derechos que le son anexos. -

SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el

inmueble dados en venta no pesa ningún gravamen, embargo,

ni prohibición de enajenar, lo que se comprueba con el

certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo

caso la vendedora se sujeta al saneamiento por evicción de

conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los

gastos que demande la celebración y suscripción de la

presente escritura hasta la inscripción en el Registro de

la Propiedad son de cuenta de los compradores.- El pago

del impuesto a las utilidades (plusvalía) caso de haberlo

será de cuenta de los vendedores.- OCTAVA- ACEPTACION.-

Presente los contratantes y en especial los compradores

manifiestan que aceptan esta escritura por ser otorgada en

beneficio de sus recíprocos intereses.- Se faculta a los

adquirentes el solicitar la inscripción de este

instrumento en el Registro de la Propiedad.- Usted, señor

Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

para la validez de este contrato.- ( firmado ) Doctor



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA  
VIGESIMA SEPTIMA

1 Fernando Albán Barba, con matrícula número cuatro mil  
 2 setecientos noventa del Colegio de Abogados de Quito".-  
 3 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en  
 4 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la  
 5 presente escritura se observaron todos los preceptos  
 6 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma  
 7 a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se  
 8 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
 9 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que los  
 10 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de  
 11 ciudadanía.-  
 12  
 13  
 14

*Rojas*

190916392-3

16 ANGEL HUMBERTO ROJAS QUISHPE

*Leon Flores*

1410282-15-1

20 YOLANDA LEON FLORES

23 \* *Pedro Rigoberto Aules*  
PEDRO RIGOBERTO AULES SANCHE

170320901-3

27 *Maria Edeline Endara*  
MARIA EDELINA ENDARA TISCANA

1705875545

*4/ Notario*  
*[Firma]*

326

I

CERTIFICADO No. : 05022748.003

FECHA DE INGRESO : 27-04-1999

FECHA DE ENTREGA : 24-06-1999

CERTIFICADOR : JR

CERTIFICACION

1995-PRD-15124-19350. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y cinco, hasta el veinte y uno de junio de mil novecientos noventa y nueve, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma cuatrocientos treinta y dos por ciento, fincados sobre el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí, Ayacucho, Carrón y Latacunga, situado en la parroquia El Quinche, de este cantón, adquirido por los cónyuges ANGEL HUMBERTO MONTAS QUITSHPE y YOLANDA LEON FLORES, por compra a Fanny Edelcira Jara Rodríguez, según escritura celebrada el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cinco. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo o prohibición de enajenar. Quito, veinte y dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.  
*[Handwritten Signature]*  
 OFICINA DE LA PROPIEDAD  
 EN QUITO

*[Handwritten Signature]*  
 Emendado, ANGEL Vale.

SECRETARIA  
 OFICINA DE LA PROPIEDAD  
 EN QUITO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLORAMENTE EXIBEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

TRAMITE N°: 60453  
FECHA TRANSFERENCIA: 25/03/99

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD PRESENTE.

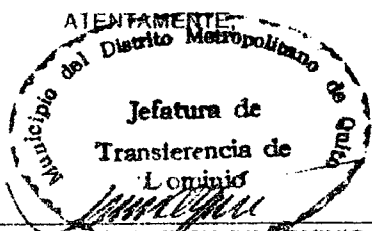
PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA  
COMPRA -VENTA

QUE OTORGA : ROJAS QUISHPE ANGEL HUMBERTO  
A FAVOR DE : AULES SANCHE PEDRO RIGOBERTO  
PRECIO : 563805 TIPO :  
AREA DE TERRENO : 1111164 CONSTRUCCION : \*\*\*\*\*  
CANTIDAD : \$\*\*\*\*\*800.000 ALICUOTA :  
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE :

**IMPUESTOS CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$*****199.780	
ALCABALA:	\$*****25.000	
REGISTRO:	\$*****15.000	



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO  
ADMINISTRACION GENERAL

N° 014380

325

**REGISTRO**

114214

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**  
**COMPROBANTE DE PAGÓ** QUITO, 22 de Junio de 1999

Número: Por S/. 13,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 287999

A favor de: PEDRO AULES

Que otorga: ANGEL ROJAS

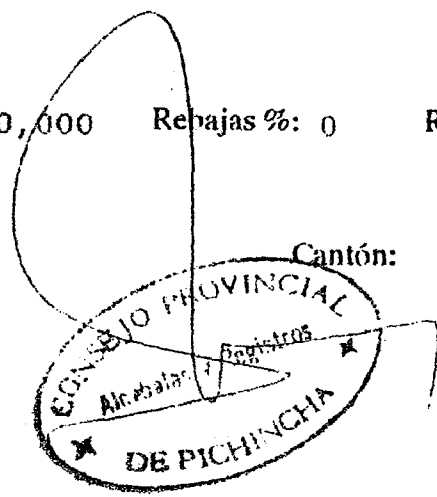
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 114214

Recaudaciones H.C.C.P.

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**

**ALCABALA**

105682

**DEPARTAMENTO DE TESORERIA**  
**COMPROBANTE DE PAGÓ** QUITO, Martes 22 de Junio de 1999

Número: Por S/. 19,200

Notaría: 0 Número del Municipio: 287998

A favor de: PEDRO AULES

Que otorga: ANGEL ROJAS

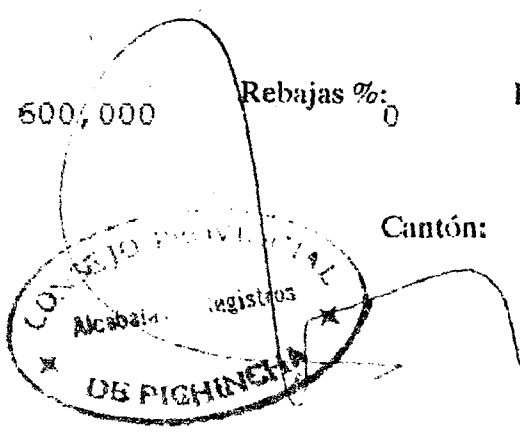
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: VZ



ALCABALA 105682

Recaudaciones H.C.C.P.





GERENCIA COMERCIAL Nro. 9903699  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/06/25  
 NOMBRE : AULES SANCHE PEDRO R.  
 QUE OTORGA: ROJAS QUISHPE ANGEL.

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebajas %  
 del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27\_69154.

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Bancos:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

9903699 6,000.00 1999/06/25 04 94324 AULES SANCHE PEDRO R

324

REGISTRO

Quito, 24/06/1999

Formulario No.: 18282

Por \$/ 1,100

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 81110482

Nombre del comprador / A favor de: AULES PEDRO

Nombre del vendedor / Que otorga: ROJAS ANGEL

Concepto: Traspaso\_Dominio

Base imponible: 800,000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

EDONOSO RPerez

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 24/06/1999

Formulario No.: 18281

Por \$/ 3,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 81110481

Nombre del comprador / A favor de: AULES PEDRO

Nombre del vendedor / Que otorga: ROJAS ANGEL

Concepto: Traspaso-Dominio

Base imponible: 800,000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: XXXXXXXX



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

EDONOSO RPerez

ORIGINAL

0614744

0614742

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1,999 1111048L	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 21/06/99
-------------------	--	---------------------------

CODIGO: 00001203009015      NOMBRE: SUITE GABRIELA PEDRO DE DOMESTICA

DIRECCION  
CARRERA FELICIANO

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0563665
------------------	-----------	------------------	---------	---------

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria

**REVISADO**  
H. Junta Directiva Nacional

TRANSACCION 320942	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO BANCO	CUENTA Cuenta	SUB TOTAL *****30.000
-----------------------	----------------	------------------	----------------	------------------	--------------------------

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ROJAS QUISHIÉ ANDEL ILUMINATA  
1294106001013000000001

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
GABRIELA

No. 0287998

0287998

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1,999 1111048L	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE PAGO 21/06/99
-------------------	--	---------------------------

CODIGO: 00001203009015      NOMBRE: SUITE GABRIELA PEDRO DE DOMESTICA

DIRECCION  
CARRERA FELICIANO

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0563665
------------------	-----------	------------------	---------	---------

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	REGISTRO		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Trámite Despachado  
Dirección Financiera Tributaria

**REVISADO**  
H. Junta Directiva Nacional

TRANSACCION 320942	PAGINA DE 1	VENTANILLA 05	BANCO BANCO	CUENTA Cuenta	SUB TOTAL *****30.000
-----------------------	----------------	------------------	----------------	------------------	--------------------------

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ROJAS QUISHIÉ ANDEL ILUMINATA  
1294106001013000000001

PAGO TOTAL

RESPONSABLE  
GABRIELA

No. 0287998

0287998

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

323

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



11110183

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
CONDICIONABLE DE QUITO

FECHA DE PAGO  
21-06/99

CODIGO  
0000000000000000

NOMBRE  
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DIRECCION

CHECA FELICIANO

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE  
300.000

EMISION  
21-03/99

0563665

AÑO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

	PLUSVALIA		*****100.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****15.000				

--	--	--	--	--	--	--	--

**TRANSFERENCIA DE DOMINIO**  
Odenia Despachado  
Direccion Financiera Tributaria

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
-------------	-----------	------------	-------

328971

1

05

SUB TOTAL  
\*\*\*\*\*105.000

PAGO TOTAL  
\*\*\*\*\*105.000

TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE  
LAULES BARCHI PEDRO ROBERTO  
1294106001013000000001

RESPONSABLE  
FERNANDO BARCHI

No. 0287997



0287997

DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta SEGUNDA  
COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en  
Quito, a veinte y cinco de junio de mil novecientos  
noventa y nueve.-

Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



I

CIUDADANIA 170320901-3  
 AULES SARCHE PEDRO RIGOBERTO  
 PICHINCHA/QUITO/QUINCE  
 01 ENERO 1951  
 001-P 0248 0045 N  
 PICHINCHA QUITO  
 FRANCIS SUAREZ



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA E ENDARA  
 PRIMARIA ALEJANDRO  
 ALEJADRO AULES  
 MARIA SARCHE  
 QUITO  
 03/12/2017  
 REN 2671055



*Pedro Rigoberto Aules Sarche*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

159-0002  
 NÚMERO 1703209013  
 AULES SARCHE PEDRO RIGOBERTO

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUINCE  
 PARRÓQUIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170587354-3  
 ENDARA TISSAMA MARIA EDELINA  
 PICHINCHA/QUITO/QUINCE  
 01 ENERO 1951  
 0248 01733 F  
 PICHINCHA QUITO  
 FRANCIS SUAREZ



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 CASADO MARIA E ENDARA  
 PRIMARIA GUERRA EL MONTAÑÉS  
 MARIA EDELINA  
 QUITO  
 REN 0453065



*Maria Edeline Tissama Endara*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

151-0007  
 NÚMERO 1705873543  
 ENDARA TISSAMA MARIA EDELINA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUINCE  
 PARRÓQUIA  
 QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



330

LOTI # 3

ADMINISTRACIÓN  
VALLE DE TUMBACO

**QUITO**

Juan Montalvo s/n y Av. Oswaldo Guayasamín  
Teléfonos 2371943/44/45/46 Fax 2371973

Q.-D.-M.-Q.

CERTIFICADO DE PAGO

PAGINA : 1  
SOLICITUD : 10  
CERTIFICADO: 326601

LA ADMINISTRACION ZONA CENTRO , CERTIFICA EN FORMA LEGAL QUE:

1703209013 AULES SARCHE PEDRO RIGOBERTO \*\*\*\*\*  
<<SI>> TIENE TITULOS PAGADOS

TITULO	RUBRO	AÑO	VALOR	FECHA
56385 20085636650	A LOS PREDIOS URBANOS CIU	2008	\$8,40	11/02/2008
085636651	REC.SOLARES NO EDIFICADOS	2008	\$4,42	11/02/2008
X	X	X	X	X
X	X	X	X	X



QUITO , 23 DE MAYO DE 2008

**ALCALDÍA METROPOLITANA**

• 02/2003



PODER GENERAL por Don Samuel REYES ESPINOZA. -----

NÚMERO TRES MIL CIENTO OCHENTA. -----

EN MADRID, a diecisiete de julio de dos mil  
tres. -----

Ante mí, José-Manuel RODRÍGUEZ-ESCUADERO  
SÁNCHEZ, Notario de esta Capital y Colegio, -----

----- COMPARECE: -----

Don Samuel REYES ESPINOZA, mayor de edad, de  
nacionalidad española, casado con Doña María Sabina  
PICHUCHO TUAPANDA, vecino actualmente de Madrid,  
calle Téllez, n°. 17-5° C, titular del Pasaporte  
Ecuatoriano número SQ 43.165, expedido en Quito el  
día 19 de Febrero de 2.002, con validez hasta el 19  
de Febrero de 2.008. -----

INTERVIENE: en su propio nombre y derecho. -----

En tal concepto, tiene, a mi juicio, según in-  
terviene, capacidad legal necesaria para formalizar  
la presente escritura de APODERAMIENTO, y a su  
efecto, -----

----- OTORGA: -----

319



Que confiere poder general, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de su nombrada esposa Doña María Sabina PICHUCHO TUAPANDA, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Quinche, calle Carchi y Manabí, Quito (Ecuador), titular de la Cédula de identidad ecuatoriana número 171118860-5, para que en nombre y representación del señor compareciente, ejercite SOLIDARIA E INDISTINTAMENTE, todas y cada una de las siguientes, -----

----- FACULTADES: -----

Administrar, en los más amplios términos, muebles o inmuebles; hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones; reconocer y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos; dar y admitir bienes en o para pago; hacer y recibir préstamos; afianzar, comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente a retro, con precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de muebles, inmuebles, derechos reales y per-

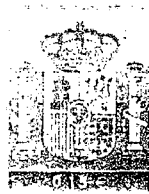
02/2003



sonales; constituir, aceptar dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios, dar consentimiento foral y firmar por dominio; constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar, total o parcialmente, antes de su vencimiento o después háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipotecas, prendas, anticresis, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías; contratar, activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones; ejercer el comercio y la industria; constituir y modificar Sociedades, aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas, rescindir las, disolverlas y liquidarlas; contratar, modificar, rescindir y liquidar seguros de todas clases; ope-

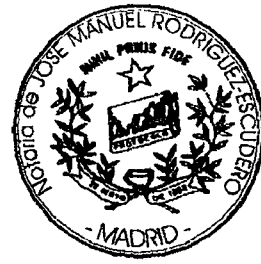
318

rar con Cajas oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos, incluso el de España, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan; seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad; librar aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar letras de cambio y otros efectos; comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos; renunciar, aceptar, con o sin beneficio de inventario, y manifestar herencias; hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones de sociedad conyugal; entregar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos; pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas; hacer y aceptar donaciones; dividir fincas comunes; instar actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Pro-



4W8987888

02/2003



piedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales; comparecer ante Centros Y organismos del Estado, Provincia, Municipio y Comunidades Autónomas, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas Jurados y Comisiones, civiles, penales administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e instancias, elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualquiera procedimientos, trámites y recursos, incluso el de casación, y prestar, cuando se requiera la ratificación personal, otorgar poderes con las facultades que detalle; sustituir en todo o en parte las presentes facultades; revocar sustituciones y poderes; aceptar, desempeñar y renunciar mandatos y poderes conferidos; solicitar y obtener copias de este poder; y por último, otorgar y suscribir para todo ello cuantos documentos públicos y privados sean necesarios o convenientes. -----

Todo lo cual podrá ejercitarlo dicha apoderada

317

aun en el caso de que ella misma, tenga o pueda tener intereses contrapuestos con el poderdante, sea parte interesada en los actos y contratos a realizar con este apoderamiento, e incluso en el supuesto de que se incida en la figura jurídica de la autocontratación. -----

----- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma que determina el Artículo 193 del Reglamento Notarial, y el señor compareciente, enterado de su contenido, se ratifica y firma conmigo. -----

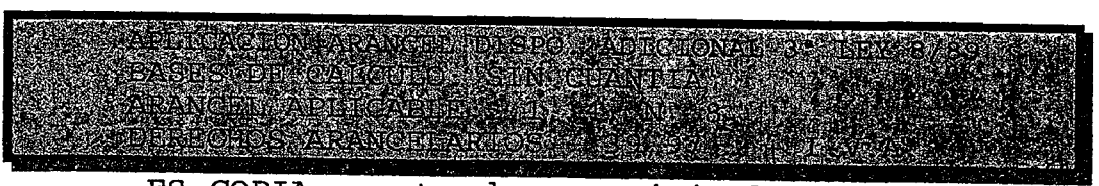
De su identidad personal comprobada por medio del documento de identidad exhibido reseñado en la comparecencia, de que ha prestado libremente su consentimiento al otorgamiento de la presente escritura, la cual se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de dicho compareciente, y de todo lo demás consignado en esta escritura extendida sobre tres folios del Timbre del Estado, de papel exclusivo para documentos notariales, Serie 4W, números 9.016.310, 9.016.311, y el

4W8987889 I

02/2003



presente, yo, el Notario, DOY FE.- SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- SIGNADO: JOSE-MANUEL RODRIGUEZ-ESCUDEO SANCHEZ. - RUBRICADOS Y SELLADO. -----



ES COPIA exacta de su original al que me remito. Y a instancia de la persona compareciente según interviene, la expido sobre cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 4W 8987886, 4W 8987887, 4W 8987888 y 4W 8987889. MADRID, El veintitres de julio de dos mil tres. DOY FE. -----



316





18 ABR 1997

6524

**NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA**  
**DEL CANTON QUITO**

**DR. FERNANDO POLO ELMIR**

Copia:

SEGUNDA

De:

VENTA

Otorgado por:

A favor de:

SAMUEL REYES ESPINOZA y MARIA SABINA PUCHUCHO TORPANTA

El

10 de abril de 1997

Parroquia:

EL QUINCHE

Cuantía:

s/. 600.000,00

ENTREGADO

Quito, a 10 de abril de 1997

Clemente Ponce 329 y 6 de Diciembre (Edificio Acuario)  
Junto al Ministerio del Trabajo y Palacio de Justicia  
Telfs.: 552890 - 554772 - Fax: 554772

315



I

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	COMPRAVENTA
4	
5	BEATRIZ MARIA PIEDAD ESTEVEZ CEVALLOS
6	
7	
8	A FAVOR DE:
9	
10	SAMUEL REYES ESPINOZA y
11	MARIA SABINA PICHUCHO TOAPANTA
12	
13	Cuantía: s/. 520.000,00
14	di copias
15	ra. -
16	
17	
18	
19	
20	En la ciudad de Quito, Capital de la Republica del
21	Ecuador, a diez (10) de abril - - -
22	de mil novecientos noventa y siete, ante mi Doctor
23	Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón,
24	comparecieron la señora BEATRIZ MARIA PIEDAD ESTEVEZ
25	CEVALLOS, divorciada, por sus propios derechos y por
26	intermedio de SAMUEL REYES ESPINOZA y MARIA SABINA
27	PICHUCHO TOAPANTA, Ecuador, por sus propios derechos y por
28	

comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,

legalmente capaces, vecinos de este lugar, a quienes de  
conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública  
el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es

éste: - " S E N O R   N O T A R I O: - Díguese extender y  
autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su  
cargo una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor  
de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración de la presente escritura, por  
una parte, la señora BEATRIZ MARIA PIEDAD ESTEVEZ  
CEVALLOS, divorciada, por sus propios derechos, a quien  
se le denominará "La VENDEDORA"; y, por otra parte, la

señores señores SAMUEL REYES ESPINOZA y MARIA SARINA  
PICHUCHO TOAPANTA, casados, por sus propios derechos, a  
quien se le denominará "LOS COMPRADORES".- Los  
contratantes son ecuatorianos, mayores de edad, idóneos,

hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA .

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública celebrada el  
siete de agosto de mil novecientos noventa y seis ante el  
Notario Doctor Fernando Polo Elmir e inscrito el quince  
de agosto de mil novecientos noventa y seis, la señora

FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ dió en venta a favor de la  
señora BEATRIZ MARIA PIEDAD ESTEVEZ CEVALLOS derechos y  
acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y  
DOS POR CIENTO (2,432%) sobre el lote de terreno ubicado:

entre las calles Mansbí, Latacunga, Checa, Ayacucho, de  
la parroquia de El Quinche, del cantón Quito, provincia de  
Pichincha.- TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con estos

2,432%



NOTARIA  
SIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

antecedentes la señora BEATRIZ MARIA PIEDAD ESTEVEZ

CEVALLOS vende y da en perpetua enajenación a favor de los

cónyuges SAMUEL REYES ESPINOZA y MARIA SABINA PICHUCHO

TOAPANIA, derechos y acciones equivalentes al

DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,432%) sobre

el lote de terreno ubicado entre las calles Manabí,

Latscunga, Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche,

del cantón Quito, provincia de Pichincha, que la vendedora

lo adquirió como consta en la cláusula precedente.-

CUARTA.- LINDEROS.- Los linderos generales del lote de

terreno son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete

metros treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en

ochenta y ocho metros, calle Latscunga; AL ESTE, en

setenta y nueve metros treinta centímetros, calle Checa;

AL OESTE, en parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho,

y, en otra parte, nueve metros treinta centímetros, calle

Ayacucho.- LA SUPERFICIE es la de SEIS MIL QUINIENTOS

SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS

CUADRADOS.- Se aclara que por los derechos y acciones

equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR

CIENTO a los compradores en una futura partición se le

adjudicará un lote de terreno de ciento sesenta metros

cuadrados, signado con el número CUATRO (4) del plano que

se adjunta, dentro de los siguientes linderos: Al Norte,

en veinte metros, lote cinco; Al Sur, en veinte metros,

lote número tres; Al Este, en veinte metros, lote número

seis; Al Oeste, en veinte metros, calle Ayacucho. CUARTA.-

FABRIL. El precio por la venta de los derechos y acciones

160m<sup>2</sup>

313

en el inmueble es la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUERES

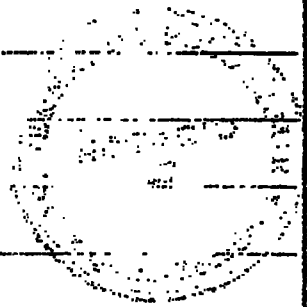
1 pagaderos al contado y en dinero en efectivo que la  
2 vendedora declara que lo recibe a su entera y cabal  
3 satisfacción razón por la cual transfiere el dominio y  
4 posesión de los derechos y acciones en el inmueble con  
5 todos sus usos, costumbres, entradas, servidumbres y más  
6 derechos que le son anexos. - SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre  
7 los derechos y acciones en el inmueble dados en venta no  
8 pesa ningún gravamen, embargo, ni prohibición de enajenar.  
9 lo que se comprueba con el certificado del Registrador de  
10 la Propiedad, pero en todo caso la vendedora se sujeta al  
11 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.-  
12 SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la  
13 celebración y suscripción de la presente escritura hasta  
14 la inscripción en el Registro de la Propiedad son de  
15 cuenta de los compradores.- El pago del impuesto y las  
16 utilidades (plusvalía) caso de haberlo será de cuenta de  
17 la vendedora.- OCTAVA.- ACEPTACION.- Presente los  
18 contratantes y en especial los compradores manifiestan que  
19 aceptan esta escritura por ser otorgada en beneficio de  
20 sus recíprocos intereses.- Se faculta a los adquirentes el  
21 solicitar la inscripción de este instrumento en el  
22 Registro de la Propiedad.- Usted, señor Notario se  
23 dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la  
24 validez de este contrato.- ( firmado ) Doctores  
25 Marisnita Vega Carrera, con matrícula número tres mil  
26 suarenta y tres del Colegio de Abogados de Quito.-  
27 Hasta aquí la minuta que las comparecientes la aceptan en  
28



NOTARIA  
SIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1 todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la  
2 presente escritura se observaron todos los preceptos  
3 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma  
4 a las otorgantes, íntegramente por mi el Notario se  
5 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad  
6 de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de que las  
7 comparecientes me presentaron sus respectivas cédulas de  
8 ciudadanía.-



13 *Piedad Estevez*  
BEATRIZ MARIA PIEDAD ESTEVEZ CEVALLOS

14 170065651-5

16 *Samuel Reyes Espinoza*  
17 SAMUEL REYES ESPINOZA

18 171055126-6

*El Notario*

20 *Maria Sabina Fichucho*  
21 MARIA SABINA FICHUCHO TOAPANTA

22 17115560-5

*[Signature]*

*[Signature]*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

610818572-97

COMPROBANTE DE COBRO

02/04/97

CODIGO  
00001710551266

NOMBRE  
REYES ESPINOZA SAMUEL

DIRECCION

CHECA FELICIANO

AV. COMERCIAL  
1.9

EXO. RES

AV. IMPONIBLE  
600.000

EMISION  
26/03/97

0563682

\*\*\*\*\*

1.997 \*\*\*\*\*4.000 12 \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*4.000

MUNICIPIO DE QUITO

011051002

TRANSACCION  
96368

PAGINA DE  
2

CUENTA DE  
05

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

\*\*\*\*\*4.000

PAGO TOTAL

\*\*\*\*\*19.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ESTEVEZ CEVALLOS BEATRIZ MARIA  
1294106001025000000001

RESPONSABLE

JEREZ WILSON

No. 2631531

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

610818571-97

COMPROBANTE DE COBRO

02/04/97

CODIGO  
00001710551266

NOMBRE  
REYES ESPINOZA SAMUEL

DIRECCION

CHECA FELICIANO

AV. COMERCIAL  
1.9

EXO. RES

AV. IMPONIBLE  
600.000

EMISION  
26/03/97

0563682

\*\*\*\*\*

1.997 \*\*\*\*\*15.000 09 \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\*15.000

MUNICIPIO DE QUITO

011051001

TRANSACCION  
96368

PAGINA DE  
1

CUENTA DE  
05

BANCO

CUENTA

SUB TOTAL

\*\*\*\*\*15.000

PAGO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA  
ESTEVEZ CEVALLOS BEATRIZ MARIA  
1294106001025000000001

RESPONSABLE

JEREZ WILSON

No. 2631530

DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 3 de 1997

Número: 048816

Por S/. 900,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2631531

A favor de: SAMUEL REYES

Que otorga: BEATRIZ ESTEVEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 600.000,00

Rebajas %: 40

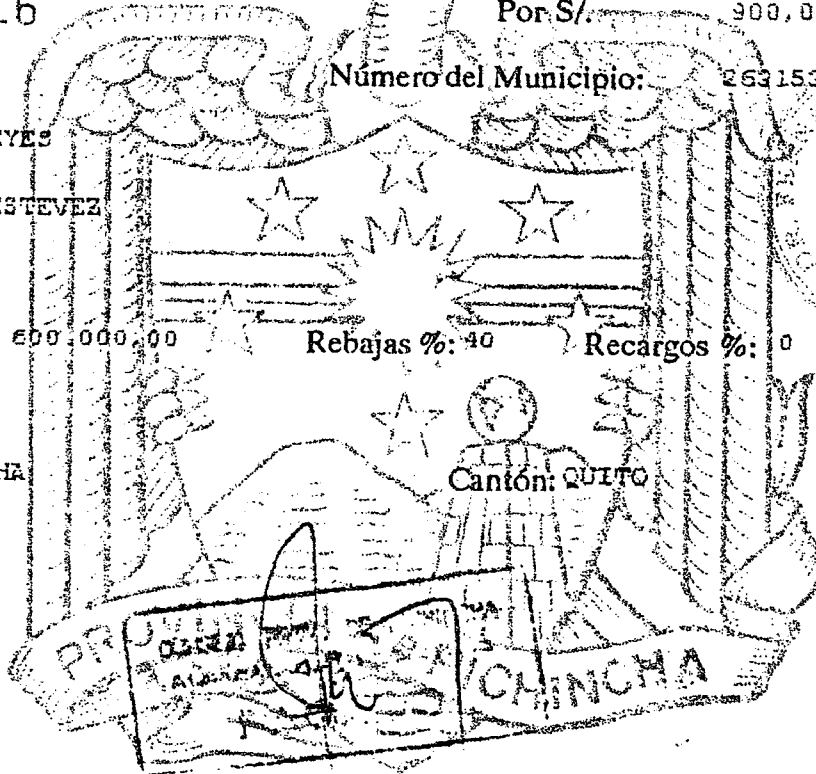
Recargos %: 0

Observaciones: 3V

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

arroquia:



Registro  
43816

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 3 de 1997

Número: 0044714

Por S/. 4.100,00

Notaría: 270

Número del Municipio: 2631530

A favor de: SAMUEL REYES

Que otorga: BEATRIZ ESTEVEZ

Concepto: VENTA

Base imponible 600.000,00

Rebajas %: 40

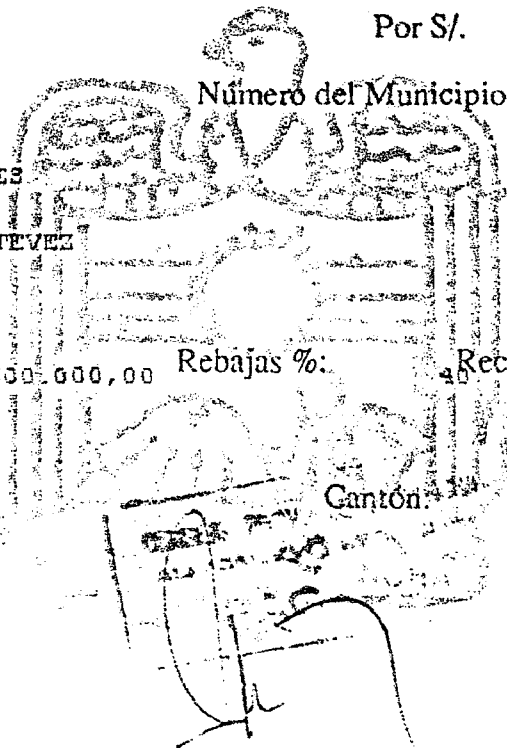
Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: LFG

Parroquia:



Alcabilia  
44714

311



EMAAP-Q  
 Av. Mariana de Jesús  
 entre Alemania e Italia  
 Apartado 1370  
 Télex 2634-EMAAP-Q ED.  
 QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 44051  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 4/10/97  
 NOMBRE : SAMUEL REYES  
 QUE OTORGA: BEATRIZ ESTEVEZ

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 600.000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 40%  
 del inmueble ubicado en: CIUDAD

Ante el notario: 27

De conformidad con el Art. 1ro. Letra q) del Decreto legis-  
 lativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 3,600.00 Sucres

TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 3,600.00 Sucres

Efectivo: 3,600.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

44051

3,600.00 970410 00 14461 SAMUEL REYES



REGISTRO

Quito, 04/03/97

Formulario No.: 237201

Por S/. 300

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 310910572

Nombre del comprador / A favor de: REYES ESPINOZA SAMUEL

Nombre del vendedor / Que otorga: ESTEVEZ CEVALLOS BEATRIZ

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 400.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Donoso, FALTA

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/03/97

Formulario No.: 237200

Por S/. 2.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 1395351275

Nombre del comprador / A favor de: REYES ESPINOZA SAMUEL

Nombre del vendedor / Que otorga: ESTEVEZ CEVALLOS BEATRIZ

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

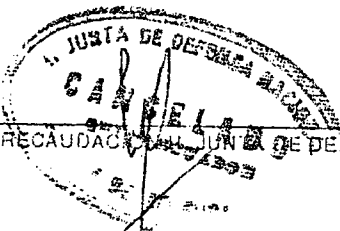
Base imponible: 400.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Donoso, FALTA

ORIGINAL

310

0436526



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 6349

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de .....  
..... COMPRA VENTA .....  
que otorga ..... ESTEVEZ CEVALLOS BEATRIZ MARIA .....  
a favor de ..... REYES ESPINOZA SAMUEL .....

Tipo ..... TERRENO ..... Area: ..... 164m<sup>2</sup> .....  
Cuantía ..... 600.000 ..... Alícuota: .....  
Predio N° ..... 56.36.82 ..... Porcentaje: .....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. ..... 148.000 ..... .....	Art. ....
ALCABALAS	s/. ..... 15.000 ..... .....	Art. ....
REGISTRO	s/. ..... 4000 ..... .....	Art. ....

*(Handwritten mark)*

Atentamente  
Jefatura de  
*(Signature)*  
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

4

CERTIFICADO No. : C5012222.004  
FECHA DE INGRESO : 17-03-1997  
FECHA DE ENTREGA : 19-03-1997  
CERTIFICADOR : UB



CERTIFICACION

96-po-9795-12269 El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones equivalentes al Dos coma cuatrocientos treinta y dos por ciento fincados sobre el lote de terreno entre las calles Manabí, Latacunga, Checa, Ayacucho, situado en la parroquia El Quinche, de este Cantón, adquirido por BEATRIZ MARIA PIEDAD ESTEVEZ CEVALLOS, divorciada, por compra a Fanny Edelmira Jara Rodríguez; según escritura otorgada el siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el quince de agosto del mismo año; quien adquirió por compra a los cónyuges Joaquín Benalcázar y Mariana Bonilla y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el treinta y uno de enero del mismo año.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quilo catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. 19.- EL REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*

LOS DATOS CENSURADOS DEBEN O DELOSAEREN EN LAS RESPONSABILIDADES AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 36 DIAS

*[Large handwritten number]*  
309

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

610818573-97		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO				02/04/97	
CODIGO		NOMBRE			
0000000000000000		ESTEVEZ CEVALLOS BEATRIZ MARIA			
DIRECCION					
CHECA FELICIANO					
AV COMERCIAL	EXC.REB	AV IMPONIBLE	EMISION		
1.9		600.000	26/03/97	0563682	
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.997	*148.000	13	*****	*****	****148.000
MUNICIPIO DE QUITO 51.045-207					
TRANSACCION	PASAJA DE	NUMERO	BANCO	CUENTA	SUB-TOTAL
96370	1	05			*****148.000
TRASPASO DE DOMINIO A FAVOR DE REYES ESPINOZA SAMUEL 1294106001025000000001					PAGO TOTAL *****148.000
					RESPONSABLE JEREZ WILSON
No. 2631532					DIRECTOR FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.

Dr. Fernando Polo Elmir  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

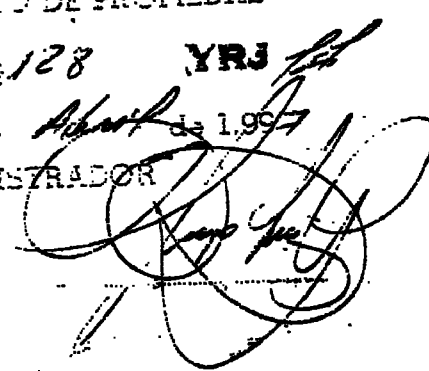
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 46/19 N°.

5584 del REGISTRO DE PROPIEDAD

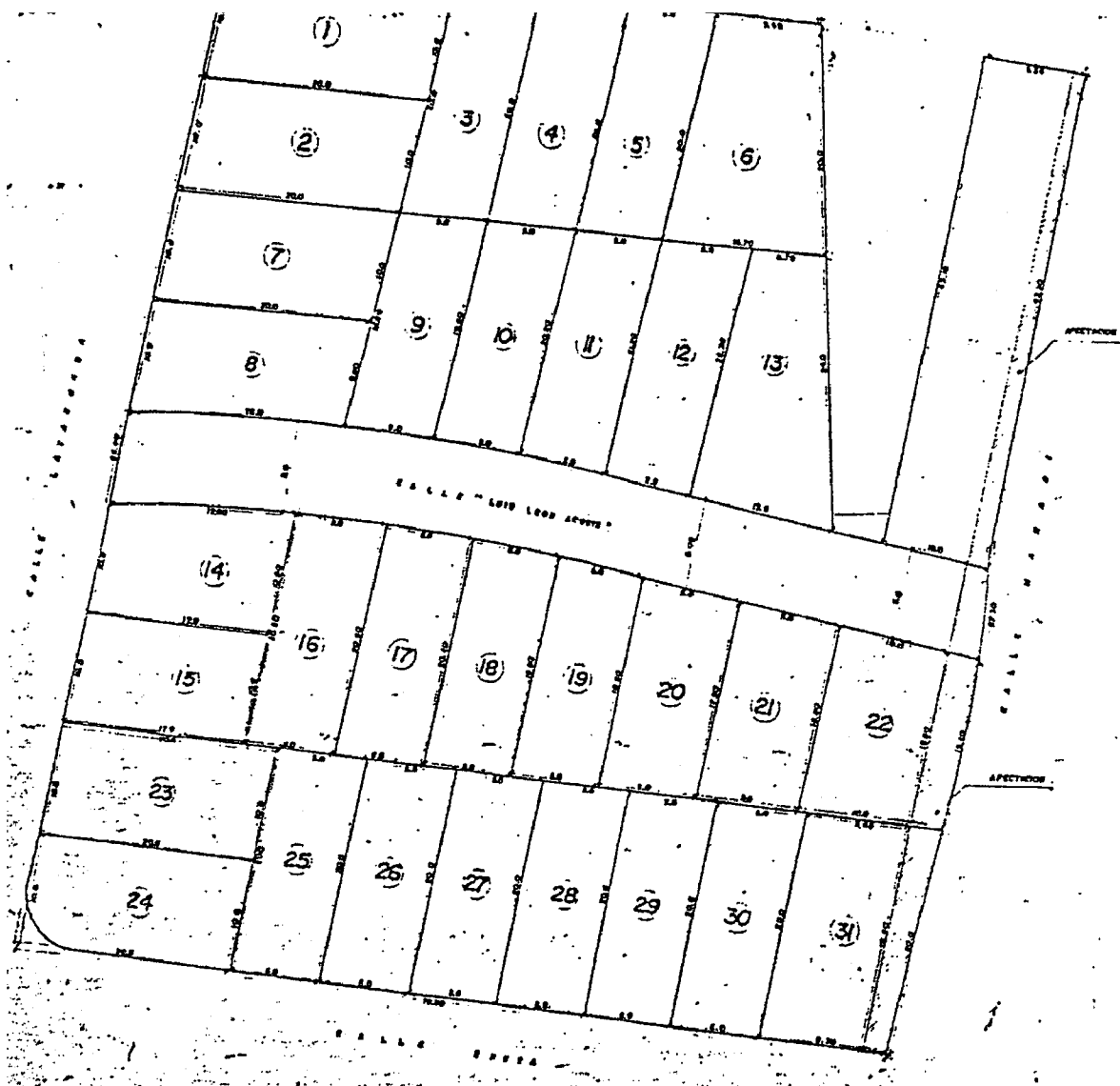
ORDINARIA. Tomo 128 YRJ

Quito, a 16 de Abril de 1997

EL REGISTRADOR



308



CUADRO DE AREAS		
LOTES	AREA m <sup>2</sup>	PROPIETARIO.
1	2000	
2	2000	
3	160.0	
4	160.0	
5	160.0	
6	241.0	
7	2000	
8	196.0	
9	137.60	
10	159.20	
11	163.60	
12	174.0	
13	223.0	
14	176.80	
15	170.00	
16	166.40	
17	164.80	
18	160.80	
19	154.40	
20	164.70	
21	155.70	
22	162.00	
23	200.0	
24	194.0	
25	160.0	
26	160.0	
27	160.0	
28	160.0	
29	160.0	
30	160.0	
31	188.0	
TOTAL	352.0	
AREA TOTAL	6577.00	
AREA TOTAL	197.80	

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE LA LOTIZACION ARTEAGA JARA.

PROYECTO: [Signature] PROYECTADO: [Signature] FECHA: [Date]

ENCARGADO: [Signature] REVISADO: [Signature]

CONTIENE: PROYECTO DE LOTIZACION, [Signature], [Signature]


11

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEBULA DE **171118860-5**

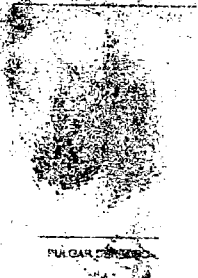
NOMBRES Y APELLIDOS  
LUGAR DE NACIMIENTO  
FECHA DE NACIMIENTO  
REG. CIV.

*Maria Soledad...*  
DEL CIUDADANO



REN  
Pch **0512774**


*[Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

CEBULA **171118860-5**

*[Signature]*



321

LOT # 41

2.008  
20085636820  
CEDULA/RUC.  
00001710551268

COMPROBANTE DE COBRO  
NOMBRE  
REYES ESPINOZA SAMUEL  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
23/05/2008  
CLAVE CATASTRAL

CHECA FELICIANO  
AVALUO COMERCIAL 4.919,72  
EXO./REB.  
AVALUO IMPONIBLE  
SECTOR ECO. 8  
EMISION 31/12/2007  
12941-06-001  
NUMERO DE PREDIO 0563682

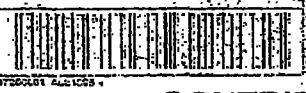
CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1,58
EMPRESA ALCANTARILLAS	\$3,65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$,74
OBRAS EN EL DISTRITO	\$1,70
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4,00
DESCUENTOS	\$,03

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
882906	1	72	

CUENTA	SUB-TOTAL
	\$8,84
	PAGO TOTAL
	\$8,84

RESPONSABLE  
GARCIA R. EDUARDO

No. 7285367



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

320

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAVENTA

MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA

A FAVOR DE:

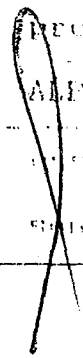
SEGUNDO BABIRO ALFUSIG TARCO y  
MARIA ERNESTINA SINGAUCHO GUARUSHIG

Cantidad: s/ 6000.000,00

di copias

em.

En la ciudad de Quito, Capital de la República de Ecuador, a veinte y nueve (29) de abril de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: el señor MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA, coltero, por sus propios derechos; y, los cónyuges señores SEGUNDO BABIRO ALFUSIG TARCO y MARIA ERNESTINA SINGAUCHO GUARUSHIG esposos, por sus propios derechos. Los comparecientes son solteros, mayores de edad, legalmente capaces.





vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe, y

dicen: Que clevan a escritura pública el contenido de la

minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- " SENOR

NOTARIO:- Dignese extender y autorizar en el Protocolo de

Escrituras Publicas a su cargo una de COMPRAVENTA, al

tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

presente escritura, por una parte, el señor MIGUEL

FERNANDO CASTRO ARTEAGA, soltero, por sus propios

derechos, a quien se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por

otra parte, los cónyuges señores SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG

TARCO y MARCA ERNESTINA SINGAUCHO GUANUSHIG, casados, por

sus propios derechos, a quienes se les denominará "LOS

COMPRADORES". Los contratantes son ecuatorianos, mayores

de edad, idóneos, hábiles para contratar y obligarse.-

SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública

celebrada el veinte y dos de noviembre de mil

novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor

Fernando Polo Elmir e inscrita el uno de diciembre del

mismo año, la señora FANNY EDELMIRA JARA RODRIGUEZ, dió

en venta a favor del señor MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA,

derechos y acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS

TREINTA Y DOS POR CIENTO (2,432%) sobre el lote de

terreno ubicado entre las calles Manabí, Iatacunga,

Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, del cantón

Quito, provincia de Pichincha.- TERCERA - COMPRAVENTA.-

Con estos antecedentes el señor MIGUEL FERNANDO CASTRO

ARTEAGA, vende y da en perpetua consueción a favor de los

2,432 %

pagaderos al contado y en dinero en efectivo que el

1 vendedor declara que lo recibe a su entera y cabal  
2 satisfacci3n raz3n por la cual transfiere el dominio y  
3 posesi3n del inmueble con todos sus usos, costumbres,  
4 entradas, servidumbres y m3s derechos que le son anexos.

5 SEXTA.- GRAVAMENES.- Sobre los derechos y acciones en el  
6 inmueble dado en venta no pesa ning3n gravamen, embargo,  
7 ni prohibici3n de enajenar, lo que se comprueba con el  
8 certificado del Registrador de la Propiedad, pero en todo

9 caso los vendedores se sujetan al saneamiento por evicci3n  
10 de conformidad con la Ley.- SEPTIMA.- GASTOS.- Todos los

11 gastos que demande la celebraci3n y suscripci3n de la  
12 presente escritura hasta la inscripci3n en el Registro de  
13 la Propiedad son de cuenta de los compradores.- El pago

14 del impuesto a las utilidades (plusvalia) caso de haberlo  
15 ser3 de cuenta de los vendedores.- OCTAVA.- JURISDICCION

16 Y TRAMITE.- Para el caso de juicio las partes libre y  
17 voluntariamente renuncian fuero y domicilio y se sujetan a  
18 los Jueces Civiles de esta ciudad de Quito y al tr3mite  
19 ejecutivo o verbal sumario a elecci3n de la parte actora.

20 NOVENA.- ACEPTACION.- Los contratantes y en especial los  
21 compradores manifiestan que aceptan esta escritura por ser  
22 otorgada en beneficio de sus rec3procos intereses.- Se

23 faculta a los adquirentes el solicitar la inscripci3n de  
24 este instrumento en el Registro de la Propiedad.- Usted,

25 se3or Notario se dignar3 agregar las dem3s cl3usulas de  
26 estilo para la validez de este contrato.- ( firmado )

27 Doctor Diego Alb3n Barba, con matricule n3mero cuatro  
28

304



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

cónyuges señores SEGUNDO RAMIRO ALFUSIG TARCO y MARIA

1 ERNESTINA SINGAUCHO GUAMUSHIG, sus derechos y acciones  
2 equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS POR  
3 CIENTO (2,432%) que le corresponden sobre el lote de  
4 terreno ubicado entre las calles Manabí, Latacunga,  
5 Checa, Ayacucho, de la parroquia de El Quinche, cantón  
6 Quito, provincia de Pichincha, que el vendedor lo adquirió  
7 como consta en la cláusula precedente.- CUARTA.-

8 LINDEROS.- Los linderos generales del lote de terreno  
9 son los siguientes: AL NORTE, en ochenta y siete metros  
10 treinta centímetros, calle Manabí; AL SUR, en ochenta y  
11 ocho metros, calle Latacunga; AL ESTE, en setenta y nueve  
12 metros treinta centímetros, calle Checa; AL OESTE, en  
13 parte, setenta y ocho metros, calle Ayacucho, y, en otra  
14 parte, nueve metros treinta centímetros, calle Ayacucho.-

15 LA SUPERFICIE es la de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y  
16 SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS.- Se  
17 aclara que para una futura partición por los derechos y  
18 acciones equivalentes al DOS, CUATROCIENTOS TREINTA Y  
19 DOS POR CIENTO a los compradores se les adjudicará un  
20 lote de terreno de ciento sesenta metros cuadrados,  
21 signado con el número cinco del plano que se adjunta,  
22 dentro de los siguientes linderos.- Al Norte, en veinte  
23 metros, lote seis; Al Sur, en veinte metros, lote número  
24 cuatro; Al Este, en ocho metros, lote número once; Al  
25 Oeste, en ocho metros, calle Ayacucho.- QUINTA.- PRECIO.-

26 El precio por la venta de los derechos y acciones en el  
27 inmueble es la cantidad de SETECIENTOS MIL SUCESES  
28

J

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 150120641001

FECHA DE INGRESO : 01-04-1999

FECHA DE ENTREGA : 08-04-1999

CERTIFICADOR : FI

CERTIFICACION

1995-prop-15175-19009. El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el día de abril de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones equivalentes al día coma cuatrocientos treinta y dos por ciento fincados en el inmueble referido en la petición, situado en la parroquia El Obispo, de este cantón, adquirido por el señor MIGUEL FERNANDO ASTRO ARTIGAS; soltero, mediante compra a la señora Fanny Edelaira Jara Rodríguez viuda, según escritura otorgada el cinco y dos de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Palomares, en virtud de un mayor número de mil novecientos ochenta y cinco, instruido por el notario otorgado por compulsa de los señores: Joaquín Benítez, Puga y Barrera Bonilla arropistas; y otros, el veinte y cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Fernando Palomares, inscrito el treinta y uno de marzo del mismo día; en virtud del cual se otorgó el primer año por el día de la escritura hipotecaria hipotecaria, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar. Quito, a seis de abril de mil novecientos noventa y nueve. La noche. El Registrador

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE.  
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



mil setecientos noventa del Colegio de Abogados de

Quito".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la  
aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la  
celebración de la presente escritura se observaron todos  
los preceptos legales que el caso requiere y leída que les  
fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el  
Notario se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo  
en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Así como de  
que los comparecientes me presentaron sus respectivas  
cédulas de ciudadanía.-

*Miguel Fernando Castro Arteaga*  
MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA

170388195-1

*Segundo Ramiro Alfusig Tarco*  
SEGUNDO RAMIRO ALFUSIG TARCO

050164034-6

*Maria Ernestina Singauchio Guanushig*  
MARIA ERNESTINA SINGAUCHIO GUANUSHIG

050188461-3

*El Notario*

*[Signature]*

*[Signature]*

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

110314

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 27 de Abril de 1999

Número: Por S/. 13,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 200274-

A favor de: SEGUNDO ALPUSIG

Que otorga: MIGUEL CASTRO

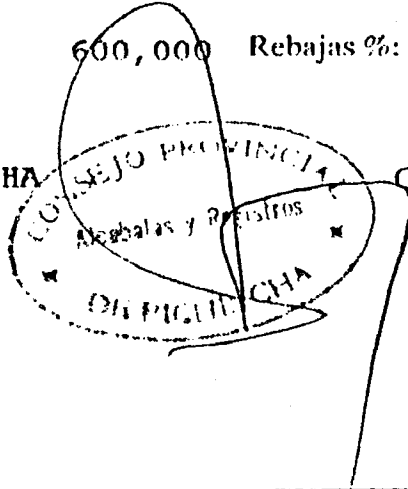
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 110314

Recaudaciones H.C.C.P.

222400

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

101968

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Martes 27 de Abril de 1999

Número: Por S/. 19,200  
Notaría: 0 Número del Municipio: 200273

A favor de: SEGUNDO ALPUSIG

Que otorga: MIGUEL CASTRO

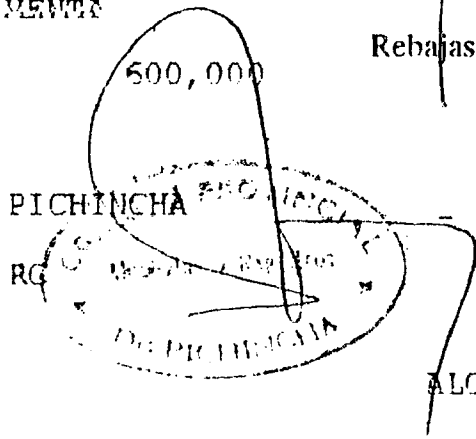
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



ALCABALA 101968

Recaudaciones H.C.C.P.

302



**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCION GENERAL FINANCIERA**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 6461

señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
presente.

Conongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compraventa de  
Finca y terreno  
que otorga Carlos Pineda Pineda  
a favor de Francisco Pineda Pineda

Tipo: com  
Cuantía: 657.000  
Predio N°: 63080

Area: .....  
Alícuota: .....  
Porcentaje: 6.43%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>107.000</u>	Art. ....
ALCABALAS	s/. <u>23.632</u>	Art. ....
REGISTRO	s/. <u>600</u>	Art. ....

**Atentamente,**  
 Jefatura de  
 Transferencia de  
[Signature]

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

[Handwritten signature]



GERENCIA COMERCIAL Nro. 9900008  
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/04/29  
 NOMBRE : ALFUSIO TARCO SEGUNDO  
 QUE OTORGA: CASTRO A. MIGUEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
 S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
 del inmueble ubicado en: EL QUINCHE

Ante el notario: 27\_69117

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
 signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
 TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00  
 Cheque Nro.:  
 Banco:

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAOO

9900008 6,000.00 1999/04/29 04 90437 ALFUSIO TARCO SEGUNDO

301

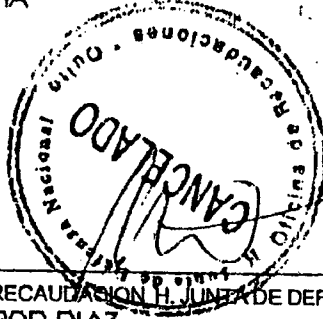


# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## REGISTRO

Quito, 29/04/1999

Formulario No.: 7936 Por S/. 1,100  
 Notaria No.: 0 Número del Municipio: 611117796  
 Nombre del comprador / A favor de: ALPUSIG SEGUNDO  
 Nombre del vendedor / Que otorga: CASTRO MIGUEL  
 Concepto: Compra\_Venta  
 Base imponible: 800,000  
 Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO  
 Parroquia: XXXXXXXX



DDONCSO RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
 ROD DIAZ

0706199

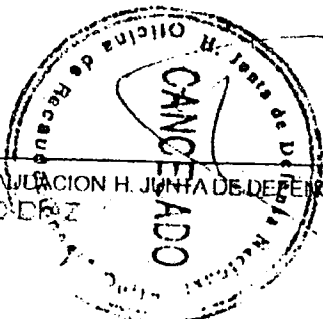
ORIGINAL

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALA

Quito, 29/04/1999

Formulario No.: 7935 Por S/. 3,500  
 Notaria No.: 0 Número del Municipio: 611117796  
 Nombre del comprador / A favor de: ALPUSIG SEGUNDO  
 Nombre del vendedor / Que otorga: CASTRO MIGUEL  
 Concepto: Compra\_Venta  
 Base imponible: 800,000  
 Observaciones: 0%D1 0%D2  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO  
 Parroquia: XXXXXXXX



DDONCSO RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
 ROD DIAZ

0706186

ORIGINAL

I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998  
 0003-279 170386195-1  
 CASTRO ARTEAGA MIGUEL FERNAND  
 PICHINCHA QUITO  
 QUINCHE



TSE

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE  
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA  
 SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA  
 PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES  
 PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESA OFICIAL S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE SANCION  
 050111537  
 IGNACIO FLORES  
 PICHINCHA  
 13

TSE

*Ignacio Flores*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SANCION  
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO  
 DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,  
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD  
 CON LA LEY.

Dupl:  Sanc:  Otros:

Valor: \$/ 50,000

IMPRESA OFICIAL S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE SANCION  
 050116204  
 IGNACIO FLORES  
 PICHINCHA  
 13

TSE

*Ignacio Flores*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 SANCION  
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO  
 DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA,  
 SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD  
 CON LA LEY.

Dupl:  Sanc:  Otros:

Valor: \$/ 15,000

IMPRESA OFICIAL S.A.

300

I

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V44 204112

SOLTERO

PRIMARIA JORNALERO

LUIS CASTRO

CENOVEVA ARTEAGA

QUITO 11 FEBRERO 1987

MUERTE DEL TITULAR mpo

B 185651

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 1708015-1

MIGUEL FERNANDO CASTRO ARTEAGA

30 MAYO DE 1953

QUITO PICHINCHA

3 124 2253

QUITO PICHINCHA 1953

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233311242

CASADO SEGUNDO RAMIRO ALPUSIG TARCO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

JULIAN SINGAUCHO

ROSA MARIA GUANUSHIG

LATACUNGA 4/08/98

04/08/2010

0249880

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 050188461-3

SINGAUCHO GUANUSHIG MARIA ERNESTINA

04 AGOSTO 1970

COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES

02 008 01215

COTOPAXI/LATACUNGA

IGNACIO FLORES 70

*[Signature]*

*[Fingerprint]*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* YJ333Y1222

CASADO MARIA ERNESTINA SINGAUCHO

SECUNDARIA PINTOR

SEGUNDO MANUEL ALPUSIG

ROSA HORTENCIA TARCO

LATACUNGA 4/08/98

04/08/2010

0249879

*[Fingerprint]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO DE CIUDADANIA No. 050164034-6

ALPUSIG TARCO SEGUNDO RAMIRO

10 SEPTIEMBRE 1970

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

02 356 01511

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 70

*[Signature]*


*[Fingerprint]*

V

		<b>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO</b>			DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO		
QUITO		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA			CODIGO		15/04/99		
CODIGO		DIRECCION			EMISION		00816		
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE		EMISION		15/04/99	
AÑO		VALOR		COD.		VALOR		COD.	
1999		101.000		*****		101.000		*****	
1999		5.000		*****		5.000		*****	
TRANSACCION		PAGINA DE		VENTAJILLA		BANCO		CUENTA	
237637		1		04					
COMPUTA 2.433.000 Y 44 A FAVOR								SUB TOTAL IR DE	
ALPUSIS TARCO SEGUNDO RAMIRO S								*****	
DE 600.000 PRED 543845								PAGO TOTAL	
								*****106.00	
No. 0200270								RESPONSABLE	
								CEVALLOS MARTIN	
								DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada en Quito, a veinte y nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve.

  
Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

299

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1.999  
11117794

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
26/04/99

CODIGO 00000501640346 NOMBRE ALFUSIO TARCO SEGUNDO RANERO

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/04/99	0061661
------------------	-----------	------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.	TOTAL
	AL CABALAS		*****25.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 237644	PAGINA DE 10	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****30.000
-----------------------	-----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

COMPUTA 2.435,00 Y AA OTG CAS  
TRO ARTEAGA MIGUEL FERNANDO SO  
B 600.000 TITULO 363645

RESPONSABLE  
CEVALLOS MARILELA

No. 0200273 0200273 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



1.999  
11117796

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO  
26/04/99

CODIGO 00000501640346 NOMBRE ALFUSIO TARCO SEGUNDO RANERO

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 15/04/99	0061661
------------------	-----------	------------------	---------------------	---------

ANO	VALOR	COB.	VALOR	COB.	VALOR	COB.	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

TRANSACCION 237644	PAGINA DE 11	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****11.000
-----------------------	-----------------	------------------	-------	--------	--------------------------

COMPUTA 2.435,00 Y AA OTG CAS  
TRO ARTEAGA MIGUEL FERNANDO SO  
B 600.000 TITULO 363645

RESPONSABLE  
CEVALLOS MARILELA

No. 0200274 0200274 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**Contratantes .-**

CASTRO ARTEAGA MIGUEL FERNANDO en calidad de VENDEDOR

ALPUSIG TARCO SEGUNDO RAMIRO en calidad de COMPRADOR

SINGAUCHO GUAMUSHIG MARIA ERNESTINA en calidad de COMPRADOR

**Registro de la Propiedad del Cantón Quito  
Razón de Inscripción**

**Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -30455-**

**Matriculas Asignadas**

1701140000000299 EL 2,432 % DE DERECHOS Y ACCIONES ,PARROQUIA EL QUINCHE

**Lunes 19 de Julio de 1999, 4:44:16 PM**

PROPIEDAD



Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ANTONIO FLOR

Amanuense.- HUGO MEJIA

X = ✓ X ✓

298

Alfusig Segundo


I

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION CIVIL

REQUISI DE CIUDADANIA N. 030144034-6

ALFUSIG TARCO SEGUNDO RAMIRO  
 COTOPAXI/LATACUNGA LA MATRIZ  
 23 AGOSTO 1970

0306-01511 M  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 LA MATRIZ 1970




*Alfusig Segundo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E23311242

CASADO MARIA ERNESTINA GUINSHUEN  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

SEGUNDO MANUEL ALFUSIG  
 ROSA MORTENGA TARCO  
 QUITO 15-03-2003

REN 0532038




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION CIVIL

REQUISI DE CIUDADANIA N. 030200072-3

SINGAUCHO GUAMUSHIG MARIA ERNESTINA  
 COTOPAXI/LATACUNGA/IGNACIO FLORES  
 04 AGOSTO 1970

002-0008-0115 F  
 COTOPAXI LATACUNGA  
 IGNACIO FLORES 1970




*Alfusig Segundo*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E23311242

CASADO SEGUNDO RAMIRO ALFUSIG TARCO  
 PRIMARIA GUERRERO DOMESTICOS

JULIAN SINGAUCHO  
 ROSA MARIA GUAMUSHIG  
 QUITO 15-03-2003

REN 0532044



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

002-0002 NÚMERO  
 0501640346 CÉDULA

ALFUSIG TARCO SEGUNDO RAMIRO

COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 IGNACIO FLORES PARROQUIA ZONA

*Alfusig Segundo*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

041-0020 NÚMERO  
 0501884613 CÉDULA

SINGAUCHO GUAMUSHIG MARIA  
 ERNESTINA

COTOPAXI LATACUNGA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 IGNACIO FLORES PARROQUIA ZONA

*Alfusig Segundo*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



307

LOT.# 55

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCION FINANCIERA**

2.008  
20085556450  
CEDULA/RUC.  
00001703661951

**COMPROBANTE DE COBRO**  
NOMBRE  
**CASIRO ARTEAGA MIGUEL FERNANDO**  
DIRECCION

FECHA DE PAGO  
26/05/2008

CLAVE CATASTRAL

**CHECA FELICIANO**  
EXO./REB.  
2.107.52

SECTOR ECO. 6  
EMISION  
31/12/2007

12941-06-001  
NUMERO DE PREDIO  
0555645  
VALOR

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$1.56
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$0.65
SERVICIO ADMINISTRATI	\$0.20
CUERPO DE BOMBEROS QU	\$0.32
OBRA EN EL DISTRITO	\$1.56
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$4.00
DESCUENTOS	\$0.05

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
1501331	1	71		

SUB-TOTAL  
**\$6.26**  
PAGO TOTAL

TIENE COPROPIETARIOS

RESPONSABLE

**CARRASCO J FREDDY**

No. **7188161**



*[Signature]*  
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

306

Impreso en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Tel. 2220580, Quito RUC:178800720001 Ate 1995